TOMO 129 Montevideo, Viernes 10 de Diciembre de 1937 Núm. 9387

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que dispone la realización del censo general de la población y edificación, fijándose normas correlativas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1937.

A la Asamblea General:

Altos motivos de interés público, recomiendan abordar sin dilaciones la trascendental obra del censo general de la población de la República. Desde el año 1908 que no se practica esa operación con el carácter científico que requiere. Se conoce la población de la República por procedimientos empíricos, que sólo acusan cifras aproximadas.

La obra del censo aparece reclamada por la necesidad común a todos los países modernos de determinar el acervo de sus habitantes, las características generales de los mismos, su distribución en las distintas zonas del territorio nacional cuyo conocimiento es indispensable para la mejor ordenación de los servicios públicos, y la adopción de medidas de conveniencia general que las circunstancias reclaman.

Es evidente que sobre cuántos somos y cómo somos, es una pregunta que en estos momentos tiene el carácter de un imperativo y que en beneficio de los intereses vitales del país debe contestarse con guarismos ciertos y positivos. El censo general nos permitirá apreciar esa modalidad demográfica, su calidad y cantidad, lo que somos y lo que valemos, lo que hemos progresado y lo que legítimamente significamos. Revelará el poder, fecundidad y el vigor de la raza.

La población constituye la riqueza nacional, el elemento básico que determina el adelanto moral y material de los pueblos, poniendo de manifiesto el vínculo existente entre administradores y administrados, lo que se ha hecho y lo que debe hacerse.

Sin estadísticas fidedignas no hay ciencia de buen gobierno. La información precisa y documentada es el fundamento de toda técnica gubernativa, irreprochable y auténtica. Si se piensa como Virgili, que toda nuestra vida administrativa y política está regulada e iluminada por la estadística, que sin ella no puede subsistir ni la hacienda pública, ni la hacienda privada, se comprenderá la inferioridad en que nos encontramos frente a otros países, en materia de organización estadística y censaria, inferioridad que sólo podría atribuirse a un conocimiento inperfecto de la alta importancia que los tiempos modernos conceden a esa obra.

El censo no nos dará sólo el acrecimiento verdadero de la población, sino también la justa proporción de los sexos, la relación de las edades y el estado civil de las personas, el país de origen de los habitantes, las profesiones, la difusión de la enseñanza, etc. Nos ilustrará, en una palabra, sobre la vida económica, intelectual, moral, política y social de la Nación, traduciendo su realidad viviente y palpitante.

Argentina, Brasil, Chile, México, en América, así lo han entendido, practicando censos en forma regular y sistemática cada diez años. Alemania, Italia, Inglaterra, lo ejecutan cada cinco años, por entender que el intervalo de diez años entre dos censos sucesivos resulta demasiado largo en una época de vida dinámica como la que vivimos, en que el desenvolvimiento económico moderno incide profundamente en la estructura demográfica de los pueblos. Nosotros hace 30 que no nos abocamos a esta tarea. Se impone seguir esos ejemplos aleccionadores inspirados en las sabias enseñanzas de publicistas y gobernantes, y que indican, que la riqueza de los datos censales iluminan todas las especulaciones de la ciencia social, económica y financiera.

De ahí que un deber patriótico ineludible e impostergable obligue a realizarlo.

El proyecto que se adjunta establece la ejecución del censo de la población y edificación para el año 1938 de acuerdo con el plan formulado por la Dirección General de Estadística. En él se articulan principios aceptados universalmente y recibidos en general por las leyes semejantes de la mayoría de los países.

Presenta con respecto a la ley de censo de 1908 algunos agregados omitidos entonces y que la práctica aconsejó su inclusión.

El censo insumirá la suma de $ 300.000.00 aproximadamente, la que, teniendo en cuenta el costo del realizado en el año 1908 que costó igual cantidad y que arrojó una población de 1.042.686 habitantes, resulta exigua. En efecto, ahora habrá que censar 2.200.000 habitantes, lo que importará un gasto por capital de $ 0.13 ½.

En este costo estaría incluído el precio de las publicaciones de los resultados del censo.

Para que dicha erogación no perturbe el equilibrio presupuestal, ni represente un nuevo gravamen para Rentas Generales, se proyecta atenderla con las economías que se realicen, ya en las partidas del presupuesto, o en las que procedan de las leyes complementarias, porque en ambos casos se han previsto también los recursos suficientes para ellas, por lo que, esos trescientos mil pesos, que como se dice se tomarán de economías, no necesitan financiación.

Además, y con el fin de que toda la partida no pese sobre un solo ejercicio, y atendiendo también a que su

En el N.° 9375 (25 de Noviembre) apareció el cuadro de leyes numeradas, correspondientes al 3.er Trimestre de 1937

inversión se realizará en plazos escalonados, se propone imputarla a cinco ejercicios sucesivos, siguiéndose en este caso el mismo procedimiento adoptado en diversos países para los gastos del censo.

En la íntima convicción de que la Asamblea General se servirá considerar este proyecto con la urgencia del caso, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo ordenará la formación inmediata de un censo general de población y edificación. Dicho censo se renovará cada diez años.

Art. 2.° Las reparticiones y funcoinarios dependientes de los Poderes del Estado y de las Intendencias Municipales y los habitantes del país, sin excepción, prestarán el concurso que les sea requerido para la preparación y realización del censo. Los cargos que en ese sentido les confiera el Poder Ejecutivo no podrán ser renunciados sin justa causa.

Art. 3.° Autorízase a las autoridades encargadas de la formación del censo, para pedir la imposición de multas de diez a cien pesos o en su defecto los días de prisión que corresponda según las leyes, a las personas que se nieguen al cumplimiento de la ejecución del censo o que diesen datos falsos o adulterados, o que omitiesen darlos.

Las multas o en su defecto la prisión, se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal, breve y sumario, por denuncia de las autoridades censales o sus representantes. En estos juicios se actuará en papel común y no se devengarán costas. Las multas serán a beneficio de la obra del censo.

Art. 4.° A los efectos del artículo anterior, sólo serán obligatorias en lo concerniente a las personas, las siguientes declaraciones: nombre y apellido, sexo, edad, año, mes y día de nacimiento, estado civil, el que no sea uruguayo declarará cuál es su nacionalidad, lugar de nacimiento de los nacionales, residencia y su tiempo, parentesco con el jefe de la casa, si sabe escribir, profesión, ocupación o renta, si percibe jubilación, pensión, retiro, subsidio, indemnización o renta vitalicia. Las respuestas a las demás preguntas relativas a las personas que puedan contener el boletín o formularios del censo, serán facultativas.

Art. 5.° Las declaraciones sobre el censo de edificación son obligatorias.

Art. 6.° Los funcionarios o particulares encargados del levantamiento del censo, serán responsables, con arreglo a la ley, de los abusos que cometan en el desempeño de sus funciones.

Especialmente serán castigados con multa de cincuenta a doscientos pesos o prisión equivalente, los que revelasen cualquier información que llegare a su conocimiento por razón del desempeño de sus funciones o que tergiversasen, falseasen u omitiesen hechos declarados por el censado.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar feriado, si lo cree necesario el día en que se levante el censo, facultándosele para disponer que las obligaciones que venzan el día que declare feriado, deberían ser satisfechas el día hábil siguiente

Art. 8.° El Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), en el levantamiento del censo, y la exposición y publicación de los resultados obtenidos.

Esa cantidad se tomará de las economías que se realicen el Presupuesto General de Gastos, o leyes complementarias y su inversión se imputará a los ejercicios 1938 a 1942 a razón de $ 60.000 (sesenta mil pesos) por cada uno de ellos, con transferencia al siguiente de los saldos disponibles del anterior.

Art. 9.° Declárase libre de porte toda la correspondencia de la Comisión Central del Censo, así como la de las Comisiones Departamentales Locales

Art. 10. Considéranse de carácter oficial los telegramas que originen las labores censales.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza la exportación de 70.000 toneladas de trigo de la próxima cosecha

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 1686|937.

Resultando: Que las informaciones estadísticas sobre la siembra de trigo, acusan un aumento superior al veinte por ciento respecto de las correspondientes al año agrícola anterior;

Considerando: Que las circunstancias climatéricas que han influenciado el desarrollo de los cultivos y su estado actual permiten suponer la realización de una cosecha que arrojará un apreciable saldo exportable.

Considerando: Que no obstante la antedicha presunción, es conveniente, por el momento, autorizar la exportación con las debidas precauciones, hasta tanto las nuevas informaciones estadísticas, una vez realizada la cosecha, permitan ajustar las cifras correspondientes;

Considerando: Que, para que los productores agrarios gocen de los beneficios de las cotizaciones que rigen en el mercado internacional, es necesaria la exportación de referencia;

Oídos el Banco de la República y la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación hasta de setenta mil toneladas de trigo de la cosecha 1937-38.

Art. 2.° Las divisas provenientes de la exportación de trigo deberán ser negociadas en el Banco de la República, el que otorgará en estas operaciones los porcentajes de noventa por ciento (90 %) de cambio dirigido y diez por ciento (10 %) de cambio oficial.

Los permisos de exportación deberán gestionarse previamente en la citada institución bancaria.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se reglamentan las funciones del Directorio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 2790|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la reglamentación de funciones del Directorio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

De conformidad, con el decreto de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, y atento a lo informado por el Directorio precitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Corresponde al Directorio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ejercer las funciones directivas y de contralor de todos los servicios técnicos y administrativos que comprende el organismo. En tal carácter, le compete:

A) Elevar para la aprobación del Poder Ejecutivo el presupuesto de sueldos y gastos en cada ejercicio.
B) Determinar las atribuciones de los funcionarios, suspender, trasladar o destituir a cualquiera de ellos.

Art. 2.° El Directorio será presidido por el delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, delegación que será ejercida por el Administrador General del Instituto, a quien en su carácter de Jefe de la Administración Ejecutiva del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, le corresponde:

A) Dirigir las operaciones del Instituto con la aprobación del Directorio.
B) Dar cuenta de todos los asuntos que puedan interesar a la Institución y proponer los acuerdos y resoluciones que considere convenientes.
C) Someter a la aprobación del Directorio la memoria anual, los estados demostrativos correspondientes, presupuesto y el balance general que debe presentarse al Poder Ejecutivo.

D) Firmar la correspondencia del Directorio y las comunicaciones oficiales.
E) Vigilar toda la administración ejecutiva y el desempeño de los empleados, con facultad de suspenderlos, dando cuenta al Directorio en la sesión próxima, para la debida resolución.
F) Asistir diariamente al Servicio Oficial por el tiempo necesario para el desempeño de sus funciones.

Art. 3.° Fíjase al Administrador General la asignación determinada por la resolución de fecha 18 de Febrero de 1937, y que es la que percibe en la actualidad.

Art. 4.° El Administrador General del Instituto deberá preparar la reglamentación interna que regirá el funcionamiento del Directorio, la que entrará en vigencia previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art 5.° Comuníquese y a sus efectos pase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.—TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

4

Decreto. Se disciernen los premios del Concurso de Cartillas sobre temas agrícolas-ganaderos y se llama a una nueva oposición.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 2481|936.

Vistos: el fallo de los Jurados del Concurso de Cartillas sobre temas agrícolas-ganaderos creado por decreto de 9 de Noviembre de 1936;

Resultando: Que el Jurado de Selección respecto de los trabajos presentados sobre agricultura, aconseja la adjudicación del premio de quinientos pesos ($ 500.00) establecido para este tema, por el artículo 2.° de dicho decreto, al titulado "Chingolo" del cual es autor el ingeniero agrónomo Juan Gualberto Dellazoppa, y el otorgamiento de una mención especial para el trabajo denominado "El Arado" del ingeniero agrónomo Luis Eduardo Pérez Castell, al cual propone se le adjudique un premio de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00);

Resultando: Que el Jurado sobre trabajos de Lechería, por mayoría de sus miembros, en cuatro votos sobre cinco, expresa que se ha hecho acreedor al premio de este tópico, el trabajo que luce como lema "Tambero" de los ingenieros agrónomos Furio O. Vedani y J. Guillermo Nores, mientras que el quinto voto restante, del doctor Mario C. Acebedo, aconseja una igualdad de méritos sobre dicha cartilla, y la denominada "Trabajar más y mejor";

Resultando: Que el Jurado de Selección de Cartillas de Ganadería, estima que el único trabajo presentado, denominado "Mu-Tu-Ca", no se ajusta a las bases establecidas para el concurso, por lo cual estima que debe declararse desierto el premio;

Resultando: Que el Jurado de Selección sobre Trabajos de Granja, se expide declarando desierto el concurso sobre este tópico, por entender que ninguno de los tres trabajos presentados cumplen la finalidad propuesta, no obstante reconocer que el intitulado "Tiber" es netamente superior a los otros dos restantes;

Considerando: Que si bien el decreto de 9 de Noviembre de 1936, creó un solo premio de quinientos pesos ($ 500) para cada uno de los temas elegidos, lo que haría, de acuerdo a la letra estricta de dicho decreto, imposible contemplar la aspiración del Jurado respectivo, que aconseja el otorgamiento de un segundo premio de doscientos cincuenta pesos ($ 250), al trabajo "El Arado", sobre agricultura, presentado por el ingeniero agrimensor Luis Eduardo Pérez Castells, es de equidad, ampliar el referido decreto, acordando dicho premio como asimismo uno de cien pesos ($ 100), al titulado "Trabajar más y mejor" ya que las mencionadas cartillas reunen méritos como, para merecer una distinción:

De conformidad a las bases para el concurso de la referencia, al decreto de 9 de Noviembre de 1936 y a la resolución de 30 de Abril de 1937,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Otórgase el premio de quinientos pesos (pesos 500.00) establecido por el artículo 2.° del decreto de 9 de Noviembre de 1936, a cada uno de los trabajos, cuyo lema, tema y autor se indican a continuación, y que fueron declarados triunfantes por los respectivos Jurados del Concurso de Cartillas sobre temas agrícolas-ganaderos, creado por dicho decreto: "Chingolo", del ingeniero Juan Gualberto Dellazopa, sobre agricultura; "Tambero", de los ingenieros agrónomos Furio O. Vedani y J. Guillermo Nores, sobre lechería.

Art. 2.° Otórgase un segundo premio especial de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) al trabajo denominado "El Arado", del ingeniero agrónomo Luis Eduardo Pérez Castells, y uno de cien pesos ($ 100.00) al titulado "Trabajar más y mejor".

Art. 3.° Declárase desierto el concurso en lo que respecta a los trabajos presentados sobre los tópicos de granja y ganadería.

Art. 4.° Llámase a un nuevo concurso de cartillas sobre temas de granja y de ganadería, acordándose para cada uno de dichos tópicos un premio de quinientos pesos (pesos 500.00).

Art. 5.° Las bases para el mencionado concurso serán las mismas que rigieron para el establecido por decreto de 9 de Noviembre de 1936, como asimismo el jurado que entenderá en cada uno de dichos temas.

Art. 6.° Fíjase para la recepción de los trabajos presentados un plazo hasta el 31 de Marzo del año próximo, debiendo los jurados dictar su fallo dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 7.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que disponga la impresión hasta de diez mil ejemplares de cada uno de los trabajos premiados.

Art. 8.° Las erogaciones que origine la mencionada impresión, como también el importe de los premios adjudicados, serán atendidos con el rubro "Eventuales" de dicho Ministerio.

Art. 9.° Agradézcanse a los señores miembros de los jurados que intervinieron en el mencionado concurso, devuélvanse los trabajos no premiados, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

5

Decreto. Se autoriza la importación de una partida de garbanzos en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 15 de 1937.—Número 1227|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por la firma Guido Hnos. para que se le autorice a importar libre de derechos de aduana, la cantidad de cuarenta toneladas de garbanzos;

Resultando: Que a estar de los informes técnicos que constan en este expediente, debido a diversos factores este cultivo no ha tomado el incremento necesario para abastecer las exigencias de los establecimientos industriales, habiéndose colocado la totalidad de la cosecha 1936-37 en el consumo directo (Tacuarembó y Rivera) a pesar de que se llegó a ofrecer por el producto hasta $ 29.00 los cien kilos, cotización que representa el máximo a que puede llegar la industria;

Atento a que la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, establece:

"1.° Que de acuerdo con los datos y controles que posee el organismo, la firma Guido Hnos. elabora anualmente la cantidad de 100 toneladas de garbanzos.

2.° Que la agricultura nacional aún no produce la cantidad necesaria de garbanzos para abastecer el consumo directo, ni el industrial.

3.° Que en el corriente año para la siembra de la zafra 1937-1938 la Comisión con la cooperación de los industriales de farináceos ha conseguido despertar el interés entre los agricultores por este producto, habiéndose contratado muchos cultivos cuya cosecha estará en condicoines de ser industrializada a fines de Marzo de 1938."

Con la opinión del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la firma Guido Hnos. a importar libre de derechos de aduana y sujeta al pago de adicionales, hasta la cantidad de cuarenta toneladas de garbanzos para industrializar en su establecimiento, incluyéndose ese efecto en la Sección Materias Primas de la Dirección General de Aduanas, dicho farináceo hasta el 1.° de Marzo de 1938.

Art. 2.° Cométese a la Dirección de Industrias y Dirección de Agronomía, el contralor del establecimiento citado y destino del producto cuya importación se autoriza.

Art. 3.° Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 20 de Noviembre de 1937.

1—Resolución autorizando al señor Regino Bonjour para que reconstruya un muelle existente en la margen derecha del arroyo de las Vacas (Carmelo), sexta sección judicial del Departamento de Colonia y destinado al embarque de cereales, sus derivados, oleaginosos y frutos del país.

2 al 4—Resolución otorgando una pensión de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 66.66), a la señora Josefa Vázquez de D'Angelo y otra de veinticinco pesos (ambas mensuales), a cada una de las señoritas Olga y María Isabel D'Angelo Ciuria.

5—Decreto nombrando para prestar servicios en la Aeronáutica Militar, al señor Mayor Arturo Larrosa de "Disponibilidad".

6—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 3, al Teniente Coronel Isidro Lamas, actual Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Diego Guerrero, la cantidad de diecinueve pesos ($ 19.00), importo de su haber por Octubre de 1937.

8 y 9—Decreto nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 9, al señor Teniente 1.o Wáshington Vescia.

10—Poder Legislativo — Remite ley por la que se modifica las asignaciones de varios Oficiales retirados.

11—Cámara de Representantes — Remite comunicación relacionada con la anotación anterior.

12—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo del mensaje y ley por la que se modifica la asignación de retirados del Ejército con sujeción a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar.

13—Resolución otorgando una pensión mensual de veintinueve pesos ($ 29.00), a la señorita Delfina Severiana Perdomo Martínez.

14 al 16—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina conceda la autirización solicitada por el Servicio Hidrográfico para adquirir a la firma "Kelvin, Bootomley y Baird", de Glasgow, veinticinco compases para embarcaciones menores.

17—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Músico de la Banda de la Escuela Militar, presenta el señor José Palacios.

18—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, relacionado con el Código Penal Militar, Código de Organización de los Tribunales Militares y Código de Procedimiento Penal Militar.

19—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para que, de acuerdo con lo que legisla el artículo 25 de la ley Orgánica número 9275, realice transferencias en el escalafón del Cuerpo de Equipaje.

20—Resolución otorgando una pensión de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) mensuales a la señora Juana María Medina de Fierro.

21 al 23—Decreto nombrando en comisión, Comandante del buque pesquero adquirido a la casa Mckie y Baxter Ltd. de Paisley (Inglaterra), al señor Capitán de Corbeta Yolando D. Mognini y Oficiales de Máquinas en igual carácter a los señores Tenientes de Navío Guillermo Natchwey y Alférez de Navío Ing. Carlos A. Ventura.

24—Decreto disponiendo el cese del señor Mayor Ricardo Bordoni en las funciones que actualmente ejerce como miembro de la Comisión Militar Uruguaya Receptora de armamentos en Europa.

25—Suprema Corte de Justicia. Comunica libertad condicional del procesado militar Basilio Ramírez.

26—Mensaje acusando recibo al asunto a que se refiere la anotación anterior.

27—Cámara de Senadores remite ley sobre asignaciones máximas de Jefes y Oficiales retirados.

28—Acuse de recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior.

29—Cúmplase a la ley a que se refiere las anotaciones anteriores.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 18 de 1937

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Relacionado con el consumo de nafta por el Cuerpo de Policía Marítima. — Pase por su orden a la Inspección General de Marina e Intendencia General del Ejército y la Marina, haciéndosele saber que deben ajustarse a los pedidos autorizados.

2—Servicio Hidrográfico — Solicita liberación de derechos aduaneros para el instrumental adquirido para dicho Servicio. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

3—Sanidad Militar — Solicita autorización para adquirir un sillón dental destinado a la ambulancia odontológica. — Autorizado, devuélvase.

4 y 5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que la Legación de Italia solicita autorización para que pueda volar en territorio nacional el aviador italiano Mario Stoppani. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestándole que esta Secretaría concede la autorización solicitada, ello con sujeción a las disposiciones de orden reglamentario.

6—Regimiento de Caballería número 6 — Comunica haber encontrado en las proximidades del destacamento en Bella Unión, tres damajuanas conteniendo 29 litros de caña. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos; solicitándole la oportuna devolución de estos obrados.

Noviembre 19 de 1937

1—Instituto Geográfico Militar — Solicita sea reintegrado a dicho Instituto el Sargento Lorenzo Soriano. — Téngase presente para resolver en oportunidad y archívese.

2—Aeronáutica Militar. — Relacionado con una invitación a ese Instituto por la casa Carl Zeiss para concurrir a la semana fotogramétrica — Vuelva a la Inspección General del Ejército, significándole que, por la limitación restringida de los rubros disponibles, la Dirección de la Aeronáutica Militar deberá elevar nuevamente estos obrados, en el momento propicio, es decir, cuando se inicie el próximo ejercicio.

3—Dirección General de Comunicaciones — Comunica renuncia presentada por el señor Hans Lindenau, como peón ex presupuestado. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Duncan Sadi Baco, Mayor asimilado — Solicita se le provea de nafta para el ejercicio de sus funciones. — Vuelva a la Inspección General del Ejército haciéndole saber que no se hace lugar a lo solicitado por encontrarse excedido el rubro por el cual correspondería atender la erogación que se produciría.

5—Servicio Aeronáutico — Solicita autorización para que los marineros mecánicos electricistas Valentín Dávila y Eliseo Sosa, agregado a la Escuela de Mecánicos pasen en comisión a la Aeronáutica Militar. — Autorizado, devuélvase.

6—Estado Mayor General del Ejército —Comunica el fallecimiento del ex Mayor retirado Casto Paulino Masini. — Enterado, archívese.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Diciembre 4 de 1937

Se concede prórroga por cinco días a:

Manuel Guelfi y Compañía, en expediente de la marca "Little Giant", acta 29603 con oposición de Greenfield ex Tap and Die Corp.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Alberto Zoani (hijo), privilegio para "Dispositivo automático regulable para la limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", acta 4432, que lleva agregado el expediente de privilegio para "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema intermitentes o no, accionadas a mano o con dispositivos especiales" acta 401 solicitado por Carlos B. Engelbrecht.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

Augusto Schwind, Carlos Cohen y Juan Schachenmayr, pedido de privilegio por acta 4344 para "Composición para moldear cajas de acumuladores", con oposición de Francisco Torviso.

Carlos de Vasson, pedido de privilegio para "Nuevo sistema de letrero luminoso", acta 4401.

—Pasan a la Oficina de Patentes para:

Agregar copias que se solicitan por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, de varias patentes que detalla, cumpliendo exhorto del Juzgado en lo Civil y Comercial de la República Argentina, en autos caratulados "Manufactura Algodonera Argentina S. A. con S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Uso ilícito de patente e indemnización de daños y perjuicos".

—Para emitir opinión:

José J. Vallarino, marca "Fortibaina" acta 30030.

Deuson Sociedad de Responsabilidad Limitada, marca "Descanso", 30048.

Raúl Roviralta y Astoul, Fernando A. Rubio Tuduri, marca "Androquinina", acta 30027.

Antonio Peluffo, marca "Codenal", acta 30103.

Raúl Carriquiry, marca "Nicotol", acta 30283.

José J. Vallarino Sociedad Comercial, marca "Thiofen", acta 30128.

José J. Vallarino Sociedad Comercial, marca "Octensyl", acta 30126.

José J. Vallarino Sociedad Comercial, marca "Veritas", acta 30031.

Bocage, Bujanlance y Compañía, marca "Cardiobaina", acta 29198.

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

73.ᴬ SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 22 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Bado, Betelu, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Cabrera.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, González, Perichón y Ugartemendia.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre liquidaciones de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados del Ejército.

—Archívese.

El señor Ministro de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan B. Morelli, sobre régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre creación del Instituto de Viviendas Económicas.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda remite la información relacionada con la situación de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", con relación a los compromisos a cargo de dicho Instituto.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre propiedad literaria y artística.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

El informe de este asunto se está pasando recién en limpio en estos momentos y por lo tanto, todavía no ha podido ser distribuído. Como se trata de un proyecto y de un informe largos, probablemente los señores Senadores no podrían enterarse de él en debida forma, si se resolviera tratarlo en la sesión de mañana o en la de pasado. Por esa razón propondría que se considere en la sesión del viernes próximo colocándose en primer término. De ese modo se podría hacer el repartido para que los señores Senadores pudieran leerlo con detenimiento.

(Apoyado.)

SEÑOR OTAMENDI. — En la orden del día no figuran más que 3 o 4 asuntos, y yo pregunto si se justifica plenamente que celebramos sesión extraordinaria el viernes próximo, con el riesgo de no tener quórum, porque noto que para esta misma sesión hay el quórum justo. Pregunto si no sería preferible reservar este esfuerzo de aumento en el número de sesiones para el mes entrante porque estamos ya abocados a la clausura del actual período ordinario. De manera que si hubiera ambiente, yo formularía moción de reconsideración de lo resuelto, vale decir, que sesionemos hoy y después volvamos a sesionar los días hábiles del mes entrante.

(Apoyados.)

SEÑOR GARCIA. — Yo había pensado en algo análogo porque realmente los asuntos en que media urgencia no han sido todavía despachados por las Comisiones, y se ha notado que tal vez haya conveniencia en dar tiempo para que las Comisiones se reunan y envíen los proyectos debidamente informados. De manera que en esta semana habría una sesión demás. Lo que habría que ver es qué sesión conviene suprimir, si la del miércoles o la del viernes, aunque creo que manteniendo la del viernes daríamos tiempo a las Comisiones para que se reunieran y pudieran dejar los asuntos terminados para ese día.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo mejor sería suprimir todas las de esta semana.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que lo mejor es suprimir la del viernes, como se había propuesto primeramente.

SEÑOR GARCIA. — Muy bien, porque dejando la del viernes, como hacía notar damos tiempo a las Comisiones para preparar los asuntos.

SEÑOR ROSPIDE. — Además, si se fija sesión para el viernes, lo más seguro es que no haya número.

SEÑOR SANTOS. — Son exacas las aseveraciones que se han hecho pero no hay que olvidar que estamos no sólo a fines de período sino a fines de legislatura. Podría celebrarse sesión el lunes, que es principio de semana; estoy seguro que para ese día las Comisiones habrán despachado una buena cantidad de informes. Para el mes de diciembre habrá una gran acumulación de asuntos; si no alivia-

mos desde ya la orden del día, daremos la sensación de que no se despachan con la debida rapidez los asuntos sometidos a estudio del Cuerpo.

Me parece que la del lunes sería una sesión útil. Propongo, en consecuencia, que la sesión del viernes, que es poco probable que se realice, se transfiera para el día lunes, colocándose el asunto a que me he referido, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no había resuelto que se sesionara el lunes.

SEÑOR SANTOS. — Que se fije la sesión para el lunes, en lugar del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las sesiones de la otra semana, son del primero en adelante. Hay otra moción del señor Senador Otamendi, que hay que votar en primer término.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no se si tiene ambiente en el Senado. Me parece que el trabajo va a ser más intenso realizando las sesiones en el mes entrante, porque habrá más asuntos de importancia en la orden del día, y se podría dedicar esta semana para el trabajo de las Comisiones. Sin embargo, no insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Rospide propone que se suprima la sesión del viernes?

SEÑOR ROSPIDE. — Ahora noto que son sesiones extraordinarias, y si no hay orden del día, no valdría la pena citar.

SEÑOR SANTOS. — Yo deseaba observar al señor Senador que uno de los objetos que me propongo al pedir que se realice sesión el lunes, es evitar que este proyecto de propiedad literaria y artística caiga en las sesiones del mes de diciembre; probablemente va a llevar toda una sesión, pues el proyecto tiene como 60 artículos; el señor Ministro de I. Pública tiene interés en la sanción de este proyecto, y yo por mi parte no quisiera que su consideración obstaculizara la obra programada para las sesiones ordinarias de diciembre: por eso estimo conveniente la fijación de una sesión especial el próximo lunes.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Es para mañana o pasado la sesión?

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — De manera que sería esta la última sesión de la semana, y el lunes celebraríamos sesión extraordinaria. Creo interpretar así la moción del señor Senador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que aclarar si se celebra sesión el lunes, martes y miércoles. El lunes es 29, el martes 30 y el miércoles 1.o. ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Propongo que esta sea la última sesión de esta semana y que se celebre sesión extraordinaria el lunes en vista de la escasez de asuntos que tiene la orden del día. El lunes, el Senado resolverá si desea sesionar el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si esta es la última sesión de esta semana.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Había una preferencia votada para el viernes, el proyecto de jubilaciones bancarias. ¿En qué lugar se colocaría?

SEÑOR SANTOS. — Se podría colocar en segundo término en la orden del día del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término en la orden del día del lunes el asunto mencionado.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Continúa la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e Interior.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos ($ 10.00), sea cual fuere el número de sillones e independientemente de los accesorios del ramo.

Quedan exoneradas de toda patente las que no tengan más que un sillón, atendida por su propietario, independientemente de los accesorios del ramo.

Art. 2.o Quedan eximidos del pago de patente de giro, los taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses que realizan servicios permanentes de pasajeros entre los distintos puntos de la campaña con la Capital de la República y empadronados como tales en los distintos Municipios.

Art. 3.o Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro de sesenta pesos ($ 60.00) hasta quince piezas para pasajeros y un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50), por las que excedan de este número con igual finalidad.

Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio.

Art. 4.o Esta ley entrará en vigencia en el año 1938.

Art. 5.o Quedan derogadas las leyes, reglamentos y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en segunda discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Quiere tener la bondad de volver a leer el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — El otro día, en la última sesión había propuesto hacer un pequeño agregado que creo la Comisión aceptaba. Hoy no se ha podido reunir la Comisión. Yo iba a concurrir a ella para facilitarle el texto del agregado, el cual dice así: "...y las instituciones que a la promulgación de esta ley, tengan por objeto fundamental efectuar servicios de auxilio automovilístico".

Es para las casas que prestan servicios de auxilio.

Con el agregado quedan eximidos del pago de patente de giro los taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses que realizan servicios permanentes de pasajeros entre los distintos puntos de campaña y las instituciones o establecimientos que a la promulgación de la ley tengan por objeto fundamental efectuar servicios de auxilio automovilístico.

SEÑOR QUESADA. — La Comisión no se ha podido reunir y no ha tenido, por lo tanto, tiempo de hacerlo. Ha debido consultar al señor Ministro de Hacienda a los efectos de ver en realidad la extensión de la disposición que en el artículo 4.o, propone el señor Senador Rospide.

Tenemos temores de que pudiera ser una disposición que amparase a muchísima gente, que no hiciese exclusivamente el servicio de auxilio automovilístico gratuito como lo hacen las empresas que son conocidas, en Montevideo, sobre todo.

De ahí que la Comisión no está dispuesta a aceptar por ahora el agregado propuesto, sin perjuicio de que en oportunidad se pudiera consultar debidamente a las autoridades que conocen bien este asunto y luego auspiciar ante el Senado la inclusión que se pretende agregar en el inciso del artículo 4.o.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece, señor Presidente, que esta sería la oportunidad. Si la perdemos no vamos después a dictar una ley expresamente para esto.

He averiguado las instituciones que están en esas condiciones, que prestan ese servicio público. Se trata de un servicio que beneficia no sólo a los automovilistas, sino al tráfico en general. Una descompostura cualquiera puede hacer atravesar un auto en la calle. Esas casas, en diez minutos dejan la vía libre.

Los señores Senadores que tienen auto más de una vez habrán recurrido a ellas.

SEÑOR ACCINELLI. — El servicio que prestan esos institutos no es un servicio público, sino para sus asociados. De manera que directamente es un servicio que está remunerado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero repercute en el servicio público. Los taxímetros constituyen un servicio público y los beneficios son para sus dueños. Si hay instituciones que hacen un servicio público son éstas. Actualmente existen cinco casas que son las siguientes: el Automóvil Club del Uruguay, Centro Automovilista del Uruguay, Auto Service del Uruguay, Club Automovilista y Veloz Club. Son cinco casas bien conocidas y hace años que funcionan.

SEÑOR ACCINELLI. — Según la proposición del señor Senador estas sociedades o establecimientos quedarías liberados de toda clase de patentes.

SEÑOR ROSPIDE. — De patentes de giro.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahí está el punto difícil. Tendríamos que ver, ante todo, hasta dónde se llegaría en ese terreno.

SEÑOR GARCIA. — ¿El señor Senador Rospide averiguó lo que pagan de patente de piro esas casas?

SEÑOR ROSPIDE. — Muy poco, porque la patente de rodados es una patente municipal. Actualmente los taxímetros no pagan patente de rodados y ahora le sacamos, también, las patentes de giro; creo que esta es la oportunidad de incluir en ese beneficio a las casas de auxilio automovilístico.

SEÑOR GARCIA. — Han de sobrevenir otras leyes; no ha de ser esta la última, al menos si persistimos en la política de gobierno que ha adoptado el programa revolucionario, de ir eximiendo de patentes a los pequeños trabajadores manuales. Además de éstos, han de sobrevenir otros gremios que deben merecer igual protección que los peluqueros, porque no es siquiera éste el gremio que deba sindicarse por condiciones excepcionalísimas de privilegio sobre los demás.

Me atrevería a señalar al señor Senador Rospide, que reservase esas preferencias para otros casos más respetables. Se trata de instituciones —no tengo datos y lamento hablar con esa imprecisión de los mismos— de gran poder financiero, según tengo entendido, que son cooperativas en su forma, en su estructura jurídica y llamadas a atender gente de gran capacidad económica.

Cuando vamos tratando de auspiciar y crear ciertas exenciones en favor del pequeño productor, artesanos, del que trabaja manualmente, quedaría mal que hubiéramos escogido a ciertas instituciones que yo entiendo son poderosas, por más simpáticas que sean las actividades que realizan y por mucho que favorezcan a sus asociados y hasta su colaboración edilicia decongestionando el tráfico para que sin mayor estudio, la injertáramos aquí. De la propia exigüidad de lo que se paga por esas instituciones según lo afirma el señor Senador Rospide, que hasta ahora han pagado esas sumas sin protesta, en forma cooperativa, que ha de ser más llevadera por sus asociados...

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador García, cree que necesitamos de protestas para hacer justicia. La verdadera manera de legislar es esta.

SEÑOR GARCIA. — Cuando son injustas, no se atienden, pero regularmente ellas son el signo de la gravosidad o de la injusticia.

SEÑOR ROSPIDE. — No va a haber necesidad.

SEÑOR GARCIA. — Permítame, señor Senador, déjeme desarrollar mi pensamiento.

SEÑOR ROSPIDE. — Los automóviles que hacen servicios permanentes no los va a incluir aquí.

SEÑOR GARCIA. — Realizan una función social que ya la destaqué en el Senado días pasados.

Hasta le hemos dado primas cuando hacen ese servicio.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Le parece al señor Senador poca función social la que hacen esas instituciones?

Hace poco, un señor Senador que no está en Sala, sufrió un percance con su auto. Llamada una de esas casas, el que concurrió sufrió la fractura de una pierna al sacar el auto de un arroyo donde se había empantanado.

Para los asociados resultan muy útiles esas casas.

Los autos que no tienen chofer, que los maneja su propio dueño, no están en las mismas condiciones de los que tienen chofer, porque tienen quien haga ese trabajo.

Pero en esas instituciones es donde precisamente se cobijan todas las personas que tienen necesidad de su auto y no cuentan con grandes recursos como para permitirles tener chofer. En la vía pública a cada momento vemos coches, que si no fuera por el arrastre que hacen con sus camiones esas casas, quedarían atravesados todo el día en medio de la calle.

SEÑOR GARCIA. — Si terminó la interrupción el señor Senador, quiero remarcar que para mí resulta igualmente respetable esa tarea que indica el señor Senador, cuando la realiza un taller particular, y esto le demuestra que nos transporta el problema a otro campo sobre el que estamos cismando desde hace un momento: si entran los talleres afiliados que tienen en los Departamentos estas instituciones, estas grandes cinco instituciones de la Capital. Si respetables son las cinco instituciones, que por medio de la cooperación han llegado a acumular grandes recursos, igualmente respetables son los servicios de los talleres de campaña que realizan idéntica función social y a las que todavía ha de resultar mucho más gravoso el pago de esas pequeñas patentes, que a esas otras instituciones.

Por esa razón, estamos fluctuando en una cantidad de imprecisiones de datos y no veo que el problema sea realmente fácil de solucionar.

SEÑOR ROSPIDE. — Por eso se dice: "hasta la promulgación de esta ley", para evitar que mañana, cualquier taller pueda decir: yo también hago el auxilio.

SEÑOR GARCIA. — Pero fíjese el señor Senador que tendría derecho, en el fondo, si realiza ese pequeño taller con manos propias, con sus propios brazos esa función. ¿Por qué no debemos amparar y eximir a ese pobre infeliz que realiza lo mismo que esas grandes instituciones con poderosos recursos?

SEÑOR ACCINELLI. — Por otra parte, esas instituciones —ya lo expresé en la sesión anterior— prestan ese servicio a sus asociados, a aquellos que pagan una cuota mensual y dentro de esa cuota va incluído el costo del servicio de auxilio que se les debe prestar.

SEÑOR ROSPIDE. — Los autobuses, igual.

SEÑOR ACCINELLI. — El hecho es que el servicio que prestan es un servicio remunerado, que está dentro de los cálculos financieros que hacen para llevar adelante sus actividades. Por consiguiente, no tiene por qué ser exonerado del impuesto a que se hace referencia; no hay motivo ninguno; no hay nada que lo justifique. Por otra parte, legislar en la forma que se pretende, en el aire, puede dar por resultado que resulte una ley de peligrosas consecuencias.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creía, señor Presidente, que los mismos motivos que hay para que no paguen patente los salones de peluquería que tengan tantos sillones, como los autobuses y automóviles de alquiler, existen para estos servicios de auxilio.

SEÑOR ACCINELLI. — Es muy distinto; son instituciones que tienen entradas fuertes.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se vote el artículo, señor Presidente. Después presentaré el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el agregado propuesto.

(Se lee):

"Asimismo, quedan exoneradas las instituciones o establecimientos, que a la promulgación de esta ley tengan por objeto fundamental efectuar servicios de auxilios automovilísticos".

—Se va a votar este agregado.

(Se vota: **Negativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda sancionado el proyecto en segunda discusión general y particular y pasará a la otra Cámara.

5

La Comisión de Hacienda y Fomento se ha expedido sobre un proyecto presentado por la Comisión del Palacio Legislativo, respecto a la solución del problema de los alrededores del Palacio.

Se va a colocar en la orden del día de la próxima sesión después de las preferencias votadas, si así lo disponen los señores Senadores.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — ¿Se ha repartido, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a repartir, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Había interpretado mal, por eso pedía la aclaración.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente.

—La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba y declárase "Código Penal Militar", "Código de Procedimiento Militar" y Código de Organización de los Tribunales Militares", el cuerpo de leyes que acompaña.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley relacionado con el certificado médico prenupcial.

(Antecedentes):

"Exposición de motivos y proyecto de ley del señor Senador doctor don Juan Francisco Canessa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Yo no puedo comprimir en una rápida exposición de motivos, los valores que prestigian este proyecto de ley, sin lugar suficiente para fundamentarlos con la amplitud debida, ni para combatir minuciosamente la oposición, más artificial que seria, que se le hace, a favor de interpretaciones caprichosas o equivocadas, porque el examen médico prenupcial, tiene en esos caudales, un bastión formidable de defensas.

Por eso—señor Presidente—he preparado un folleto, el que tengo el honor de dedicar al Senado, para ser distribuído entre sus miembros, a los que ruego que le den un vistazo, para contribuir a robustecer su opinión.

Uno de sus capítulos está dedicado a "Objeciones".

No es este, un proyecto de una ley vulgar e intranscendente, es la aplicación de una exigencia de un programa sanitario. De enormes repercusiones en la vida en común, cumple además la supervisión que el Estado está obligado a observar, en mérito de un mandato expreso del Código máximo que nos rige.

Para su preparación, he acudido a todas las fuentes de información, analizando críticas favorables y adversas acerca del examen prenupcial, de tal forma y documentado suficientemente, llego al fin de mi trabajo, en condiciones de abordar su defensa.

La Mesa del Senado, accediendo a mi pedido, ha conseguido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que los representantes de nuestro país en el extranjero, recabaran en fuentes oficiales, informes sobre el examen prenupcial y su certificación, llegando a mis manos los correspondientes a 28 países.

Las repuestas forman un voluminoso legajo, conteniendo leyes sancionadas unas, proyectadas otras, que figuran en el Capítulo "El examen prenupcial al través de las Naciones" del folleto.

Expongo así la opinión mundial de la hora sobre el tema.

Unido a ello, también he acogido valiosas opiniones en libros y publicaciones de Congresos, de los que me ocupo en el Capítulo del folleto que se titula "El Examen m. prenupcial al través de los Congresos de Higiene, de la Tuberculosis, de la Sífilis, de Eugenesia y Homicultura, de Antropología y de Medicina pública.

¿Cuáles son, señor Presidente, los propósitos de esta ley?

1.o Quiere que se detenga al entrar, a la pareja que va a establecer su hogar, velando por la salud de ellos y la de los niños que allí han de nacer.

2.o Quiere antes de proceder a la inauguración del nuevo foco, queden en evidencia — si los hay, — las taras y los contagios y rogar — no imponer, — que se desista o se aplace la formación en esas condiciones.

3.o Quiere que en los otros casos pueda exhibirse la pureza de la salud, que los novios deben aportar como garantía de felicidad.

4.o Quiere que al penetrar al hogar, los hombres cumplan con "¡El deber de sanos!".

5.o Quiere que el hogar nuevo se estremezca de dicha, cuando se anuncie que ha nacido un niño ¡sano!

Tal debe ser el preludio de la ceremonia nupcial, en la que los novios agiten en alto su credencial, orgullosos de poseer la mayor riqueza, que es la ¡salud!

Y así no habrá tanto reparto de dolores, distribuidos entre todos los que dentro o fuera del hogar sufran por él.

Y tampoco habrá ya muchos pleitos morales entre padres e hijos, ni habrá demanda trágica ni póstuma, como en "Espectros de Ibsen", en la que el hijo, muere pidiendo la luz y las caricias del sol...

Ese drama trágico aleccionador y archihumano, debería exhibirse en todas partes. en teatros y cines, sin pagar la entrada, para que los pobres, los buenos, los malos y los inconscientes, se agiten de protestas y se empapen de enseñanzas de lo que significa el castigo en los hijos, de las culpas de los padres!

¿Y por qué me refiero al pobre solamente?

Porque a los otros, no hay que invitarlos a conocer el drama noruego, porque lo han visto representar en los teatros de lujo!

En nuestros anales parlamentarios, esta cuestión no ha sido tratada. Solo hay memoria de la presentación de un proyecto del Diputado médico, doctor M. Legnani, propiciando el certificado de examen médico prenupcial, en vista de la profiláxis de la sífilis. El proyecto quedó sin informe en la Comisión de Códigos. La fecha de presentación corresponde a marzo de 1921. Es lástima que ese proyecto no haya recibido aprobación legislativa, porque hubiera señalado la primera etapa de la implantación del examen prenupcial en el país, que hoy se hubiera extendido a más de la sífilis, a otras enfermedades incompatibles con la inauguración de los hogares.

¿Es esta ley de oportunidad?

¿Encuentra el ambiente suficientemente preparado?

Tiene ambiente de oportunidad y de preparación para recibirlo.

De cómo se ha hecho ambiente y preparación, se ocupa extensamente el folleto y a él me remito.

Es la obra meritísima del actual Ministro de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, que en 4 años de labor ininterrumpida ha logrado que la preparación de este proyecto cuente de antemano con aquellas condiciones.

Y es contando con ella que presento este proyecto.

Parodiando al distinguido eugenista brasileño doctor Kelh, refiriéndose a su país, se puede decir:

Que el Uruguay ofrece la característica de que las leyes sanitarias hagan las costumbres, en vez de que las costumbres hagan las leyes.

Los efectos inmediatos de la ley nueva no han de vestirse de protestas populares, no serán resistidas en ninguno de los planos sociales y su aplicación será fácil para todos, dejando la evidencia de que su aparición, coincide ampliamente con su oportunidad.

Eso. sino hubiera hecho el Uruguay su obra de propaganda cumplida.

En tal forma, sólo hace falta de un empuje suave, de una obligación para que los futuros esposos la cumplan de buen grado, porque a los primeros que la ley tutelará serán los mismos novios.

Su receptividad ha de ser fácil, como lo pide el profesor Gougeret cuando dice: "prefiero que se haga cualquier cosa a favor del examen previo al matrimonio. Si queremos obtener el rigor absoluto de la ley prohibitiva del matrimonio, no conseguiremos nada".

En tales ideas se ha inspirado mi proyecto, al que sólo un mesoneismo inexplicable puede oponer resistencia.

Señor Presidente:

Las proyecciones sociales de esta proyectada ley son muy importantes:

1.o Tutela a las personas que se preparan a formar hogar, sin saber de su salud ni la del otro cónyuge.

2.o Tutela la suerte de los niños, evitando que nazcan de padres enfermos, condenados desde antes de nacer, sin otra culpa que la de haber nacido.

3.o Defiende la salud colectiva y sus intereses.

4.o Realiza la selección de las unidades destinadas a formar las generaciones nuevas, propendiendo por lo tanto a la depuración racial.

Todas estas proyecciones van tratadas y analizadas en el folleto.

Y bien, señor Presidente:

¿Qué resultados ha obtenido la propaganda, la divulgación y la enseñanza entre nosotros?

Nulo para conseguir llevar a la gente al consultario prenupcial.

Grande, en cuanto el país está enterado por la prédica tesonera de las autoridades sanitarias, de lo que es el examen prenupcial y cuáles son sus valores para el hombre y para la comunidad.

Preguntaba yo algunas veces a recién casados: "Por qué usted, hombre inteligente y culto, no fué al consultorio médico antes de casarse?", los que me contestaron: "Pues por la sencilla razón de que no es obligatorio"!

¡Qué buen argumento a favor de la obligatoriedad, y qué demostración de que el asunto se conoce muy bien!

A otros pregunté: "¿No es usted, partidario del examen previo?", y me dijeron: ¡Cómo no! "¿Entonces donde vé usted la razón que explique por qué no van los que se casan al consultorio?". Pues porque la gente no se molesta tratándose de una cosa que depende de su voluntad...

Es natural que eso suceda, porque en un país como el nuestro, donde las imposiciones sanitarias son corrientes, a nadie causará sorpresa que se decrete por ley, la obligación del examen.

Por otra parte, ¿hay quién dude que en el Uruguay haya un ciudadano que cumple expontáneamente un precepto sanitario? Pues se equivoca, porque de más de 33.000 que se han casado estos últimos años en la ciudad de Montevi-

deo, han acudido a prestarse a examen médico en el consultorio prenupcial 444!

¿Es este despanpanante acontecimiento, obra de la falta de cultura de la Capital de la República?

Tal explicación no cabe..., es el efecto de la despreocupación de la salud y de la indiferencia a todo lo que no se imponga por la ley.

¿Es por falta de cultura eugénica?

No. Porque el examen previo no tiene por finalidad única el mejoramiento de la raza; tiene otros más importantes cometidos, que son la conservación de la salud de los que van a casarse y la felicidad de hacer hijos sanos.

Y para saber eso, no hay que pensar ni remotamente que sea imprescindible que se sepa eugénesis.

Que es indiferencia y despreocupación de la salud, lo sabe todo el mundo y mayormente los médicos que rara vez ven llegar a su despacho a personas que creyéndose sanas, vayan a revisarse de la salud al único objeto de tener noticias de como la tienen!

Leía días pasados un sensato editorial en "La Nación" de Buenos Aires, del que voy a reproducir alguno de sus fundamentos para aplicarlo a nuestro ambiente.

"Somos demasiado desaprensivos y llevamos nuestra indolencia hasta la temeridad. Por esta inclinación tan poco ponderable, nos encontramos desarmados en la lucha contra las enfermedades contagiosas. No menos entra en esa tendencia, la de ocultar la existencia de ciertos pacientes a fin de sustraerse a la pequeña molestia de efectuar desinfecciones minuciosas y de no aislar a los atacados para que sin quererlo, desempeñen la triste función de vehículo de difusión de serias afecciones, Todavía hay personas que consideran punto poco menos que denigrante, declarar que un miembro de la familia se encuentra afectado de determinada enfermedad, como si en rigor éstas pudieran dividirse en dolencias buenas y dolencias malas, vale decir entre las que pueden confesarse y las que corresponde ocultar en el más estricto secreto.

A favor de estos conceptos, y de la tolerancia de la autoridad, es posible llegar a grandes males y a que las epidemias adquieran desarrollo extraordinario".

Y todo esto, que pasa lo mismo en el Uruguay, es necesario que se corrija y a ese propósito responde en parte este proyecto.

Decía el eminente sociólogo belga René Sand, "que en los pueblos inteligentes, la inercia de las masas son las que se resisten a las leyes sanitarias". Y esto puede referirse a nuestro pueblo que es inteligente y comprensivo como el que más; pero a quien sólo hace falta que se le diga: hay que ir al médico antes de casarse, para que acepte la orden y la cumpla!

Señor Presidente:

Las iniciativas hechas en el país con objeto de la implantación del examen prenupcial, datan del año 1920.

Las que yo he podido conocer son las siguientes:

1.o La del doctor Héctor del Campo, siendo Director del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

2.o La del periodista don Manuel de Medina Bentancour, en una serie de artículos de "La Razón" de esta ciudad, que publicó en los años 1920 y 21.

3.o La del doctor Enrique Claveaux, Director de Salubridad de la Capital.

4.o La del doctor Mateo Legnani, la única que tuvo presentación al Parlamento.

5.o La del doctor Luis Calzada, distinguido médico nacional.

6.o La del doctor Eduardo Blanco Acevedo, que consiguió plasmar esas iniciativas el año de 1932, instalando los consultorios prenupciales.

Creo de interés reproducir el proyecto del doctor Legnani, depositado en el Parlamento el 30 de marzo de 1921.

"El Senado y la Cámara de Representantes etc.

Artículo 1.o Los Juzgados de Paz exigirán certificados de la reacción de Wasermann negativo, de fecha nunca posterior de 15 días, a toda persona que se presente a contraer matrimonio."

Art. 2.o Los médicos de la Asistencia Pública están obligados a extraer sangre sin cobrar honorarios, a toda persona pobre que lo solicite con el objeto de someterse a la reacción de Wasermann.

Art. 3.o Los laboratorios de la Asistencia Pública Nacional practicarán la reacción de Wasermann en la sangre a toda persona pobre que lo solicite con el objeto de contraer matrimonio.

El examen previo al matrimonio, puede presentar algunas características.

1.o El examen es voluntario.

2.o El examen es obligatorio, pero no se opone en los casos desfavorables a la celebración del matrimonio, a condición de que en conocimiento de los dos novios, estén de acuerdo en efectuarlo.

3.o El examen es obligatorio, pero en los casos de certificado conteniendo una de las enfermedades de la lista oficial, prohibe el casamiento.

4.o El examen es obligatorio, pero en los casos de enfermedad contagiosa aplaza el matrimonio, a condición, qu para reiniciar el petitorio, debe efectuarse un nuevo examen.

5.o El examen sólo es exigido por el varón.

6.o El examen es exigido al novio, pero la novia deberá declarar que no está enferma.

7.o El examen es obligatorio. Cuando la enfermedad en los desfavorables, esté incluída en la lista oficial, da lugar a la esterilización.

Yo me ocupo extensamente de todas las variantes en el curso del folleto.

Pero necesito hablar aquí de la 2.a variante, porque en ella encaja mi proyecto.

De acuerdo con ella yo propongo:

1.o Que el examen sea obligatorio para los dos novios —pero con la nota importante que en el examen de la mujer, no intervenga para nada el de los órganos sexuales.

2.o Que los novios deberán conocer el contenido de los dos certificados de examen.

3.o Que en los casos de enfermedades, los novios decidirán si se lleva a cabo la celebración del matrimonio.

Mucho habrá que esperar en esa forma, que la unión de los enfermos, disminuya en buena parte.

Y con eso, piénsese en los beneficios que se reportarán para las personas y para la comunidad, sin cercenar la libertad de nadie.

En esto está la liberalidad de la ley que se proyecta, porque pone de manifiesto el peligro, dando la voz de alarma, — pero no condena de antemano a que el casamiento no se realice.

Y con eso, queda prevalente la voluntad dentro de la ley humana, porque el amor o la piedad, no pueden ser legisladas por los hombres.

¿Cuál es, señor Presidente, la base legal de este proyecto?

Habla la Constitución:

"Sección 2. — Deberes, derechos y garantías. — Capítulo 1.o.

Artículo 7.o Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de la vida, honor, libertad, etc.

Artículo 10. Las acciones privadas de las personas, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a terceros, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Capítulo 2.—Artículo 39. — El Estado velará por el fomento social de la familia.

Artículo 43. El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene pública, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como de asistirse en caso de enfermedad.

Con esto, y sin necesidad de comentar esas claras disposiciones, creo que queda bien contestada la pregunta.

Decía en páginas anteriores que a pesar de todo lo hecho por el Ministerio de Salud Pública durante los últimos 4 años, de 33.944 personas que habían contraído enlace, tan sólo 444 habían acudido a hacerse revisar la salud con ese objeto.

Como estos datos requieren su demostración, voy a recurrir a las comunicaciones que he recibido del Ministerio de Salud Pública y de la Oficina General de Registro Civil.

Dice la primera nota:

"M. de S. P. — Consultorio Prenupcial.

Estadística general del Consultorio Prenupcial hasta la fecha mayo 6 de 1936.

Exámenes efectuados: Hombres, 400; mujeres, 44.—Total: 444.

Certificados denegados: 98. Otorgados: 346.

Certificados denegados: por sífilis, 34; por afecciones venéreas, 57; por tuberculosis, 3; por otras causas, 4.

Porcentaje de inhabilitados: 22.07 o|o."

(Siguen detalles de clasificación por nacionalidades y por gremios de hombres y mujeres). — Mayo 6 de 1936.

Recordemos que la gestión inteligente y continua del Consultorio Prenupcial se desarrolla desde el 15 de noviembre de 1932.

Los datos recibidos de la Dirección del Registro del Estado Civil, dicen así:

Casamientos efectuados en Montevideo desde el 15 de noviembre de 1932 al 6 de mayo de 1936: 16.972.

Comparando cifras tenemos:
Personas que se han casado desde el 15 de noviembre de 1932 a 6 de mayo de 1936: 33.944.
Personas que han hecho su examen desde el 15 de noviembre de 1932 al 30 de abril de 1936 en el Consultorio Prenupcial: 444.
Treinta y tres mil novecientas cuarenta y cuatro personas de las cuales sólo cuatrocientas cuarenta y cuatro se han examinado!
Ante cuadro tan imponente, ¿qué resta decir?
¿Por qué no ha concurrido la gente a los Consultorios Prenupciales?
Esta pregunta la respondo ampliamente en el folleto.
Ahora bien: estoy persuadido —señor Presidente— que para que los consultorios sean concurridos sin protestas, es necesario que se imponga el examen a todos los que se casen.
¿Cómo no protesta el que desea emplearse en la Administración Pública a quien se le exige la Credencial Cívica? ¿Cómo no lo hace el que se embarca o el que desea obtener un abono de tranvía?
A los que no se les causa menos molestias para conseguir el carnet, como al que va a obtener su credencial sanitaria.
Y los consultorios prenupciales han de llenar su misión y para ello, reclaman el apoyo de la ley, ya que su invitación de tanto tiempo ha sido inmerecidamente desoída.
Y si no lo consiguen —señor Presidente— que se clausuren.
Felizmente tal cosa no ha de pasar.
La conciencia pública está hecha, después de los grandes esfuerzos de propaganda y de divulgación cumplida por el Ministerio de Salud Pública.
Y los inertes, los despreocupados, los indecisos que no se molestan, todos esos —que conocen los beneficios de un examen médico aún hecho en salud — nada han de protestar si se dispone, que antes de casarse, es preciso que ellos deben saber que están en condiciones de salud para hacerlo, sin perjudicarse ellos y los demás.

Hay un gran valor educativo en esta ley

Veamos la demostración práctica de eso.
Los efectos de la imposición del examen en donde hoy existe, han tenido desde los primeros tiempos un valor educativo prodigioso.
Jorge Rukland y gran número de médicos de Estados Unidos, partidarios decididos de la ley obligatoria que rige en muchos Estados de la Unión, reconocen el valor educativo de la ley que ha sido tan grande en el país. que los jóvenes se cuidan mucho de la sífilis y de la blenorragia, previendo la necesidad del certificado el día que desean casarse y otros médicos del mismo país declaran que después de promulgada la ley, no habían tenido oportunidad de constatar jamás, casos de blenorragia en los que se inscribían para casarse!
Es aceptando como buenos estos informes, que yo pido, que sólo después de seis meses de aprobada la ley, entre en vigencia.
Y en tal forma se contribuirá poderosamente a que la ley sea conocida por todo el país, y prepare muy bien el ambiente propicio de su aplicación.
Otros comentadores de la ley obligatoria, en Estados Unidos, han declarado, que debido a sus efectos, el 98 o|o de los certificados eran favorables!
Carlos Domenech, sociólogo de nota, se expresa así:
"La hora presente condena la timidez en plantear y resolver problemas tan fundamentales como el del examen profiláctico, timidez que es consecuencia de la apatía. mitad ignorancia, mitad vergüenza de los padres, que no educan sexualmente a sus hijos —varones y mujeres— por falsos prejuicios. por pudor mal entendido y practicado."
Y prosigue diciendo:
"La salud del espíritu y la salud del cuerpo, exigen ojos abiertos y corazones sanos, poner conciencia donde sólo se deja surgir malicia, implantando firmeza donde no se encuentre más que temor e inquietud, inculcar contensión donde no hay no más que ansias. En una palabra: fortaleza de espíritu y de cuerpo. es el problema de las nuevas doctrinas."
Y otro de los grandes partidarios del examen obligatorio — Grunwald—, habla de esta enérgica forma:
"Cuando el mal urge, la sociedad, obra rápidamente, sin que se preocupe de ambientes propicios que nunca llegan, y que alguno cree medio fértil para la observancia de las leyes."
Y el profesor Canevari — sociolólogo y médico—, exclama:
Es absurdo esperar para implantar las leyes sociales de asistencia o de profilaxis, que la gente los pida, ni aún las estudie cuando se habla de ellas. La autoridad sanitaria nada debe esperar de la preparación intelectual de las masas en el renglón de las leyes sanitarias."
Yo no admito en todo, las opiniones que prescinden de la preparación de las colectividades para implantar las leyes sanitarias en cualquier caso de urgencia o no. Lo que admito es que no ha de prolongarse indefinidamente para esperar que el público las pida.
¡Yo creo que eso es una utopía! Y por eso opino que la imposición tenga el plazo prudencial para decidir la implantación legal, y cuando éste haya demostrado que no ha de terminar, entonces se justifica que se dé por terminada una preparación que no ha de llegar.
Tal es lo que ha pasado en el Uruguay: se han esperado 4 años.
Lo que realmente me interesa dejar establecido, es la eficacia de la Ley, desde el momento que se proyecta y conmigo piensa idénticamente el Departamento Nacional de Higiene argentino, como puede verse en el Capítulo "El examen prenupcial al través de las Naciones" (Argentina).
Lorens, de Moscú, dice que él encuentra una cosa injusta en la ley rusa y es que se opone a que un sifilítico, en período inactivo, pueda casarse.

Dos palabras sobre la financiación de esta ley.
Hace un tiempo — señor Presidente—, que un distinguido colega médico sostenía,— en este recinto—, que el cumplimiento de la ley del carnet de salud debía originar onerosos gastos de técnicos y empleados burocráticos, y se le demostró que los presupuestos en vigencia del Ministerio de Salud, contenían ya en sus renglones los sueldos correspondientes y los gastos de funcionamiento administrativo, dado que las nuevas tareas serían cometido de sus empleados.
Aquí he de repetir lo mismo.
La financiación de esta ley está incluída en los actuales presupuestos del Ministerio de Salud.
Oficinas, personal técnico y administrativo, laboratorios químicos y biológicos, gastos de propaganda, etc., todo va ya incluído en las planillas del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En cuanto a lo referente a sanciones, la ley contendrá las siguientes:
1.o Para las personas que para casarse, hagan uso de un certificado fraguado, que no les pertenezca.
2.o Para los médicos particulares que por disposición de la ley certifiquen de la salud de los aspirantes, lo hagan en falso.
3.o Para los Oficiales del Registro de Estado Civil, que procedieran a efectuar el casamiento sin la presentación previa de los certificados.
Para los funcionarios técnicos oficiales nada se dice, porque ellos tienen la responsabilidad propia de sus actos de funcionarios públicos.
Se dirá que también son funcionarios públicos los Oficiales de Estado Civil, pero su intervención especial, en el acto matrimonial, los coloca frente a la complacencia, que los médicos de las oficinas sanitarias no podrán tenerla de modo alguno.
Y termino — señor Presidente—, confiado de que mi ardiente aspiración de obtener algo útil para el país, se verá premiada con el aplauso que merece la obra y no el autor.
Y a mis honorables colegas Senadores, le trascribiré las elocuentes palabras que la doctora Biardeau, dirigió a los miembros del Senado de Francia, a propósito de la presentación del proyecto del eminente profesor Pinard sobre el examen médico prenupcial obligatorio:
"Señores Legisladores:
"No desoigais el pedido que los médicos hacen para los niños, el mismo que nos hacen los niños, que no nos oyen ni nos comprenden, razón demás, para que no sean ellos, las víctimas de nuestra inercia".

Juan Francisco Canessa, Senador.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la presentación de un Certificado Médico Prenupcial para toda persona que desea contraer matrimonio.
El Carnet de Salud a que se refiere la ley de 16 de setiembre de 1937, tendrá los efectos del Certificado Mé-

dico Prenupcial siempre que su fecha de expedición no sobrepase el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 5.o de esta ley.

Art. 2.o Este Certificado será expedido, previo examen, por los Consultorios Médicos Prenupciales y por las Oficinas Médicas Municipales sin devengar gasto alguno.

Art. 3.o En los pueblos donde no existan las Oficinas sanitarias a que se refiere el artículo anterior, el Certificado, previo examen, será expedido por cualquier médico dependiente de la Administración Pública (Salud Pública, Policía, Cuerpo de Sanidad Militar y Naval y Cuerpo Médico Escolar, etc.).

En las localidades donde sólo hubiera médico particular, el Certificado previo examen podrá ser firmado por él.

Art. 4.o En el acto de la inscripción para realizar el matrimonio, el Oficial del Estado Civil exigirá la presentación del certificado a los dos contrayentes.

Art. 5.o La data de la expedición del Certificado no será mayor de 15 días.

Art. 6.o Antes de proceder a la celebración del matrimonio, el Oficial del Estado Civil hará conocer a los novios, los dos certificados presentados.

Art. 7.o En los casos de que uno o los dos certificados resultaran desfavorables, y que a pesar de ello, los novios estuvieran conformes en realizar el matrimonio, el Oficial del Estado Civil procederá a su celebración.

Art. 8.o La persona que presentara un certificado que no le corresponda, será penada con una multa de $ 25.00, sin perjuicio del aplazamiento del enlace.

Art. 9.o El Oficial de Estado Civil que procediera a celebrar el enlace con prescindencia del certificado, será penado con una multa de 50.00 pesos.

Art. 10. El médico particular que expidiera un certificado de favor, será penado con una multa de 50.00 pesos.

Art. 11. Quedan eximidas del examen y del certificado prenupcial:

A) Las personas que se casen para regularizar situaciones anteriores.

B) Las que se casen en artículo de muerte.

Art. 12. Esta ley entrará en vigencia a los seis meses de su promulgación.

Art. 13. El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, tendrá presente, que el examen médico de la mujer, no requerirá el de los órganos sexuales.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Juan Francisco Canessa, Senador.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado con la debida atención el proyecto de ley sobre el examen médico prenupcial y ha llegado a la conclusión de que es necesario incorporar esa disposición legal a nuestra legislación sanitaria por los importantes beneficios que ella reportará a nuestra sociedad en lo que se relaciona con su salud física y moral.

Son numerosas las razones que la inducen a ello, razones que han sido brillantemente estudiadas y expuestas por el autor de este proyecto, el Senador Juan Francisco Canessa, en su notable trabajo titulado "El Examen Médico Prenupcial", donde pone toda su vasta experiencia y preparación, así como todos los nobles sentimientos de su gran corazón, al servicio de su ideal de fervoroso humanista: hacer del hombre un ser más fuerte, más sabio y más sano, para que la humanidad alcance su máxima perfección.

Esta aspiración la comparte vuestra Comisión y ella está sólidamente fundada en nuestros preceptos constitucionales, en las disposiciones vigentes tanto extranjeras como nacionales que demuestran la conveniencia de hacer obligatorio ese examen en salvaguardia del mejoramiento racial y del bienestar y progreso social.

En efecto: en la Constitución vigente se establece en su artículo 43 que "el Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de previsión y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes".

Quiere decir que el constituyente de 1934, dándole todo el valor que debe tener la legislación sanitaria en un país, incorpora ese importante precepto, que considera un deber el cuidar la salud, sin la cual todas las demás condiciones que puede tener un hombre nada significan o desaparecen, porque si no es sano, no podrá ser fuerte, no podrá ser sabio, no podrá, en una palabra, ser útil a la colectividad.

Por otra parte, la Eugenesis moderna así lo proclama. Esa ciencia tiene por objeto, — según Scheiber, — "la búsqueda y la aplicación de conocimientos útiles a la reproducción y al mejoramiento racial".

Ella está perfectamente definida en las palabras exactas de Marañón, que tan bien justifican la sanción de este proyecto de ley y que dicen: "La humanidad tiene que acomodar el ritmo de su propia producción a las necesidades del momento, y tiene además que hacer oír la voz de la ciencia y procurar que las generaciones nuevas estén limpias de hombres degenerados, enfermos o inútiles, en la medida en que esta selección esté al alcance de nuestra voluntad".

El gran Profesor Pinard, fundador de la puericultura francesa, ha dicho: "Garantir; salvaguardar mismo antes del casamiento las generaciones futuras, es el fin esencial y sólo el que puede asegurar la plena evacuación de la especie humana".

Este mismo autor añade estas palabras que deben hacer meditar por la gran autoridad de quien las pronuncia: !"Cuántas pobres mujeres han debido lamentar su casamiento cuando han resultado víctimas de su mala suerte!" Cuántos niños han sido condenados a muerte antes de nacer!

"En nombre, a su favor, ante el destino de esas madres y de esos hijos, el examen médico prenupcial obligatorio se hace grande para bien de los hogares y para honor del país".

¡Cuántos trabajos se han escrito por eminentes hombres de ciencia sobre esta materia! Sería imposible pasarlos en revista en un informe, que juzgamos debe ser de fácil lectura; pero, nos resistimos a no citar estas breves y elocuentes palabras de Clara Kley: "Es absurdo que se exija el certificado médico para ser soldado, cuya misión es quitar la vida o perderla y que él no se exija al matrimonio que está destinado a producir la vida!"

Así se expresan los más distinguidos sociólogos y biólogos, así claman por la vida de los que van a contraer matrimonio, — especialmente la mujer, — así defienden al niño antes de nacer y al porvenir de la humanidad.

La preocupación del legislador no debe dirigirse solamente a los problemas políticos o económicos, porque poco valen ante los problemas de salud pública, que son los fundamentales para un pueblo, que son problemas básicos sin los cuales no se puede edificar su grandeza económica o social.

Así lo entiende el médico y diputado argentino Tiburcio Padilla, quien dice en la exposición de motivos de su proyecto sobre examen prenupcial: "Los que tenemos la obligación de velar por la salud de nuestro pueblo y por el vigor de nuestra raza, no podemos permanecer impasibles ante situaciones particulares muy respetables, por cierto, pero que comprometen aquéllas condiciones".

Nuesto Código Penal sanciona, con penas de diversos grados, los delitos y las faltas cometidas en la vida diaria y trata de evitar con ellas toda clase de lesiones o perjuicios; pero, no prevé los casos en que el hombre, muchas veces por desidia ocasiona la desgracia de su compañera o de sus descendientes.

Se le autoriza a quitar la vida por contagio y se le autoriza a arrojar al mundo, en la mayor impunidad, a enfermos, a tarados, a imbéciles y dementes.

No es posible que continuemos así. Los preceptos constitucionales, la autorizada opinión de los hombres de ciencia, los principios de la eugenesis, los deberes de humanidad, nos imponen tomar medidas que protejan a la sociedad contra la degeneración de la raza y contra el derrumbe del hogar.

Debemos legislar para salvar el capital más importante: el capital humano, o como también se ha dicho, el capital biológico ancestral, que se llama salud.

Esto ha sido preocupación constante de todas las naciones civilizadas, y una de las medidas que se han tomado es, precisamente, velar porque el matrimonio se realice entre personas sanas.

En Alemania el Consejo de Salud e Higiene, a petición de la Sociedad de Berlín, declaró, el año 1927, que el examen médico prenupcial debe ser obligatorio. Ese mismo país, en 1933, dicta un decreto por el cual se impide el matrimonio por enfermedades y por taras transmisibles.

Poco después sanciona la ley que establece la esterilización obligatoria para las personas que pueden transmitir enfermedades o que puedan tener una descendencia tarada.

En la Argentina acaba de ser aprobado por la Cámara de Diputados un proyecto de ley del doctor Padilla, por

el cual se hace obligatorio el examen médico prenupcial. Este proyecto, que se refiere a las enfermedades venéreas, espera ahora la sanción del Senado.

En el mismo país la Liga Argentina de profilaxis social ha resuelto iniciar un concurso instituyendo un premio en efectivo a los novios que se reconozcan sanos y que hayan sido examinados en el Consultorio Prenupcial que sostiene dicha institución.

En Austria ese examen existe desde 1922 y tiene el carácter de voluntario. Desde el año 1932 funciona en Viena un Consultorio Prenupcial gratuito.

En el Brasil, la Constitución de 1934 establece en su artículo 145 lo siguiente: "La ley reglamentará la presentación por parte de los novios, prueba de sanidad física y mental, teniendo en cuenta las condiciones originales del país".

En Estados Unidos de Norte América, doce de sus Estados prohiben el casamiento entre enfermos.

En Francia funcionan varios consultorios prenupciales desde 1930 y existen dos proyectos para hacer obligatorio ese examen. El del profesor Pinard de 1926 y el del Senador Golard de 1932.

Méjico ha establecido la obligatoriedad del examen médico antes del matrimonio, pero sin que lo impida, como lo establece el proyecto de ley que informamos.

En Suiza el Código Civil, por su artículo 97, declara que son absolutamente incapaces de contraer matrimonio las personas que sufran de enfermedades mentales.

En Suecia, los contrayentes deben presentar una declaración escrita, empeñando su palabra de honor, por la cual manifiestan que no padecen de epilepsia ni de enfermedades venéreas en su faz contagiosa.

Turquía adoptó la obligación del examen médico prenupcial por la ley de febrero de 1921.

¿Y nuestro país que ha hecho al respecto?

En 1921 el doctor Legnani presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre esta materia, que nunca fué informado.

En 1931 el Poder Ejecutivo tiró un decreto que disponía lo siguiente:

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo de Salud Pública para realizar el examen médico voluntario y gratuito de los contrayentes, previo a la realización del vínculo matrimonial, expidiéndose a éstos el certificado del caso.

Art. 2.o La Oficina de Estado Civil, cuando los interesados presenten el certificado a que alude el artículo anterior lo harán constar en el respectivo expediente de matrimonio y en el caso de que no se hubiesen sometido a ese examen los contrayentes, los exhortará a ello haciéndoles conocer sus ventajas."

Al año siguiente el Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo, funda el primer Consultorio Prenupcial. Se abre así en 1932, el primer baluarte sanitario de esta índole con elevada finalidad de poner a los futuros esposos en condiciones de hacer un hogar feliz y de tener una descendencia sana, que mejore en todo lo posible el índice de la salud general.

En ese mismo año se establecen 25 consultorios en todo el país. Pero esta noble y útil iniciativa, no suficientemente comprendida, no resulta todo lo eficaz que debiera ser, a pesar de las facilidades que se dan y de la propaganda que se hace. De 33.944 personas que se han casado desde el 15 de noviembre de 1932 hasta el 6 de mayo de 1936, sólo han concurrido al Consultorio Prenupcial, a examinarse espontáneamente, 444.

Es necesario, pues, que la ley haga, por lo menos, obligatorio el examen y haga cumplir así un elemental deber a los que desean unirse en matrimonio.

Eso es lo que se establece en este proyecto. Se obliga a la presentación del documento que demuestre cuál es el estado de salud de los novios, para que éstos no contraigan matrimonio ignorando cuál es ese estado.

Ese documento, establece el proyecto, será el certificado médico prenupcial expedido gratuitamente por los consultorios respectivos y por las oficinas médicas municipales.

Nosotros consideramos que podía tener el mismo valor el Carnet de Salud, que se obtiene después del examen médico preventivo y que se ha hecho obligatorio para nuestra legislación sanitaria para una buena parte de la población.

El certificado prenupcial y el Carnet de Salud deberían ser equivalentes ante los Oficiales del Estado Civil, y cualquiera de ellos pudiera presentarse, con carácter obligatorio en el acto de la inscripción previa al matrimonio, como lo establece el artículo 4.o del proyecto que informamos.

El contenido del documento sanitario no imposibilita el casamiento, sólo tiende a que los novios estén enterados recíprocamente de su estado de salud. Con esto el proyecto de ley da un primer paso para evitar uniones que puedan ser de fatales consecuencias, consecuencias de las cuales serán únicos responsables, y a sabiendas, los contrayentes.

Es posible que en un porvenir no lejano, haya que ir más adelante, a la prohibición de uniones en las que las partes adolezcan de defectos orgánicos o de enfermedades contagiosas que conspiren contra la felicidad del hogar que se crea y contra el mejoramiento racial de la población del país.

El proyecto de ley establece, con buen criterio, que quedan eximidas de ese requisito las personas que se casen para regularizar situaciones anteriores o en artículo de muerte, como también que en el examen de la mujer no se requerirá el de sus órganos sexuales.

Además se imponen por el mismo, sanciones a los Oficiales del Estado Civil que no den cumplimiento a las disposiciones legales que les correspondan, como a los médicos que expidan certificados de favor.

Todo lo expuesto demuestra que se trata de un proyecto de ley que viene a llenar un vacío en nuestra legislación social, que impone medidas sanitarias muy útiles en una forma muy razonable, que no puede levantar resistencias justificadas del punto de vista científico, filosófic o moral.

Por las razones así sintéticamente expuestas, vuestra Comisión os aconseja su rápida sanción.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1937.

Carlos Butler, miembro informante. — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce. — Juan Francisco Canessa."

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Voy a hablar de este tema tan importante bajo muchos puntos de vista, no solamente bajo el punto de vista médico, que es el único que parece haber tomado en cuenta su autor, sino, también, bajo otros puntos que tienen, indudablemente, relación con él.

Me es sumamente satisfactorio al empezar este no discurso, pero si una serie mal hilvanada de pensamientos y de razonamientos, puesto que como he dicho, mi estado de salud no me ha permitido hacer un estudio completo del proyecto, tal como él lo merece y su distinguido autor. Me es muy satisfactorio, digo, hacer justicia al espríritu ampliamente generoso, que ha animado al autor, ante todo al dedicar mucho tiempo, largos meses, a un trabajo asiduo, a un trabajo paciente, buscando en la legislación de todos los países, no sólo en las legislaciones publicadas, sino, también, informándose por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras instituciones, acerca de respectivos Gobiernos, sobre el estado de las tendencias espirituales que existen en las diferentes naciones, a este respecto.

El autor de este proyecto ha sentido en su alma generosa, y lo dice en el prefacio del interesante libro que dedica a comentar el proyecto de ley que tenemos actualmente a consideración, toda la desesperación que debe sentir toda alma humana ante el cuadro que presenta la multitud de pequeños seres tarados, física y moralmente, por la ley de la herencia. Nos cuenta, con acento conmovido, la profunda impresión, mezclada con indignación que sintió visitando un asilo europeo, al contemplar una cantidad de pequeños seres víctimas de manifestaciones vivas de las enfermedades transmitidas o de deformaciones de efectos múltiples, de desarrollos monstruosos, muchas veces producidos por herencia indirecta.

El ha sentido, también un movimiento de doble indignación frente a los múltiples engaños de que son víctimas los cónyuges, especialmente las mujeres, más a menudo víctimas que los hombres de ese engaño, víctimas de la brutalidad, víctimas de la seducción masculina, cuando uno de ellos oculta cuidadosamente la enfermedad o la predisposición a ella, transmisible por contagio o transmisible por herencia a la esposa y a la descendencia, y ha apreciado en toda su indudable gravedad el perjuicio que para una nación resulta de todos estos factores sumados y agregados, multiplicados, diré, por la indiferencia del medio social, por el silencio colectivo ante la multiplicación del mal, sin pensar en la necesidad que existe en poner un remedio eficaz para el mismo.

El ha apreciado bajo ese triple punto de vista, el de los hijos, de las esposas y el de la nación, perjudicados todos, amenazados como se ha dicho, en su salud, en su porvenir, en su eficiencia física moral y que ha querido buscar el medio que paliara el mal, si no totalmente, por lo menos parcialmente; el lo ha creído así, agregando un tentativo para luchar contra los males enunciados.

Naturalmente todos, y yo en primer término, debemos inclinarnos hacia esta iniciativa generosa y filantrópica.

El doctor Canessa con su proyecto de ley, ha pretendido prestar a la sociedad uruguaya y a la nación, un verdade-

ro servicio. Está robustecido en su doble creencia por las opiniones de personas caracterizadas que en Europa y en América han preconizado el certificado prenupcial.

Espero, que ni él ni mis compañeros del Senado, atribuyan mis palabras a un deseo vano de hacer oposición sistemática.

El mismo valor del autor del proyecto, lo bien estudiado del mismo, el consenso casi unánime que ha encontrado en el medio médico nuestro, según parece, y en los representantes de los diferentes sectores en que se divide éste, crean un ambiente sumamente favorable a él, mi oposición contra el proyecto espero que sea tomada únicamente como la señal de una profunda convicción que me hace declarar adversario de este proyecto de ley, por lo menos a la forma impositiva que se le ha dado.

La forma del certificado prenupcial, obliga a todos, mientras que yo lo suscribiría con verdadero entusiasmo, si se le diera solamente la forma condicional, voluntaria.

El certificado prenupcial, es, ante todo, impuesto a los ciudadanos que quieren contraer matrimonio, una imposición que va contra el derecho natural.

El ciudadano que se presenta ante un funcionario público a descubrir cuestiones físicas o morales, médicas o psicológicas, y que se vé obligado a ello, permite que este médico y que este funcionario público, penetre en algo que puede ser un secreto que pertenece a la personalidad humana y del que él no ha hecho cesión, no ha consentido en ceder ese derecho, en hacer la confidencia, sino que se ve obligado a hacerlo, por el Estado, porque es la condición que éste le impone para celebrar matrimonio.

El distinguido autor, cita unos ejemplos tendientes a demostrar que en muchos casos se abandona el derecho de guardar un secreto, y esto en condiciones múltiples, sin una protesta. Cita el caso, por ejemplo, del soldado. El soldado se presenta al examen médico, de buena voluntad, es cierto, pero la condición de soldado es una condición completamente extraordinaria. Durante el tiempo en que se presta el servicio militar, los derechos civiles del ciudadano están completamente suspendidos. Los mismos derechos naturales lo están; el derecho de vida, que es derecho natural fundamental, está supeditado a las necesidades militares y a la voluntad de sus superiores, sin contar —y discúlpeseme esta travesura— que el soldado en la práctica se presta gustoso al examen médico, precisamente, con la esperanza de que el médico del Regimiento le encuentre alguna pequeña dolencia para poder descansar algunos días.

Se cita el caso del asegurado, que es el caso, tal vez, más discutible, porque es un caso voluntario. El que se asegura es porque quiere; el que no quiere, no se asegura. Al asegurarse, firma un contrato bilateral de orden económico. Por una parte, el se compromete, dando una cierta suma de dinero, repartido en un número de años "X", y juega sobre la esperanza de obtener una suma mayor de la que represente la totalidad de todos sus aportes. Es una operación financiera que hace el asegurado con el Estado. Naturalmente, por otra parte, el Estado, al firmar esta operación financiera, quiere enterarse si va a hacer un buen negocio.

Para eso es necesario, debe saber exactamente cuál es el estado de salud del asegurado, a fin de saber también si el cálculo que se hace es un cálculo ruinoso, si emprende una operación ruinosa, o una operación aceptable financieramente; operación financiera voluntaria por las dos partes y que a las dos partes igualmente obliga.

Hay otro caso semejante: es el del aspirante a un empleo, que creo no cita el proyecto del señor Senador Canessa.

El aspirante a un empleo, se somete voluntariamente al examen porque esa es condición previa e insalvable para poder ser nombrado, o por lo menos, para poder figurar entre los candidatos al cargo; pero en este caso, también, el Estado juega un capital, porque juega el seguro que tendría que pagar una vez que el empleado resulte enfermo; juega la indemnización y el perjuicio, sobre todo, que va a resultar para el servicio público si por enfermedad de este empleado es necesario concederle licencias más o menos repetidas y continuadas y la alteración consiguiente de la regularidad del funcionamiento administrativo. De manera que no es este el caso.

El caso del matrimonio en cambio, cuando se exige el certificado prenupcial a dos personas que quieren unirse en matrimonio, es el caso de que van a efectuar un acto esencialmente personal completamente libres a las que se quiere obligar a presentarse delante del médico para que se les haga un examen más o menos completo.

El señor Senador Canessa, procediendo con suma prudencia, ha elegido para el examen prenupcial, el mínimo de formas necesarias y útiles, es decir, ha querido limitarlo a las enfermedades transmisibles hereditariamente.

En el terreno de la ciencia, ha existido a este respecto, gran variedad de doctrinas y puntos de vista, y en consecuencia, se ha querido implantar el certificado prenupcial en diversos países, teniendo en cuenta varios factores, distintos elementos.

Cabe recordar que en Bélgica se propuso establecer el certificado prenupcial, investigándose hasta las condiciones de existencia del individuo, los recursos con que contaba para sostener el futuro hogar. Naturalmente, esa iniciativa no tuvo andamiento.

Por otra parte, Bélgica es un país en el cual el certificado prenupcial no ha podido establecerse todavía y espero que nunca podrá ser impuesto.

Algunos autores, con respecto del certificado prenupcial, han abordado la cuestión importante de si los cónyuges están en condiciones de tener hijos.

Esta es, indudablemente, una cuestión de importancia para el hombre como para la mujer, y si quisiéramos ser lógicos y justos, tendríamos que llegar hasta examinar si el hombre es capaz de tener contacto sexual con la mujer, porque en el matrimonio, la relación carnal tiene un aspecto fundamental. Y tan fundamental es esta cuestión, que la Iglesia, que tanta importancia da a los factores ideales en este caso como en otros, considera a la impotencia del cónyuge como una de las causas de nulidad del matrimonio. La Iglesia Católica, que no admite el divorcio, y que es muy parca en cuanto dice relación con la anulación del matrimonio, lo hace sin vacilaciones siempre que se pueda demostrar esa impotencia.

Pero el señor Senador Canessa ha sabido orillar todas esas dificultades reduciendo su proyecto, de una manera encomiable, a las afecciones hereditarias.

Esta cuestión, planteada en el terreno del derecho natural, es muy importante; pero ha llevado a conclusiones completamente distintas, según el país en que se ha tratado.

Nada hay más instructivo, que comparar a este respecto lo ocurrido en dos países totalitarios de Europa: Alemania e Italia.

Mientras que en Alemania, señor Presidente, se ha llevado la cuestión preventiva del matrimonio al certificado prenupcial obligatorio, y al examen médico repetido, — y lo que es verdaderamente terrible a la esterilización de los sujetos considerados no aptos para engendrar una descendencia sana, — Italia no ha admitido el certificado prenupcial.

Es decir, pues, que un Estado totalitario, absolutamente totalitario como Italia, no admite que el Estado, bajo ningún pretexto, ni bajo las razones más respetables y atendibles prenupciales, se obligue, se violente a los sujetos obligándolos a presentarse al examen médico prenupcial. Y no se diga que en Italia la cuestión no haya sido discutida, y ardientemente discutida.

Basta ojear los números de la "Rassegna di Studi Sessuali", dirigida por Aldo Mieli, de los años 1921, 22, 23, 24 y ulteriores, para encontrar numerosos artículos en los cuales estudia con divergencia de miras y con diferencias de conclusiones la cuestión del certificado prenupcial.

Es decir, pues, señor Presidente, que Italia ha encontrado que el certificado prenupcial no puede ser implantado, por lo menos en ese país, porque no se adapta a la mentalidad italiana, que deriva la mentalidad latina, que es, señor Presidente, fundamentalmente la mentalidad latina y, por lo tanto, la nuestra.

En otros países de Europa, ha encontrado también el certificado prenupcial las más variadas acogidas.

Esta cuestión ha sido especialmente debatida en Francia en el año 1926. En el Museo Social de París se ha dictado entonces una serie de conferencias, vertiéndose en ellas por autores igualmente respetables las opiniones más encontradas a este respecto.

Al lado de la opinión respetabilísima de nuestro gran maestro Pinard y favorable al certificado, han habido opiniones divergentes.

El doctor Vignes, partero de los hospitales de París se dirigió a un núcleo de personas caracterizadas, biólogos, médicos, sociólogos, pidiéndoles su opinión. Leyendo el resumen que este sabio hace de la cuestión en el libro que publicó en ese entonces el Museo de Estudios Sociales, titulado "El examen médico en vísperas de matrimonio", uno se convence de que las opiniones estaban muy lejos de ser unificadas Tanto que Vignes resume las opiniones, más bien dicho emite la impresión que a él le hacen todas estas opiniones, con las cuales está conforme, en las siguientes palabras: "Yo considero el certificado de matrimonio prenupcial, obligatorio, o una medida análoga como una insoportable tiranía. Por otra parte, ha hablado de ciertas ventajas que en las legislaciones tendrá consecuencias nefastas, las unas fáciles, las otras difíciles por inoperantes que se traducirán en uniones libres y en otros diversos fraudes".

El señor Luciano March, director honorario de las estadísticas de Francia, y que por tanto está en las mejores condiciones para palpar y lamentar el problema terrible de la repoblación de Francia, y que es también Vicepresidente de la "Sociedad Francesa de Eugenética", dice: "Yo espero que nuestro respetable maestro y Presidente el profesor Pinard, pensará bajo este punto de vista, exactamente como nosotros, y me parece que la obligación del examen médico sea una cosa peligrosa, porque si dos enamorados se encuentran impedidos de pasar delante del señor Juez de Paz, ¿no habrá que temer que pasen al lado de él?

Por otra parte, el autor nos ha dicho que algunos de los Estados americanos habían debido renunciar a tal obligación después de haberla dictado.

En el mismo libro se mencionaba la opinión del doctor Govaerts, belga, sociólogo y Secretario General de la "Sociedad Belga de Eugenética", Secretario de la Fundación Internacional de las Organizaciones Eugenéticas, Jefe del Servicio de Diagnósticos de Medicina Preventiva en el Policlínico del Parque Leopoldo", de Bruselas, un hombre que tiene por lo tanto, la obligación de velar por estas cuestiones como por otras de salud pública, que también se declara netamente respecto a la obligatoriedad del certificado prenupcial.

¿Cuáles son los inconvenientes del certificado prenupcial? Uno, sobre todo; el aumento de las uniones libres.

El autor de este proyecto no cree en el aumento de las uniones libres. Yo creo que sí; me parece que es algo fundamental de la naturaleza humana y es que en ciertos períodos de la existencia no bastan las relaciones sexuales accidentales, aún para los sujetos más desprovistos de sentimientos ideales, se busca tarde o temprano un hogar más o menos duradero, más o menos ideal, pero algo que sea distinto de esas relaciones que se limitan a encuentros de fortuna, disueltos, deshechos una vez que se ha terminado el acto. Después el sentimiento de la paternidad, que es un sentimiento tan innato en el hombre, tan grande, tan humano, que llega un momento en que la inmensa mayoría de los hombres y la casi totalidad de las mujeres, buscan disfrutar de las delicias de la paternidad y de la maternidad, y entonces, si con un certificado prematrimonial, voluntario, que no obliga a nadie, encuentran la puerta cerrada para el matrimonio, me parece indudable que este hombre o esta mujer irán fatalmente a unirse con otra persona bajo forma de unión libre.

Me resulta (yo no sé si soy pesimista), cosa de toda evidencia que resulta de las tendencias fundamentales físicas, y psíquicas del organismo humano, que tarde o temprano se haga una unión ilegal en aquellos que encuentren dificultad para la solución legal.

El hombre se distingue fundamentalmente de los otros seres en que tiene sentimientos afectivos superiores que ennoblecen el acto carnal, que dan otro carácter y prolongan en el tiempo lo que es la sensación sexual de un momento.

Después, señor Presidente, ¿cuáles son las enfermedades que nosotros vamos a poner en esquema, la lista de enfermedades que harán imposible el matrimonio que deban ser declaradas?

Nos encontramos aquí con un problema muy grave respecto del cual las divergencias son muy grandes. Pero ante todo, señor Presidente, yo, que soy un aspirante de biólogo, mi afición por esta ciencia desde mis más lejanas mocedades y he seguido con ojo respetuoso y avesado los trabajos que se han hecho sobre eugenética desde Galton, y hasta los más recientes de Conklin, siento una cierta resistencia a aceptar de que se la quiera aplicar intensamente, demasiado estrictamente los dictados de la eugenética animal a la eugenética humana. Evidentemente el hombre es un animal, pero es más que un animal; es un animal muy complejo, es un animal extraordinariamente complejo. Los fenómenos que se presentan siempre en los animales, se presentan en los hombres extraordinariamente complicados y interpenetrado por otras clases de fenómenos y fuerzas distintos de los corpóreos.

Hay ciertos casos que verdaderamente desorientan, que parecen dar un mentís a las leyes de herencia.

Hay personas, nacidas de seres raquíticos, enfermos o degenerados que, no se encuentran en las mismas condiciones que su ascendencia. Es difícil, es peligroso aplicar las leyes de la eugenética animal al hombre. Por otra parte es difícil saber cuando una enfermedad es activa o cuando está apagada. Tomemos el caso de la sífilis. La sífilis es una enfermedad enormemente difundida. Se puede decir que tenemos los datos clínicos para juzgar de la actividad y del peligro de la enfermedad. Están de acuerdo los autores, los clínicos y los prácticos en admitir que el criterio respecto a la sífilis es absolutamente engañador. Existen reacciones, que llamamos reacciones biológicas de las cuales la más conocida, la más vulgarmente conocida, es la reacción de Wassermann. Pero cuantas veces nos encontramos con enfermos que tienen una sífilis evidentemente activa, que ataca las vísceras, y al mismo tiempo el enfermo en su sangre acusa una reacción de Wassermann negativa.

Por otra parte, hay que tener en cuenta las vueltas de la enfermedad. Hay individuos que en su juventud han sido tratados ámpliamente. Se creen completamente curados, se les hace la punción lumbar y resulta negativa todas las reacciones que se hagan son negativas, pero he aquí que 30 años después de haber tenido la enfermedad activa se presentan con una parálisis general que es una de las consecuencias más terribles del mal.

No hablemos de la tuberculosis. Una de las cosas más difíciles que hay en medicina, es hacer el diagnóstico del estado de actividad, o del estado de latencia y de apagamiento de la tuberculosis. Es una cosa sumamente difícil. Basta leer la cantidad de reacciones, la cantidad de datos radiológicos, la profusión de investigaciones de todo género que se han acumulado para tener la convicción de que es difícil muchas veces juzgar del estado de actividad o no actividad de la enfermedad.

Yo veo, señor Presidente, que muchos autores hablan de la epilepsia, como una enfermedad que debiera excluir el matrimonio y se ha hecho propaganda, precisamente en ese sentido. Esto me parece una enormidad. La epilepsia es una enfermedad que en la mayoría de los casos es compatible con una vida perfecta y con una descendencia absolutamente normal.

Si de aquí pasamos a las diferentes intoxicaciones, especialmente a la intoxicación alcohólica, las dificultades, los peligros, las dudas y las vacilaciones, aumentan hasta el punto que no se sabe si un sujeto que tenga alcoholismo crónico es capaz de trasmitir por herencia a sus descendientes la tendencia análoga o manifestaciones degenerativas. De manera, señor Presidente, que yo creo que se presentaría dudas insalvables el día que se quisiera especificar cuales son las enfermedades y cuales son las lesiones que tienen que guiar al cónyuge que recurre al examen médico para saber que el otro cónyuge está en condiciones de unirse a él.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que el certificado médico prenupcial es en su intención una cosa muy buena, y no solamente es una cosa muy buena, sino que es noble. Estoy de acuerdo con que no hay el derecho de engañar al esposo ni hay el derecho de trasmitir a sus descendientes enfermedades por herencia, ni hay el derecho de multiplicar el número de los ciudadanos incapaces física y moralmente. Pero encuentro que dando al certificado prenupcial el carácter de obligatorio, los inconvenientes resultantes son mayores, mucho mayores que las ventajas que este proyecto presenta. Por otra parte temo que fuera muchas veces inoperante no obstante su carácter obligatorio (que considero atentatorio) y somero.

Por estas razones, expuestas así, de una manera deshilvanada y somera voy a votar en contra del proyecto.

(Muy bien).

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Acabo de escuchar con suma atención la palabra tan autorizada de uno de los más distinguidos profesores de nuestra Facultad de Medicina, el Senador Morelli, cuya opinión pesa enormemente sobre mi espíritu...

SEÑOR MORELLI. — Muchas gracias.

SEÑOR BUTLER. — ...pero a pesar de que esa opinión tan autorizada es contraria a este proyecto de ley, yo voy a dar algunas razones que justifiquen mi voto favorable hacia el mismo.

Voy a ser lo más breve y sintético posible para no cansar la atención de mis compañeros del Senado.

Voy a exponer lo más metódicamente posible las razones que me inducen a dar mi voto afirmativo al proyecto.

En primer término, señor Presidente, son razones de orden constitucional las que nos obligan a proyectar leyes de esta índole, que protejen la salud física y moral de la población del Uruguay. En efecto, el artículo 43 de nuestra Constitución establece que el ciudadano debe cuidar de su salud y que el Estado debe proporcionar todos los medios para que la salud de los habitantes de la república sea la mejor posible, dándole todos aquellos recursos en materia de asistencia y de prevención necesario para ello

El Constituyente del año 34 introdujo este elevado principio en nuestra Constitución, teniendo presente que los problemas de salud pública con los problemas básicos, los más importantes para la sociedad. Sin resolver los problemas de salud pública una sociedad no puede prosperar, no puede engrandecerse.

Esto está antes, a mi juicio, que los problemas políticos, económicos y financieros.

Pero no sólo Constitución de la República nos obliga a legislar en la forma que en este momento tratamos de ha-

cerlo, sino que también tenemos razones de orden legal que nos inducen a seguir por este camino. Actualmente, señor Presidente, en todos los países civilizados del mundo la orientación de los servicios de Salud Pública, es hacer la prevención más que hacer la asistencia. Es decir, que la preocupación actual, del momento, es tratar que los ciudadanos o habitantes del país conserven su salud el más largo tiempo posible, y que los servicios de asistencia sirvan para el último momento, cuando éste ha perdido esa salud.

Nuestra opinión sería que los servicios actuales de Salud Pública, que el médico mismo fuera, más bien para el sano que para el enfermo. Siguiendo esta orientación nuestro distinguido compañero de tareas, el señor Senador Canessa, noblemente inspirado, con su fervor de gran humanista, nos ha presentado este proyecto de ley que significa un paso adelante en materia de prevención y en materia de salud pública.

Proyecto que merece, a mi juicio las mejores opiniones y aplausos, porque significa en materia de legislación sanitaria un progreso para el Uruguay, progreso que se pone de acuerdo con el realizado por otras naciones que ya han legislado en esta materia desde hace algunos años. Si nosotros pasamos en revista la legislación del mundo entero, vemos que, por ejemplo, países como Alemania, países totalitarios, de los que nos hablaba el señor Senador doctor Morelli hace un momento, han establecido como una necesidad el examen médico preventivo prenupcial.

Han ido más allá, señor Presidente, al punto que hace pocos años, en el 33, este gran país, que se distingue en lo que se relaciona con las medidas de defensa sanitaria, ha llegado hasta sancionar la ley de la esterilización, para todos aquellos que puedan por el matrimonio hacer desgraciados a su cónyuges o dar al país sujetos tarados, imbéciles o dementes.

En la Argentina, señor Presidente, se ha presentado por un distinguido médico, el doctor Padilla, un proyecto similar a éste, tendiendo a establecer el examen médico prenupcial, que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y está en vía de serlo por la Cámara de Senadores.

SEÑOR CANESSA. — Ya fué sancionado por el Senado.

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias por el dato.

En Estados Unidos, otro país que se distingue por su preocupación constante en materia sanitaria, tal vez de los que más se distinguen, y al cual nosotros seguimos aquí, porque es corriente que mandemos buscar sus técnicos más competentes para inspirarnos en las medidas sanitarias; este país, en 12 de sus estados ha establecido el examen prenupcial.

Sería largo citar aquí, toda la legislación que existe sobre la materia, favorable al establecimiento de su examen como una medida sana, como una medida necesaria para la conservación de la eficiencia racial y de la felicidad del foco familiar Sería largo, repito, enunciar todas las leyes que, en la legislación mundial, adoptan el mismo principio que hoy nosotros queremos establecer; y nuestro país, también de acuerdo con lo que han hecho, los que tienen tal vez más experiencia que nosotros, ya ha hecho varias tentativas en este sentido.

El año 21, se presentó a la Cámara de Representantes por el doctor Legnani, un proyecto similar, que no mereció la atención de los legisladores, por tratarse, con seguridad, de un problema de salud pública y estar absorvidos por otros problemas que se creen siempre más importantes, como los económicos o políticos.

El año 32 se dictó en el Uruguay un decreto por el cual estableció que el examen médico prenupcial debe realizarse, y dió todas las facilidades para ello, estableciendo el primer consultorio prenupcial, pero no haciendo este examen obligatorio. Por el mismo decreto se establece que los Oficiales de Estado Civil deben reclamar ese documento y si los futuros contrayentes no lo presentan, aconsejarles la conveniencia que tiene para el matrimonio el examen médico para ir a ese acto fundamental de la vida en estado y condiciones físicas normales, de modo que no se derriben, por causas de salud, los hogares a formarse. Pero hay más; nuestro país poco después dictó una ley, la ley Orgánica de Salud Pública por la cual se establece que en materia de higiene, el Ministerio de Salud Pública, ejercerá los siguientes cometidos: "La adopción de todas las medidas que estime necesario para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus órdenes, dictando todos los reglamentos y disposiciones necesarias para ese fin". Establece, también, que se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar la propagación de los males venéreos, sifilíticos; pero dice algo más, señor Presidente, y que demuestra que en esta materia de salud pública los derechos individuales deben ceder ante la conveniencia del interés general de la colectividad; que no es posible por conveniencias particulares detener la sanción de disposiciones, sean legales o reglamentarias, que vayan en beneficio de todo el país. Por eso, en la ley Orgánica de Salud Pública, se dice: "Todo habitante del país tiene la obligación de someterse a las medidas profilácticas o de asistencia que se le impongan cuando por su estado de salud, los servicios del Ministerio de Salud Pública, puedan constatar un peligro público".

Y es un peligro, señor Presidente, un peligro público, que los contrayentes lleven al matrimonio enfermedades que han de transmitirse de uno a otro cónyugue y que han de transmitirse por herencia, para hacer desgraciados a los descendientes y producir la degeneración de la raza en nuestro país.

Todo eso lo establece, pero hay algo más: establece este principio esa ley que fué perfectamente estudiada y sancionada por el Cuerpo Legislativo de la época: "El obligado a someterse al tratamiento podrá hacerlo en los establecimientos públicos con sujeción a las condiciones que se le impongan, con sujeción a las condiciones que se le impongan, repito, o privadamente con el contralor de las autoridades, salvo el caso en que se disponga el aislamiento o internación en un establecimiento o lugar determinado".

Ya se ve aquí el espíritu moderno de los nuevos preceptos sobre salud pública, en que se establece la necesidad de la prevensión y en que se establece la necesidad de la asistencia cuando el sujeto puede ser un peligro para todos.

Por consiguiente, si en el matrimonio de seres enfermos puede haber un peligro para los cónyuges y puede haber un peligro para la sociedad, nosotros no vamos más allá que esto, ni vamos más allá de lo que han hecho otros países haciendo obligatorio el examen médico para que los cónyuges se conozcan recíprocamente y sepan cual es su estado de salud, para que conociéndolo, contraigan o no el matrimonio.

Si algún defecto, para mí, contiene la ley del señor Senador Canessa, es que es demasiado débil, señor Presidente...

(Apoyados.)

SEÑOR GARCIA. — Yo creo lo mismo; que se debe ir más adelante aún.

SEÑOR BUTLER. — Nosotros debiéramos ir a impedir el matrimonio entre aquellos seres que se van a contagiar y que van a ser desgraciados o van a hacer desgraciados a los niños antes de nacer. No tenemos derecho a jugar con la felicidad y la vida de los seres que están por venir.

SEÑOR GARCIA. — Hay que suprimir la posibilidad de que existan familias integralmente taradas. Hay que ir más lejos; hay que ir a la esterilización.

SEÑOR BUTLER. — Por eso digo, muy de acuerdo con lo que expone el señor Senador García, que creo, que si algún defecto tiene el proyecto del señor Senador Canessa, es de debilidad.

SEÑOR MORELLI. — Hitlerismo puro.

SEÑOR BUTLER. — No es hitlerismo puro, señor Senador.

Repito, que si de algún defecto adolece este proyecto, es de debilidad, porque por este proyecto, lo único que se hace obligatorio, es el examen médico prenupcial, pero no se impide el matrimonio. El que quiera casarse sabiendo que su futuro esposo o esposa esta enfermo, podrá hacerlo, por este proyecto. Yo lo acepto y lo voy a votar afirmativamente, porque considero que es un paso adelante en materia sanitaria en nuestro país, porque nuestro país ha estado cristalizado en lo antiguo, con la preocupación de asistir al enfermo, de la asistencia del que va a morir, sin tener la preocupación firme de anteponer a eso la prevención, para mantener la salud; ha tenido la preocupación de devolver la salud en tantos y tantos casos en que no puede devolverla más.

Es necesario orientar nuestro servicio de salud pública en esa vía moderna y humana de la prevención y no dedicarnos a darles el bien morir como sucede en un elevado porcentaje de casos, y este proyecto tiende a ir a esa orientación, evitando que los cónyuges enfermos transmitan sus enfermedades, y que las transmitan, antes de nacer a sus hijos.

Pero, señor Presidente, no es que yo solo piense así. Mi opinión no vale nada. Es la opinión de las más altas autoridades del mundo las que lo establecen así, y con permiso de la Mesa voy a leer algunas de ellas, nada más, para que se vea lo que dicen los principales médicos, sociólogos o biólogos, sobre este problema que tan acertadamente nos ha presentado nuestro compañero, el señor Senador Canessa, quien ha hecho un estudio profundo de la materia en esa exposición de motivos brillantísima, tan tigna de él.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias.

SEÑOR BUTLER. — Si señor. De ese hombre dedicado toda la vida, con todo desinterés a la ciencia, buscando en su fervor de gran humanista, que la sociedad sea mejor, sea más sana, para que siendo más sana sea más fuerte y más sabia, y siendo más fuerte y más sabia sean sus elementos más útiles a la sociedad.

Voy a leer algunas opiniones.

Habla Muller y dice: "Si un ser humano tiene el derecho de cortejar a una mujer y hacerla desgraciada toda la vida por la estrechez o la miseria, no lo tiene para robarle la salud como un ladrón y sin castigo, y si además con una conciencia brutal daña de muerte a su propia prole, ¿nadie puede intervenir para impedir todo eso? No: es la ley la que debe hacerlo". Y es por eso que estamos estudiando esta ley para que eso no suceda.

Dice Maledoux: "La ley no puede tolerar por más tiempo, en interés de la nación, que el matrimonio dé lugar a minuciosas observaciones sobre los intereses materiales y no lo rodee de precauciones juiciosas relativas a la salud".

Dice Devaldés en su libro "Maternidad consciente": "el completo abandono al impulso del momento, la indiferencia del mañana, la satisfacción egoísta del deseo individual, al precio del sufrimiento probable de las vidas que vendrán después —eso puede parecer bueno a ciertas personas, pero corresponde a la civilización, porque toda civilización implica la mejor previsión para los otros, aún para los que todavía no han nacido".

Dice Schreiber: "Los exámenes sanitarios se hacen corrientemente, en las consultas para lactantes, en las inspecciones médicas escolares, en las oficinas de admisión para la Administración Pública, en los empleados de las grandes usinas y comercios, en las compañías de seguros para admitir asegurados. ¿Por qué no hacerlo en época la más transcendental de la vida como es la del matrimonio?"

Dice el gran Gilbert Ballet, el gran maestro francés: "Tengo una hija y exigiré a mi futuro yerno el certificado de salud". Y Companella manifiesta con gran sorna: "tenemos sumo cuidado en obtener una óptima generación para nuestros caballos y no para nuestra estirpe".

Hay algo más: una ilustre mujer, que se ha ocupado mucho de este problema, y que ha escrito el hermoso libro que se titula "El Siglo del Niño", escribe estas elocuentes palabras: "es absurdo que se exija el certificado médico para ser soldado, cuya misión es quitar la vida o perderla y no se exija al matrimonio que está destinado a producir la vida".

El médico argentino Padilla, autor de un proyecto, como ya lo dije, sobre este tema, dice: "Los que tenemos la obligación de velar por la salud de nuestro pueblo y por el vigor de nuestra raza, no podemos permanecer impasibles ante situaciones particulares, muy respetables por cierto, pero que comprometen aquellas condiciones".

Sería larguísimo, señor Presidente, seguir enumerando opinión tras opinión, a cual más valiosa y más elocuente; no sólo de autores de todas partes del mundo, sino de congresos médicos, donde reunidas las principales autoridades, han formulado votos como este, en el Congreso Médico del año 1926, realizado en París: "Si no estais sanos los dos que vais a casaros, vuestra unión no será próspera ni será feliz, pues la enfermedad del marido arrastra a la miseria y la de la mujer, al desorden del hogar".

"Además no debéis ignorar que ciertas enfermedades se transmiten del uno al otro. y de los dos a los niños."

"Es preciso, pues, que antes de casaros, pidáis al médico que os examine la salud y que os dé su opinión, que debéis comunicaroslo el uno al otro. Vuestra responsabilidad será grave si olvidáis tomar esa precaución y si no lo hacéis podréis ser castigados en vosotros mismos o en vuestros futuros hijos".

La Sociedad Eugénica de Praga, señor Presidente, declaraba hace tiempo "que no reconocer la importancia suprema del examen pre-nupcial, es declarar el imperio de los prejuicios, que no van de consuno con los progresos materiales y sociales de la época".

La opinión que nos ha hecho conocer nuestro distinguido compañero el señor Senador Morelli...

SEÑOR MORELLI. — Es una pequeña parte, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Estas que yo cito son una pequeñísima parte de lo que podría traerse aquí.

SEÑOR MORELLI. — Es un balance que no conduciría a nada, naturalmente.

SEÑOR BUTLER. — Esa opinión, tan generalizada, señor Presidente, que nos acompaña en esto, nos puede dar la más absoluta tranquilidad para votar este gran proyecto del señor Senador Canessa.

Pero hay algo más que aclarar, y es esto, hay que dejarlo bien sentado: este proyecto de ley que votamos, no impide el casamiento. Por consiguiente, el argumento que hacía el señor Senador Morelli de que favorece las uniones libres o ilegales, yo no lo veo de gran valor, porque el que no quiere casarse no se casa, y el que quiere casarse puede hacerlo; esto no lo impide en absoluto. Lo único que se establece es el examen médico pre-nupcial obligatorio, lo que tiene la ventaja de hacer conocer la salud a los que se creen sanos y pueden estar enfermos.

SEÑOR HERRERA. — Si me permite... eso es una pequeña incongruencia. Si se declara que es un mal de orden público,— como evidentemente lo es — una vez aprobado este proyecto no veo claro cómo la autoridad se hará cómplice de la propagación del mal que denuncia, procediendo al casamiento a voluntad de las partes. Lo lógico, en ese caso, sería no casarlos.

Creo que el edificio se desploma, cuando después de encontrar el mal en la salud de los contrayentes, el Estado los deja casar. Por eso, yo suprimiría el artículo, y sería radical: que no se casen.

SEÑOR BUTLER. — Por eso decía que para mí, si algún defecto tiene este proyecto, es que todavía es incompleto, porque cuando se contrae la enfermedad, debiera evitarse, impedirse, el casamiento.

SEÑOR HERRERA. — Las estadísticas dicen que sobre treinta y tantos mil matrimonios solamente cuatrocientas cuarenta han comparecido.

Es un caso extraordinario: hay treinta y nueve mil personas que no estaban en condiciones.

SEÑOR CANESSA. — Generalmente el 20 o|o.

SEÑOR HERRERA. — Pero de esos cuatrocientos cuarenta y cuatro casos, habiéndose comprobado esos casos especiales de personas que padecen una dolencia, lo que cabe es decir: no hay casamiento...

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR HERRERA. — ... si no, todo esto se desploma y la idea del ilustre Senador y gran filántropo perece.

SEÑOR SANTOS. — Se obliga a la unión ilegal a una cantidad enorme de personas.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso ya existe.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite una pequeña interrupción el miembro informante señor Senador Butler, en su brillantísima defensa, para aclarar el criterio de nuestro distinguidísimo colega el doctor Herrera?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — Pues bien, señor Presidente: la duda que asalta el espíritu selecto del doctor Herrera, yo se la voy a disipar.

Apenas este proyecto es la avanzada de la ley definitiva, es el comienzo de esa imposición que vendrá cuando nuestras masas populares tengan más preparación para comprender la magnitud del problema. No puede ser que empecemos por lo más difícil, por la práctica más draconiana. No; dejemos que la presentación de los dos certificados, empiece a echar el prolegómeno de la defensa de los que, sin saber si están enfermos y desconociendo la salud del cónyuge con quien se va a unir deje que el azar lo lleve cuando sabiendo que está enfermo, si es él a casarse, y si es ella únicamente la filantropía, el amor, y tantas otras cosas que son humanas, la lleve, digo, donde la ley no puede llegar: a que se case, que al fin al cabo serán los menos porque ninguna ley cuando el amor acerca a dos individuos, todas las leyes que se dicten, jamás impedirán que esa unión se consuma, "malgre tout".

La pretensión de este proyecto de ley, es echar las bases del resurgimiento a que llevará nuestra propia preparación eugénica, para reclamarla por sí misma, para decir: sí, señores; comprendemos que debe ser obligatoria la ley; comprendemos que la razón eficientemente eugénica en forma humana, legal, y de las colectividades, debe oponerse a nuestra falta; usted no puede casarse y usted no se casa, y así llegaremos al final del problema. Este es el comienzo del problema. Nuestras masas populares llegarán a ilustrarse mejor en los conceptos eugénicos; tendrán más cultura sanitaria, y entonces no les resultará impositiva la prohibición de casarse.

SEÑOR HERRERA. — Si me permite el señor Senador, he de decirle, que nuestra sociedad no está preparada para reforma tan radical; que lo más que podría hacerse. es establecer el examen voluntario pre-nupcial, desde el momento que no va a rendir frutos efectivos ese certificado. Si es desfavorable, ¿cómo se va a someter a una sociedad entera, de golpe y así con una tajante ley que pasen por el consultorio médico todas las señoritas, y atacar el pudor de la mujer en términos tan extremos?... ¿Para qué? ¡Para que todo quede en la nada!... Para obtener una documentación de un mal que tiene cualquiera de los contrayentes y después de comprobado no hacer lo que sería la finalidad lógica de la primera actitud, aplicarla. Pero si no se va a aplicar, ¿para qué va a ser obligatorio? Yo prefería que fuera voluntario...

SEÑOR CANESSA. — Hace cinco años que eso está establecido.

SEÑOR HERRERA. — ... y lo complica con una cuestión pasional porque creer que con leyes se va a poner límite, no a la pasión sèxual, a los sentimientos mas profundos del alma humana — grandemente respetables desde luego,— los afectos que se tienen, muchos más en razas como la nuestra tan sensibles a situaciones románticas y al sacrificio de la mujer que es tan abnegada, tan humana con el hombre que ama, eso no hay certificados que lo impida, porque sería, pretender la solución de problemas íntimos, la solución de mil situaciones no declaradas. Creo que es muy radical el encabezamiento y que el final es muy débil. No veo concordancia entre el frontispicio y el fondo de la casa.

SEÑOR CANESSA. — Hace cinco años que en el país existe la voluntad completa para ese reconocimiento, facilitada gratuitamente en 28 Consultorios Prenupciales, distribuídos en el país y en los cinco años después de haberse hecho una intensa propaganda, una amplia propaganda, ya ve el señor Senador que de **treinta y nueve mil personas que se han casado, sólo cuatrocientas cuarenta fueron espontáneamente a examinarse!**

De manera que la convicción no entra en nuestras masas, y el principal motivo de ello es la incomprensión y la despreocupación de las gentes que no saben que no se debe ir al matrimonio concientemente, sin hacerse examinàr por el médico.

Es por eso, señor Presidente, que esos 5 años de experiencia justifican que sea una ley quien obligue al examen, que sea una ley buena, una ley sencilla, como ésta, antes de llegar a la adopción de las medidas que representen un extremo como las que han adoptado los gobiernos totalitarios.

Dice un gran autor que hay que hacer algo a favor del examen prenupcial que no hacer nada es lo peor. Por eso, señor Presidente, después de profundísimas observaciones sobre los hechos y las distintas opiniones mundiales existentes sobre este problema, me he propuesto hacer ese algo en beneficio del país, ese algo, señor Senador Herrera, cuya condición consiste precisamente en certificar el estado de salud de las personas para saber si están sanas o enfermas, antes de unirse en matrimonio.

SEÑOR HERRERA. — Es tan revolucionaria esta ley, que a los 15 días de ser sancionada ya no se aplicaría. Pasará con ella como con aquella libreta de los estancieros, que oportunamente fué impuesta, y que murió sola, porque hay ciertas cosas que no se pueden cumplir.

La ley debe contemplar las circunstancias ambientes. ¿Cómo una sociedad entera, la gente de campaña, con todas las complicaciones fatales de las circunstancias, va a desfilar por los poblados en busca de certificados

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que el doctor Butler termine con su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está sesión es extraordinaria, señor Senador, y las sesiones extraordinarias no tienen límite de hora; pero el Senado resolvió que estas sesiones extraordinarias fueran análogas a las ordinarias. De modo que lógicamente a las 7 y 30 debe terminar el acto si el Senado no decide otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Procede entonces mi moción, señor Presidente y la mantengo para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta la moción del señor Senador González Arce.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Hacienda y Fomento produjo dictamen sobre el proyecto de ley que limita la graduación de los alcoholes desnaturalizados para uso industrial.

—Se repartirá.

9

Continúa la discusión sobre certificado médico prenupcial, y con la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Agradezco al señor Senador Herrera, señor Presidente, que me dé motivo para explicar a este Alto Cuerpo las razones por las que nos inclinamos a dar nuestro voto afirmativo a un proyecto de ley que no es todo lo completo que desearíamos.

Veamos cuáles son las ventajas que este proyecto va a producir en nuestro país, ventajas que siempre serán mucho mayores que las que reporta el estado actual

SEÑOR HERRERA. — No, señor Senador; es "la pampa de granito", se va a romper los dedos y no podrá abrir surco!

SEÑOR BUTLER. — Permítame; después que yo explique esas ventajas, el señor Senador formulará sus objeciones.

El proyecto del señor Senador Canessa establece sencillamente que nadie pueda casarse sin saber si está sano o no.

SEÑOR HERRERA. — Va a ver una huelga de solteros y solteras...

SEÑOR BUTLER. — Primera ventaja, señor Presidente: porque es sabido, por estadísticas bien llevadas, que de 100 personas que se consideran sanas, el examen médico completo da un 23.9 o|o de enfermos.

Esa es una gran ventaja, porque si hay treinta y tantos mil casamientos realizados en cuatro años, es decir, ocho mil casamientos or año, lo que representa 16.000 personas, calcule el señor Senador cuántos enfermos habrá entre aquellos que se casan ignorando que están enfermos. Esa es la primera y gran ventaja que establece ese conocimiento por parte de los que van a contraer el matrimonio en una cantidad muy elevada. Es una ventaja innegable, irrebatible.

SEÑOR HERRERA. — Pero, señor Senador! Todos somos un poco enfermos!

Yo no entiendo estas cuestiones; estoy hablando de un tema que no domino; pero creo que todos arrastramos taras hereditarias, quien más, quien menos. Hablar de la salud perfecta es condenar a muchas cosas desagradables al género humano. Hay ciertas enfermedades de mala índole, como la tuberculosis. Yo le pregunto al doctor Morelli cuántos de los que estamos aquí no somos tuberculosos en potencia.

SEÑOR MORELLI. — Ya he hablado de ese tema.

SEÑOR HERRERA. — Yo creo que la tuberculosis la poseemos casi todos, está esperando la oportunidad, una grippe, o cualquier cosa, para llevarnos.

SEÑOR CANESSA. — No tanto, señor Senador!

SEÑOR HERRERA. — Entonces, señor Senador, ¿no se va a casar una muchacha enamoada porque tiene grippe el novio?...

SEÑOR BUTLER. — Permítame terminar y verá cómo me va a dar la razón.

Ese 23.9 o|o de enfermos que se encuentran en las clínicas médicas preventivas, no lo es de afecciones banales, de esas afecciones corrientes que más o menos tenemos todos. Ese 23.9 o|o son enfermos de afecciones que les impiden el trabajo y que les impiden también el matrimonio.

Por lo tanto es mucho mayor la importancia preventiva del examen médico prenupcial o del èxamen médico preventivo general, desde que puede revelar en un alto porcentaje de personas ese estado de salud incompatible con el trabajo e incompatible con el matrimonio.

SEÑOR HERRERA. — Las propias cifras son agobiadoras, porque sobre treinta y tantos mil casamientos realizados, solamente unos cuantos cientos de personas se han sometido al examen previo. De manera que cuando la ley,— olvidándanos de que las leyes deben marchar un poco con las costumbres y el ambiente en que se vive,— cuando la ley obligue a eso, no se cumplirá.

Está bien que en Alemania, un país admirable, extraordinario, pero que está construído sobre un sistema de absoluta disciplina, como toda Europa, y en el que como generalmente se dice, cuando la autoridad manda dar vuelta la cara a la izquierda todo el mundo lo hace para no merecer la sanción inmediata de la ley, se puedan practicar estos ensayos con éxito; pero aquí, en este país, y en términos tan radicales, no. Me niego a aceptar la aplicación de la ley en esa forma.

Creo que si esta ley se empezara a aplicar mañana, provocará una conmoción social. No es en una forma festiva que lo digo, lo expreso seriamente; creo que a los seis meses de sancionada la ley, los consultorios se encontrarían con una comparencia de personas que irían por el certificado, y la ley sería burlada, porque hay aquí una disposición que establece que los médicos particulares pueden dar ese certificado. Y lo darían complacientes, como dan esos otros certificados usuales para ir a Buenos Aires, diciendo que estamos vacunados o cosas por el estilo. Esos certificados se van a multiplicar, tdo el mundo va a obtenerlos en forma facilísima.

Es por eso que digo que en vez de apretar tanto, debe hacerse una ley que permita que la voluntad de la gente prepare el ensayo del sistema.

Las parejas que deseen tener una constancia sobre su estado de salud, irán por el certificado voluntariamente; pero todo el mundo, los millares y millares de personas restantes, obtendrán el certificado en la otra forma.

¡Vamos a corromper la profesión médica, señor Senador!

SEÑOR BUTLER. — ¡No, señor Senador!

SEÑOR HERRERA. — Va a pasar en esta materia lo mismo que ocurre con los clandestinos.

No tengo el concepto persecutorio que se tiene para esa pobre gente que juega una quinielita ni ese afán de imponerle a la policía que persiga a los clandestinos.

En la realidad de los hechos, ¿qué se consigue con eso? Perseguir el libre albedrío de la gente que disponiendo de cinco centésimos, ensaya la obtención de un beneficio que no es ilegítimo, es un placer inocente; y la policía se corrompe porque esa persecución es una incitación para que la autoridad no cumpla con su deber.

Primero, porque está en la naturaleza humana la tentación de correr alguna pequeña emergencia, para obtener alguna ganancia; después, porque los frutos sociales son malos, porque a la policía se le condena a un trabajo tenacísimo, y que no puede realizar. Lo que se hace es causarle daño. Con esto, va a resultar lo mismo: todo el mundo va a poder obtener el certificado médico.

SEÑOR CANESSA. — El señor Senador no ha leído la ley.

SEÑOR BUTLER. — No se puede obtener así.

SEÑOR HERRERA. — Esta disposición establece que los médicos particulares pueden dar el certificado.

SEÑOR BUTLER. — No señor, está en un error.

SEÑOR HERRERA. — Hecha la ley hecha la trampa. Las leyes tan draconianas...

SEÑOR BUTLER. — Habrán servicios especiales para dar el certificado y no cualquiera, y hay personas responsables para los certificados de favor. Está bien establecido eso por la ley.

SEÑOR HERRERA. — Yo reconozco la buena intención de la ley y de los buenos sentimientos de los que la prestigian; pero creo que, con carácter obligatorio, no va a dar resultados. ¿Por qué no vamos al certificado voluntario?

SEÑOR BUTLER. — Ya se ha hecho.

SEÑOR CANESSA. — Está en vigencia hace cinco años.

SEÑOR BUTLER. — Permítame continuar en la exposición, un poco deshilvanada ahora, que estaba haciendo.

Decía, señor Presidente, que una de las ventajas que se obtendrán por este proyecto es que se obliga a ese examen médico preventivo a un gran número de personas, y que éstas pueden saber el estado de su salud; será un número bastante crecido el de aquellas que sepan cómo está esa salud y lo que tienen que hacer, por si la han perdido, para recuperarla. Esta es la primera ventaja de este proyecto, que es evidente, y és innegable.

Pero el proyecto de ley permite también que el que se case sepa cul es la salud del otro; actualmente lo ignoran, y por este proyecto de ley sabrá si se casan con un específico, con un tuberculoso, con un degenerado u otra cosa, en lo que puede inocentemente caer tanta gente.

Hemos visto, los que somos médicos, cuantas veces se han realizado uniones de seres enfermos, que han sido para el futuro una desgracia para esos hogares. Por consiguiente, es otra de las ventajas que tiene este proyecto de ley.

Por otra parte, los novios en presencia de un certificado desfavorable serán los que resolverán el casamiento. Por ahora es así; nuestro propósito es ir por etapas, y no producir la conmoción social de que nos hablaba el doctor Herrera.

SEÑOR HERRERA. — ¿Usted concibe el ideal pintoresco que se producirá cuando el Oficial de Estado Civil le muestre, delante de todos los invitados y a la chica que se casa, los certificados? Yo pregunto si habrá alguna persona que, por pudor, por decoro, pueda revelar lacras en público. Si habrá alguien que diga: no me caso porque me enteré que mi futuro o futura padece una enfermedad!...

SEÑOR BUTLER. — No me deja hablar el señor Senador.

No será en ese acto, ahí está el error. Es en el momento de inscribirse, nada más, acto que se realiza entre el Oficial del Registro Civil y los futuros cónyuges; pero en el momento solemne de la ceremonia, no señor.

SEÑOR HERRERA. — No creo que eso cambie la situación. La inscripción en el Estado Civil, es un acto serio, al cual comparecen los testigos y amigos de los que se casan.

SEÑOR BUTLER. — La inscripción es un acto privado, sin mayor importancia, casi secreto, y previo al matrimonio. No es lo mismo que en el acto matrimonial en que está presente toda la familia y los testigos Es muy distinto, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Eso sería absurdo y monstruoso.

SEÑOR BUTLER. — Decía de la ventaja de ir así por etapas y no producir conmociones sociales: esta ley tendrá que ser completada más adelante por otra, de modo que se haga imposible el matrimonio entre aquellas personas que estén enfermas, y que puedan trasmitir a su cónyuge la enfermedad o a sus descendientes. Tendrá que venir, pero hemos creído más sensato, más razonable, ir por etapas, sin producir grandes conmociones, y cuando ya se obtienen ventajas como es la de que los que van a contraer matrimonio conozcan el estado de su salud y que decidan su casamiento sabiendo cuál es la salud del otro. ¿Por qué no hacerlo todo, o por qué no hagamos todo lo mejor, no hemos de hacer lo bueno? Creo que conviene que hagamos ahora lo bueno, para hacer más adelante lo mejor.

Se ha dicho aquí que es necesario que las costumbres establezcan la necesidad de la legislación o de la ley; pero también es muy sabido, sobre todo en esta materia de legislación sanitaria, que es necesaria la ley para hacer la costumbre. No se hubiera podido imponer en ninguna parte del mundo, salvo Inglaterra, la ley obligatoria de la vacunación. Hubo que hacerla obligatoria en todas partes para que la gente entrara por la costumbre de vacunarse y se desterrara la viruela. Sólo un país de la civilización de Inglaterra, donde el porcentaje de la gente culta le permite comprender las ventaajs de estas leyes sanitarias, que tan difícilmente cuesta hacer comprender en muchos Parlamentos, sólo esa sociedad no ha necesitado una ley que haga obligatoria la vacunación contra la viruela, que haga obligatorio el uso de la vacuna Jenner.

Por consiguiente, en los países que no están en primer grado de civilización, como sucede en el Uruguay, es necesario hacer la costumbre muchas veces, y sobre todo en materia sanitaria, por medio de leyes avanzadas que estén bien inspiradas, bien fundadas y bien meditadas.

(Muy bien).

—...como es ésta, que va por etapas, para no producir conmociones sociales; haciendo lo que hacemos, como lo he demostrado, se produce ya un progreso que es innegable, para obtener mañana lo mejor y conseguir la gran ventaja, que es la de impedir el casamiento de aquellos que estén enfermos, que pueden ser la desgracia de un hogar y la de los seres que todavía no han nacido, como lo vemos a diario los médicos, constantes espectadores y actores de las más dolorosas tragedias humanas. He citado la opinión de los autores de más valer de todo el mundo; he citado, y podría citar, aún muchos más, pero sería muy largo. La legislación en esta materia, de todo el mundo, nos da la razón, señor Presidente, y podría citar las propias palabras del doctor Morelli, dichas en este Parlamento con motivo de la discusión de la ley del Carnet de Salud, que son las siguientes: "Yo creo que la mujer tiene el derecho de casarse con el hombre que quiera, pero creo que tiene el derecho de saber que es lo que tiene o deja de tener."

SEÑOR HERRERA. — Estamos de acuerdo, es su voluntad.

SEÑOR BUTLER. — Dice más: "De paso diré que el carnet de salud hay que hacerlo obligatorio para las mujeres — eso lo ha dicho el doctor Morelli—; es una cosa evidente que las mujeres son seres que están en condiciones de contagiar toda clase de enfermedades."

Por consiguiente, esa es la opinión mundial, esa es la opinión de aquí y fuera de aquí sobre las ventajas del examen médico preventivo.

El doctor Canessa tiene un montón de opiniones de los principales médicos y profesores del Uruguay, de los más distinguidos, entre los cuales figuran de todas las tendencias filosóficas y de todas las creencias, a favor de esta iniciativa.

Pero hagamos algo, y no nos cruzemos de brazos, en nombre de tantas mujeres inocentes que son las víctimas de las enfermedades de sus cónyuges.

SEÑOR CANESSA. — Y en nombre de los niños.

SEÑOR BUTLER. — Y en nombre de los niños que todavía no han nacido que nos reclaman la protección, porque para eso estamos los legisladores, para proteger al débil, para proteger al niño que es quien más merece esa protección de quien pueda evitar el desastre con la ley, con la ley que pueda hacer la buena costumbre.

Es, por consiguiente, con toda tranquilidad de conciencia que voto este proyecto de ley creyendo que es útil, pero que en el futuro habrá que completarlo con otro que sea aún más severo para impedir esas uniones de seres que pueden hacer la desgracia de un hogar o contribuir a la degeneración racial.

SEÑOR HERRERA. — Esa es la incongruencia, desde el momento que el Estado, por sus agentes, encuentra la delincuencia de salud, diré así, sería el caso de decir: no hay matrimonio, si se quiere; pero quedará que el Estado se complica en el delito procediendo a la realización del contrato...!

SEÑOR BUTLER. — A eso iremos. Pero el doctor Herrera no ha podido destruir las ventajas que yo señalaba.

SEÑOR HERRERA. — Muy relativas. Son muy bellas las intenciones.

SEÑOR BUTLER. — No son relativas, cuando encontramos el 23 con 9 por ciento de enfermos entre los que se creen sanos, y cuando hacemos posible que los cónyuges conozcan su estado de salud. Eso no más es una ventaja. Iremos a lo que quiere el doctor Herrera en el futuro. Para mi, sería un ideal hacerlo ahora mismo, pero creo que es mejor ir por etapas.

SEÑOR HERRERA. — ¡No va a ninguna parte, señor Senador!

SEÑOR ROSPIDE. — Para que sea por etapas, póngase la obligación para los hombres, y que el hombre que esté en esas condiciones que no se pueda casar.

SEÑOR BUTLER. — No es posible. Sería hacer una disposición unilateral.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Porqué no? Si vamos a ir por etapas! empezemos con los hombres. El señor Senador Butler acaba de decir que las pobres mujeres enferman a causa de los hombres. Pues vamos a votar primero la obligatoriedad para los hombres.

SEÑOR BUTLER. — La palabra autorizada del doctor Morelli, dice que la mujer puede enfermar tanto como el hombre.

El Senador Herrera, mi distinguido contrincante en estos momentos, ha dicho al Senado que los exámenes médicos prenupciales se harán por cualquier médico y que fácilmente podrán dar certificados de favor. No podrá suceder tal cosa, como lo cree el doctor Herrera, porque existen para ello servicios oficiales especiales: 25 consultorios prenupciales y dos clínicas médicas preventivas. Estas dos últimas han examinado cerca de 100.000 personas, de acuerdo con la ley y las ordenanzas vigentes, que lo exigen para el ejercicio de ciertos oficios o profesiones.

SEÑOR HERRERA. — No van a funcionar.

SEÑOR BUTLER. — Están funcionando en el país hace años, lo que ignora el doctor Herrera.

SEÑOR HERRERA. — ¡Y han clasificado solamente 444 personas!

SEÑOR BUTLER. — Por eso es necesario que la ley establezca también esa costumbre para los que van a contraer matrimonio, y que no tengamos 25 consultorios prenupciales para que durante 4 años concurran solamente 444 personas habiéndose casado 32.000. No es posible que eso continúe, en nombre de la ciencia y del bienestar social.

SEÑOR HERRERA. — El señor Senador no quiere ver un aspecto evidente de la vida social que no está en esos ensayos, tan, no diré temerarios, pero sí avanzados pues se dejan de lado las dificultades físicas, las distancias, las comunicaciones difíciles, y la mentalidad de la clase modesta del interior del país y de la Capital. ¡Cómo cree el señor Senador que del día a la mañana, si se sanciona esta ley, van a desfilar todas las familias por esos consultorios! Yo tendría que verlo para creerlo, y aún, después de verlo, tendría el convencimiento de que estaba equivocado, porque no se puede revolucionar así, de golpe, a una comunidad.

Vamos por etapas, como dice el señor Senador Rospide.

Prefiero votar el proyecto, sin esa cláusula. Me inclinaría a pedir que pasara a Comisión para ahorrarles a los autores el dolor de ver fracasar su idea, por exceso de virulencia, de radicalismo. Hagamos una cosa razonable, práctica. Los hogares uruguayos no van a desfilar de golpe, en columna, por millares y millares, aunque la ley lo mande. No se aplicará la ley, y verá el señor Senador que el médico amigo de la casa dará el certificado...

SEÑOR CANESSA. — No señor. La ley prohibe la opinión del médico particular.

SEÑOR HERRERA. — No es tan fácil gobernar los pueblos con fórmulas escritas. Sería muy sencillo rectificar así los rumbos de la humanidad...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...no se cumplirá la ley. Yo le pregunto al señor Senador Quesada si cree que en Rivera, por ejemplo, se va a cumplir la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 50 minutos).

A.Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes, ponchos, uniformes y gorras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 11 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12096-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año 1938, de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de desinfección y otros: carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo, grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos de varias clases, arroz nacional, conserva de tomate, queso rallar, sal gruesa, aceite de maní, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz trigo pisado, maíz pisado, tocino, cebollas, creolina, jabón común vapor, jabón "Brasso" jabón "Mon Ami" escobas, escobillones con cabo, cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas, "Caporit" de Bayer y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en los sellados correspondientes, las que se recibirán hasta el día 10 de Diciembre entrante a las diez horas en que se procederá de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937 — Doctor Luis R Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11957-v.dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Artículos de librería y papelería: Llámase licitación pública para la provisión durante todo el año de 1938 de los siguientes artículos: libretas travers y libretas chicas de bolsillos (docena), resma papel protocolo, plumas nacionales docena papel secante docena papel embalar, paquetes papel liso formato oficio o copia, caja papel absorbente mimeógrafo caja lacre goma borrar máquina, tinta nacional (en frascos 1|4 litro, tinta "Pelikan" (en litro botella) frascos goma adhesina, frascos gomas de $ 0.05, lápices faber, millar sobres oficio millar sobres comerciales, caja papel carbónico formato oficio, caja alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas máquinas para marcas "Remington" "Underwood" y "Burroughs" negras, fijas, y demás artículos necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres lacrados y cerrados serán presentados en los sellados correspondientes, las que se recibirán en esta Jefatura hasta el día 10 de Diciembre entrante a las 10 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Doctor Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11958-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros lona fina especial, cueros vaqueta carona, cuerdas para cajas de guerra, con destino a Talleres, para la confección de parches para cajas de guerra y zuecos y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.6-12228-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir azul en bolsitas, almidón, alpargatas, botines color avellana, botas, botones para cuellos, boquillas para Primus, bombillas de metal, cuchillos Toledo, candados, carbón de leña, calentadores Primus, calderas de aluminio, cepillos para piso, espejos, Electrón, hojas de afeitar, papel secante, linternas eléctricas, lapiceras, líquido Brasso, pilas para linternas, paños imitación gamuza, bombitas eléctricas para linternas, carpetas 5 sobres y 5 pliegos, papel higiénico, paños para piso, palanganas de aluminio, pomada color caoba, polvo para limpiar metales, relojes bolsillo, tapones con pico para termos, velas y cascos de corcho color yerba mate, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.6-12227-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 187.000 litros de leche, para atender el consumo de las unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.2-12090-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir arroz, arvejas, azúcar, café de malta, canela, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, tocino, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, orejones, sémola, avena, vino tinto, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina para el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las

18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12044-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.2-12089-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir loneta blanca, brin azul, yerba mate, lienzo para sábanas, hormillas blancas, hormillas corozo yerba mate, botones corozo negros, broches para cuello, vaqueta avellana, hebillas dobles, remaches presión, hilo caoba lille o similar, bicromato, tachuelas de hierro, cemento, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, dril azul, camisas de campaña, pantorrilleras y sábanas para el personal al servicio del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.2-12088-v.dic.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.29-11951-v.dic.10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de un boletín mensual a editarse durante el año 1938.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.
Apertura de propuestas: el día miércoles 15 de Diciembre de 1937 a la hora 9 — — Montevideo, Diciembre 3 de 1937 — p. a. Arturo Terra Arocena. Jefe de la Sección Prensa.
(Cuenta corriente) Dic.7-12296-v.dic.15.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA

PRORROGA DE PLAZO

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1938 el plazo para la presentación de proyectos establecido por el artículo 7.o de las bases y programa del llamado a concurso para la construcción del Palacio de Justicia.
Los proyectos deberán ser entregados en el local que oportunamente se indicará por la prensa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.
$4.50 Dic.3-12133-v.dic.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento por el término de un año, aproximadamente, de ficheros y armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12219-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.000 biblioratos para archivo, tipo "Tengwall", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.6-12220-v.dic.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 30

Segunda partida de herrajes

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer la segunda partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 13 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-12110-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

INSTALACION DE UN ASCENSOR

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un ascensor eléctrico destinado al edificio ocupado por la División de los Servicios Terrestres, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos ols días hábiles de 8 a 12.
Las propuestas extendidas en el sella do de ley, se recibirán hasta el día 3 de Enero de 1938 a la hora 10, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Dic.4-12154-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de artes gráficos de estos Institutos por una de las características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 15 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretario de Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.6-12225-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de calzado y delantales para los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12053-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase, por primera vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.24-11738-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas, libros, libretas, etc., para el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12095-v.dic.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil kilos (100.000) kilos de cobre apto para la elaboración de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día veintinueve (29) de Diciembre próximo a las diez (10) horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.4-12164-v.dic.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia, para el día 10 de Diciembre de 1937, a las horas 10 y 11, para el suministro de las máquinas siguientes:
Licitación número 30, por máquinas para lavar, enjuagar, esterilizar y secar de 800 y 1.500 platos por hora; 30 máquinas para pelar y lavar papas, de 40 o 100 kilos por hora: hora 10.
Licitación número 31, 3 máquinas de escribir de 120, 170 y 220 espacios; 1 máquina de sumar: hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937.
$7.50 Dic.4-12173-v.dic.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 594

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12299-v.en.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 705

Válvulas tipo globo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas para proveerse de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425° C y 35K/cm.2 de presión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-11698-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 694

Venta de tambores de hierro usados

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Diciembre a las 10 horas, la apertura de las propuestas por nuestra venta de 550 tambores de hierro negro de 400 litros, usados con fuel oil y 450 ídem ídem ídem de 200 litros, cuyo segundo llamado se había fijado en principio para el día 8 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-12152-v.dic.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 724

Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 720

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15,5 y 15|0,230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 703

Empaquetadura para prensa - estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100° C. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 718

Tambores de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 723

Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 721

Transporte de materiales a Treinta y Tres

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para el trasnporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treina y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11999-v.dic.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 605

Máquina rotativa y equipo de estereotipia

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre próximo a las 10.30 horas la apertura de propuestas para la provisión de una máquina rotativa, nueva o usada para trabajos a dos colores con dobladora y equipo de estereotipia, fijada en principio para el 4 de Noviembre. — Montevideo Noviembre 8 de 1937 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-11052-v.dic.10

U. T. E.

LICITACION N.o 702

Cilindro para hacer caños de chapa y máquina de cortar y punzonar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de un cilindro para hacer tubos de chapa de hierro y una máquina para cortar y punzonar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-11372-v.dic.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 459

Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 litros de benzol para preparar nafta de aviación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Enero de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.7-12262-v.dic.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 458

Llámase a licitación pública para la compra y, alternativamente, la compra y montaje de un aparato continuo para destilar orujos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Enero de 1938, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12222-v.dic.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 460

Llámase a licitación pública para la compra de 12.000 a 13.000 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.7-12263-v.dic.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 456

Llámase a licitación pública para la compra de tres equipos para engrases de automóviles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12121-v.dic.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 455

Llámase a licitación pública para la compra de tanques de acero vidriado, para conservación de alcoholes de fruta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-12122-v.dic.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 452

Llámase a licitación pública para la compra de cintas de aluminio para cierre de seguridad de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Enero de 1938 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-11947-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30682

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebl, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CE SOIR

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11617-v.dic.10.

ACTA N.o 30668

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBASSADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11690-v.dic.10.

ACTA N.o 30696

Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H. de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TROCKENWOLLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11930-v.dic.16.

ACTA N.o 30750

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Madame Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, con domicilio en Biarritz, Bajos Pirineos (Francia), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12258-v.dic.27.

ACTA N.o 30752

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TENOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) .— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12257-v.dic.27.

ACTA N.o 30759

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12308-v.dic.27.

ACTA N.o 30749

Montevideo Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12309-v.dic.27.

ACTA N.o 30751

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderaods de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

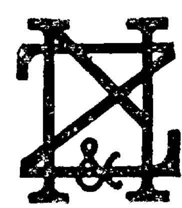

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y mercaderías similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12256-v.dic.24.

ACTA N.o 30755

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DESENCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12247-v.dic.24.

ACTA N.o 30703

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Pereyra y Mainero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

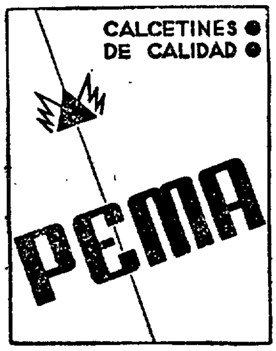

"PEMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11676-v.dic.10.

ACTA N.o 30686

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11705-v.dic.10.

ACTA N.o 30492

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11616-v.dic.10.

ACTA N.o 30671

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

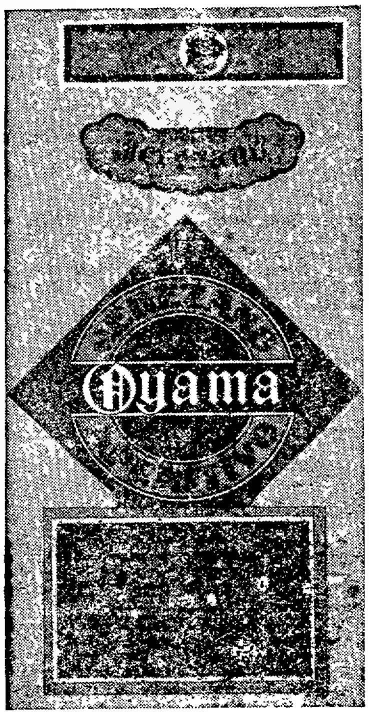

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$14.20 Nov.23-11686-v.dic.10.

ACTA N.o 30662

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Miner.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

CYRKON

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11643-v.dic.10.

ACTA N.o 30684

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor A. J. Dockhcer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

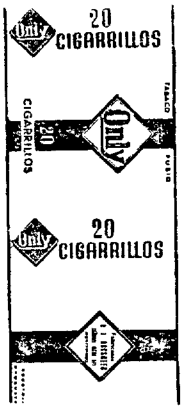

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.23-11619-v.dic.10.

ACTA N.o 30649

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11679-v.dic.10.

ACTA N.o 30670

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

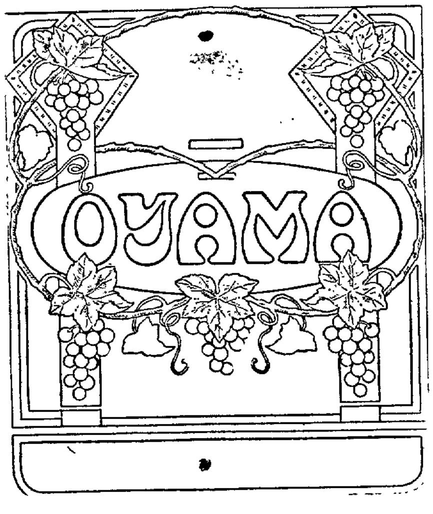

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11687-v.dic.10.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V." de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11580-v.dic.10.

ACTA N.o 30648

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

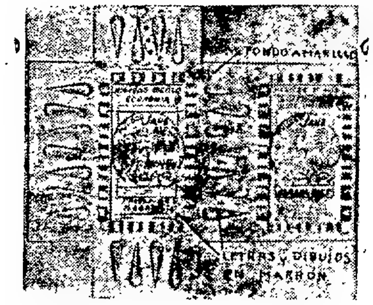

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (substancias en polvo y escamas para limpiar y pulir y en forma de panes o concentrados, sólidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11642-v.dic.10.

ACTA N.o 30675

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

BEST-ALL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11573-v.dic.10.

ACTA N.o 30688

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11660-v.dic.10.

ACTA N.o 30490

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado la renoción de la marca

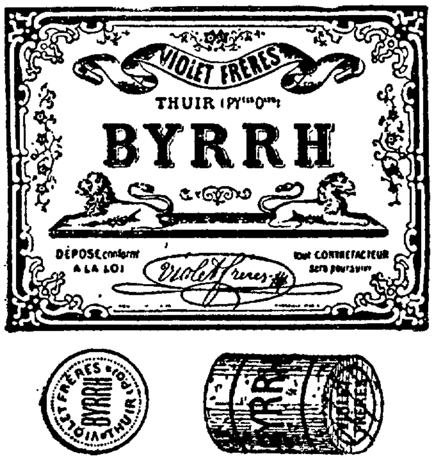

para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.23-11614-v.dic.10.

ACTA N.o 30742

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la clase 4.a (género de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12174-v.dic.22.

ACTA N.o 30743

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Denver Chemical Manufacturing Company, de la ciudad de Denver, Estado de Colorado (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

Antiphlogistine

para distinguir artículos de la clase 9.a (Una preparación farmacéutica especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12175-v.dic.22.

ACTA N.o 30737

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Rodolfo Doernberger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TORY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12156-v.dic.22.

ACTA N.o 30507

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBALBUMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12141-v.dic.22.

ACTA N.o 30506

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESIDRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12142-v.dic.22.

ACTA N.o 30505

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12143-v.dic.22.

ACTA N.o 30508

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química de Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CARBANTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-12144-v.dic.22.

ACTA N.o 30689

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PURIGO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11931-v.dic.16.

ACTA N.o 30725

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA COREANA"

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11960-v.dic.16.

ACTA N.o 30711

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-11902-v.dic.16.

ACTA N.o 30491

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "California Spray Chemical Company", de Watsonville, California (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, funguicidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 23-11615-v.dic.10.

ACTA N.o 28817

Motnevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mariatherma, de ...uia), han solicitado el registro de la marca

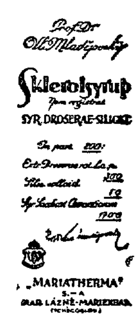

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11919-v.dic.16.

ACTA N.o 30729

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de las clases 6.a Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-11975-v.dic.17.

ACTA N.o 30721

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EFAZONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11869-v.dic.14.

ACTA N.o 30722

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMISULFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11870-v.dic.14.

ACTA N.o 30713

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited" de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

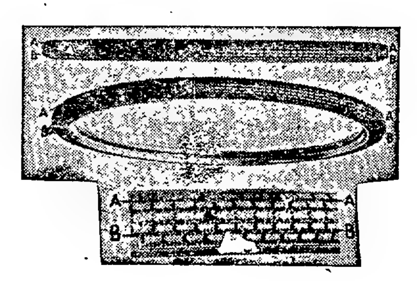

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11857-v.dic.14.

ACTA N.o 30716

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEXTROSPORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11858-v.dic.14.

ACTA N.o 30715

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEXTRO - ENERGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11859-v.dic.14.

ACTA N.o 30719

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited" establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11824-v.dic.14.

ACTA N.o 30669

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 23-11691-v.dic.10.

ACTA N.o 29965

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Eckers, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AJUSTASOLO"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11744-v.dic.11.

ACTA N.o 30728

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda." de Buenos Aires y Rosario (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11963-v.dic.16.

ACTA N.o 30661

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Pepsi-Cola Company, de Long Island. City, New York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11926-v.dic.16.

ACTA N.o 30695

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslinger-Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Esslinger Wolle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11932-v.dic.16.

ACTA N.o 30583

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph-Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11748-v.dic.16.

ACTA N.o 30691

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PARLOPHON"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11927-v dic.16.

ACTA N.o 30672

Montevideo Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère. Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KERRY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11689-v.dic.10.

ACTA N.o 30710

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLABAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11815-v.dic.13.

ACTA N.o 30709

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KITADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11816-v.dic.13.

ACTA N.o 30707

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wilson Sons y Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGLICUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11817-v dic 13.

ACTA N.o 30708

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

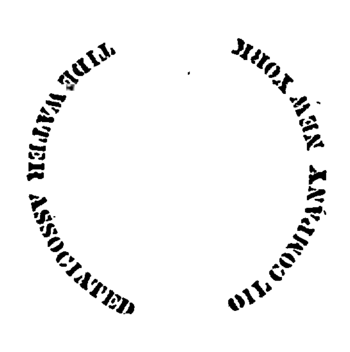

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites lubricantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11812-v.dic.13.

ACTA N.o 30706

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ediphone

para distinguir artículos de las clases 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11813-v.dic.13.

ACTA N.o 30714

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stream - Line Filters Limited" de Hele - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"STREAM - LINE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (filtros para la purificación de substancias líquidas y aparatos para filtrar). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11804-v.dic.13.

ACTA N.o 30673

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"OY'AMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11688-v.dic.13.

ACTA N.o 30718

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited", establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir artículos de la clase 8.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11823-v.dic.14.

ACTA N.o 30704

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPEROS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11743-v.dic.14.

ACTA N.o 30683

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Estevan Peirano e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

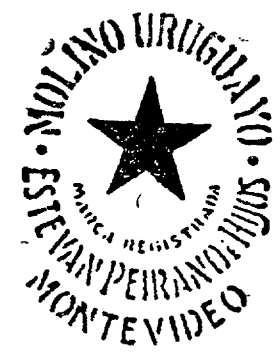

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11618-v.dic.10.

ACTA N.o 30674

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas y productos de toda clase y naturaleza para combatir los callos y aliviar el dolor de los mismos y aparatos para el mismo fin). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11749-v.dic.11.

ACTA N.o 30705

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MIR-O-KLEER

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería, especialmente medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11814-v.dic.13.

ACTA N.o 30681

Montevideo Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11600-v.dic.10.

ACTA N.o 30736

Montevideo, Noviembre de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12030-v.dic.18.

ACTA N.o 30696

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

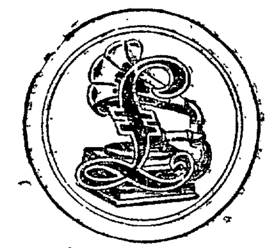

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12022-v.dic.18.

ACTA N.o 30693

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Favorite

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12023-v.dic.18.

ACTA N.o 30727

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda.", de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

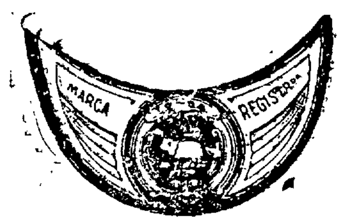

para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11962-v.dic.16.

ACTA N.o 30726

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FORMITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11961-v.dic.16.

ACTA N.o 30694

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAZELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11929-v.dic.16.

ACTA N.o 30739

Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con etsa fecha, Sica y Pollero, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (excepto cepillos para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12160-v.dic.21.

ACTA N.o 30738

Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey, Islas de la Mancha (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Té). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12081-v.dic.21.

ACTA N.o 30730

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca

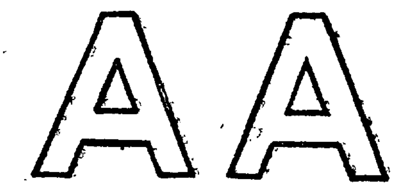

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12055-v.dic.21.

ACTA N.o 30732

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEBIOLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12057-v.dic.21.

ACTA N.o 30731

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Collins Company, una Corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca

ND

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Arados de todas clases y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12056-v.dic.21.

ACTA N.o 30734

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARIOCA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12059-v.dic.21.

ACTA N.o 30732

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Ferment Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (fermentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12058-v.dic.21.

ACTA N.o 30744

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-12180-v.dic.22.

ACTA N.o 30735

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y C., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

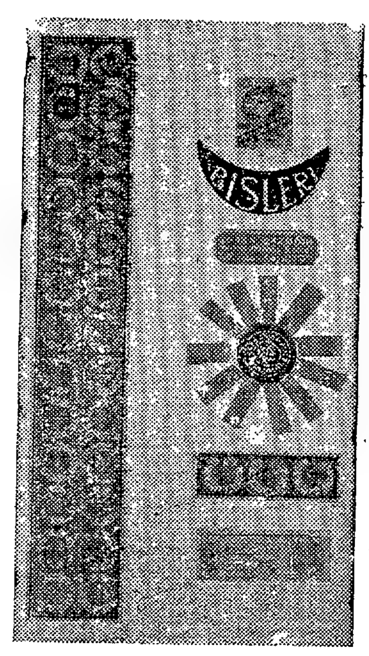

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Dic.4-12172-v.dic.22.

ACTA N.o 30720

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Parfumerie Lubin (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

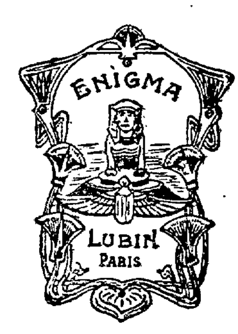

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-12173-v.dic.22.

ACTA N.o 30741

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, por la Química "Bayer", de Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"CORTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12106-v.dic.21.

ACTA N.o 30723

Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

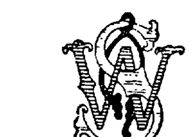

para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y fusiles y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11920-v.dic.16.

ACTA N.o 30753

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibe", de Metthann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

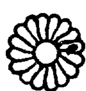

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 17.a y 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12270-v.dic.24.

ACTA N.o 30746

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenbrabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 15.a, 16.a y 25.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12231-v.dic.24.

ACTA N.o 30748

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Edmundo Guido y Angel Guido, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12217-v.dic.23.

ACTA N.o 30756

Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PELLIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12246-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4659

Montevideo Diciembre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-12176-v.dic.29

ACTA N.o 686

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción en el país de cincha de yute para uso de tapicería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-12239-v.dic.31.

ACTA N.o 685

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de remaches de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-12181-v.dic.29.

ACTA N.o 4656

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alcion", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-11964-v.dic.22.

ACTA N.o 4658

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo broche de una lámina metalizada maleable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-12111-v.dic.28.

ACTA N.o 4657

Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Con esta fecha, el señor Walter Blumenfled, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calzado con parte superior de conformación ajustable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-12054-v.dic.28.

ACTA N.o 4655

Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Giuseppe Vidal de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparejo para conectar mediante vulcanización la suela de goma con la caña del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-11644-v.dic.16.

ACTA N.o 4654

Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Giuseppe Vidal y Societá Italiana Industria Gomma y Hutchinson de Milán (Italia) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde en dos piezas engoznadas para la producción de calzado con suela de goma aplicada mediante vulcanización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pupublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-11645-v.dic.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas) que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras calle Paysandú número 882 de 4 a 6 1|2 con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.

El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.

En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación etc. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para preventorio infantil a levantarse en la Villa del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.9-12301-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y obras nuevas de terminación del edificio del "Diario Oficial", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.6-12221-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría de la tercera urbana de Isla Mala (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre en curso a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.4-12159-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la sala correspondiente al curso del Hogar Agrario de la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.4-12161-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de tosca de pavimentación destinada al afirmado de los caminos del Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonr la suma de $ 0.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre a las 10 horas y en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8 o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12160-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 376

Llámase a licitación pública para el carenaje y reparación de la draga "H - A - 9", debajo de la línea de flotación.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Diciembre 14 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12300-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 371

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para la provisión de cadenas y anclas que debía realizarse el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, se realizará ese mismo día a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.2-12091-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 371

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937 — p. a. C. M. Burghetto

(Cuenta corriente) Nov 22-11648-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 374

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-11994-v.dic.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos electrobombas de profundidad en el Penal de Punta Carretas.

Las propuestas serán recibidas el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Emilio Du Pré. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12226-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de prolongación de los accesos al balneario La Floresta hasta llegar a la rambla del Plata.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12229-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en la carretera San José Casarena (trozo entre kilómetros 73-300 y 79-200.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12230-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 2 chassis para camiones livianos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12155-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 215 m.3 de gravilla para el ramal que va desde la carretera de Colonia a Colonia Valdense.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 26 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic 1.o-12045-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betón. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11955-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo que determina que el horario de oficina a regir desde el 1.o de Diciembre próximo será de 7 y 45 a 12 y 15 horas, se previene a los interesados en licitaciones de obras, transportes y suministros, que las licitaciones cuya apertura de propuestas está fijada para las horas de la tarde, se efectuarán al día siguiente del indicado a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11956-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE RECO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P de Casas, Francisco Godofredo Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Dellsante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 8 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Blase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21 60 Set 4-8471-v dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 23 de 1937. — La Dirección

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937 — La Dirección.

$21 60 Set 4-8472-v dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así

que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set 4-8473-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Habiéndose aprobado el proyecto de reformas del Cementerio Central, segundo cuerpo, persentado por la Inspección Técnica, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos y obras de marmolería de los mismos, por separado, hasta el día 27 de Diciembre a las 10 horas, pudiendo ser presentadas las propuestas en el sellado correspondiente en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles. — Minas, Noviembre 29 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$5.50 Dic.9-12280-v.di c.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINS, de 55 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Rincón 615, y doña CONCEPCION LORDAN, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.dic.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIRAUDY, de 34 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA FLORENTINA MAURIN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4951-v.dic.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, de 40 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña MARIA EPIFANIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 4915-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUERDILE, de 51 años, divorciado, técnico industrial, argentino, domiciliado en Misiones 1489, y doña LUISA VETROMILE, de 32 años, soltera, argentina domiciliada en Misiones 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4891-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAR LEON RINKEL, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Maciel 1488, y doña MALKA ALEKSANDROVICZ, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en Maciel 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4892-v.dic.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIAS BARBE, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1325, y doña MARIA ESTHER HUGHES GUILLEMETTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4929-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARHI, de 28 años, soltero, abogado, sirio (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 418, y doña SARA HARARI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4916-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 de mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que JUAN ALBERTO BAZERQUE, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Sarandí 445, y doña RAQUEL MARIA CANAVERO JUANICO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4910-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que MIGUEL SANTIAGO TANCREDI, de 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña BLANCA ROSA LARRAIN, de 38 años, soltera, chilena, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4911-v.dic.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FABIANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 973, y doña ELVIRA DOLORES ANDRADA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4930-v.dic.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS MARINONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curuguaty 1010, y doña DORA DAMBORENA, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cuareim 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4863-v.dic.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMARAL DE OLIVEIRA, de 43 años, viudo, hacendado, brasileño, domiciliado en Uruguay 1255, y doña MARIA ELENA SOLLAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ALBERTO CADEROSSO, de 45 años, soltero, empresario teatral, oriental, domiciliado en Mercedes 1226, y doña CONCEPCION OLONA CATALA, de 49 años, divorciada, española, domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferraría, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.dic.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PORTILLO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juneal 1470, y doña MARIA CARLOTA RODRIGUEZ PAGES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4936-v.dic.16.

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIANO BENIA PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1479 (bis), y doña MARIA DELIA LOMBARDI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Decroly 4942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.dic.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN JORGE CLARKE ROSSER, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Magallanes 1444, y doña CLARA BALPARDA CORCH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.dic.14.

En el Cordón y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALDAO, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río Negro 1057, y doña BELGICA MARIA ANIDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.dic.11.

En el Cordón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTIAGO PARODI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña ALICIA MARIA LALANNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.dic.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HECTOR POLICICHIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado en Agraciada 1880, y doña MARIA AMALIA PEQUEÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2 00 4919-v.dic.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES RAUL SILVEIRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2061, y doña ROSA MAURO. de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4888-v.dic.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAUTTE. de 34 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Fray Bentos 4039, y doña MARIA VICENTINA LAIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4926-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALLARO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 2668, y doña MARIA ELENA MILANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4927-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAIOLO, de 51 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Carrasco sin número, y doña JACINTA MELIAN, de 41 años, soltera, oriental, domiciliado en Lancasteriana 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4928-v.dic.14

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del años 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Asamblea 4379, y doña JUANA ROBLEDO de 36 años divorciada, oriental, domiciliada en Ramos 4213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4271-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CARACIOLO FRANCO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Industria sin número, y doña INES EMMA LEQUIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4872-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANACLETO SILVA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3679, y doña MARIA LEONOR VILA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4873-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PARRELLA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Tarariras 1941, y doña TOMASA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zaragoza 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4874-v.dic.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEREOS BACCINO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 72, y doña SOFIA ELIDA BRIAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4917-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRON, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Navarro 2535, y doña ORQUIDIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4905-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALVAREZ (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5097, y doña ILDA REY, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4909-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VIANA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 950, y doña MARIA MAGDALENA OLONDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 308 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4885-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coronel Pereda 3514, y doña ROSA ARENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4913-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIEL BAPTISTA VEDIA, de 31 años, soltero, maestro, oriental domiciliado en Millán 2644, y doña MARIA ESTHER PEREYRA SOUZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.44 4912-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA ROCA, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña ELENA ROCA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil
$2.00 4886-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ISABELINO ESCOPPE, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azambuya 33, y doña MAGDALENA OLIVERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 4887-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VILORIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2415, y doña ANGELITA FRESCUELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2415

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley! — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil
$2 00 4862-v dic.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUSSICH, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Fe 1239, y doña MARIA ESTHER MACIEL, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4914-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTIN LEMANSKY, de 29 años, soltero, obrero, polaco, domiciliado en Progreso 1109, y doña IRMA OFELIA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS BARLOCCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valdense 3616, y doña MARIA ESTHER SALVETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Húsares 3616, y doña DIONISIA AMANDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.dic.10.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE ROSSELLO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Barthelot 1765, y doña ROSA ALICIA MENENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4931-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BADO HAMILTON, de 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARGARITA ARTEAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cartagena y rambla Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4934-v.dic.16.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE COSCO MONTALDO, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Reconquista 465, y doña CELICA SOFIA VARELA SEMBLAT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4920-v.dic.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña BLANCA PERLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.dic.14

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAPARIELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1090, y doña GLORIA THEMIS MAZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MIGUEL ANGEL BERMUDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1759, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4932-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE JAIME GAUSACHS, de 31 años, soltero, contratista, español, domiciliado en Sierra 1620, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gomez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4933-v dic.13

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GAMBERONI, de 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José Iturriaga 3454, y doña OFELIA MARIA MUSSI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.dic.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURÑAK, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA CARMEN ALONZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LUIS PERNAS, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARTA MAURICIA AVELLANEDA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4945-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIGNALE, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Ameghino 4505, y doña MARIA ELIDA CEJAS de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.dic.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRION, de 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4253, y doña INES IRMA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.dic.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MANUEL SABANES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1370, y doña MARGARITA AMANDA COSTIGLIOLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4898-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ FOURCADE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araúcho 1192, y doña IRMA ESTHER LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE SIMONI, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Williman 539, y doña CEFERINA PERLA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4900-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ACOSTA, de 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado en Chaná 2223, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIGIREY, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña DELIA FIDALMA VIOLETA NADAL RAFFO, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colla 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4902-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO JOSE MARIA BONADA AMIGO de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 2037, y doña ALICIA AURELIA ASUAGA NOUGUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4903-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL DEGIORGI, de 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 1432. y doña OFELIA ISABEL CUNEO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Maeso 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4904-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FRANCISCO COREO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2216, y doña MARIA JULIA GARATE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4905-v.dic.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BLANCO, de 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Martín García 2128, y doña MARIA BENITA VENTOSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANACLETO SOLARI, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lima 1932, y doña MARIA FANNY BRITO REBOLEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO MARTORANA, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Nicaragua 1983 y doña NELIDA IRMA GIANONI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Defensa 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS MAURO GARCIA, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1713, y doña ESTHER CARMEN ZAMORA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ALESANDRO, de 30 años, soltero, ... Paullier 2116, y doña FRANCISCA MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4869-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA RAMOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1975, y doña BLANCA LELIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4870-v.dic.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO A. VARGAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3081, y doña IREDE XAVIER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Castro 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolognese 163, y doña VILDA CRISTINA DIAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4949-v.dic.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOGGIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4385 y doña LAURA ESTER VILLADEAMIGO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4875-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. RIVELLO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en E. Romero 12, y doña ISABEL PAZOS ABELENDA, de 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en A. Salvo 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREYRA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Martínez 4120, y doña SILVIA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BERRUTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Hornos 4845, y doña LILY ESTHER BERTOLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4878-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GORDON, de 31 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Gobernador del Pino 4229, y doña IRMA BELERATE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. de la Peña 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELA FUENTE, de 36 años, soltero, tejedor, español, domiciliado en J. B. Freire 11, y doña JUANA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRANIK ISRAELIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Iglesia 4356 y doña MARIA ICHKHANIAN, de 13 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.dic.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PFEFFER, de 33 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Juan Lavalle 787, y doña ESPERANZA BONILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.dic.16.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROQUE SPERANZA, de 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en General Flores 2198, y doña JULIA MARIA LIGUORI, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Millán 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.dic.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON GONZALEZ ARIONI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1569, y doña BLANCA LIDA TABACCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.dic.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO LENZINI, de 33 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en A. Díaz 247, y doña ANGELA BRUNO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Díaz 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.dic.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON BAYARRES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña AZULINA REGUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4943-v.dic.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Diteresados hago saber: Que han proyectado ciembre del año 1937. A petición de los inunirse en matrimonio don ANTONIO MELIANTE, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en P. Bustamante 1922, y doña DEOLINDA RODRIGUEZ, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4947-v.dic.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL AGUILA ESCOZ, de 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en San Martín 2410, y doña TERESA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.dic.11

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PENEDO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3383, y doña BENITA JUANA RAMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.dic.11

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIASIOLLI, de 31 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado en Estanislao Vega 3493, y doña IRMA MARTIN, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4897-v.dic.11

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPOSITO, de 44 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Dante 2345, y doña EMILIA ANA ROYAN, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.dic.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ERNESTO ZAFFARONI BECKER, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2792, y doña AMPARO SALVADORA CUCURULLO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.dic.10

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RAMON BAPTISTA, de 49 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1488, y doña CAROLINA GLOOTDOFSKY de 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893-v.dic.11

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PREVIZ BAUTISTA TRUJILLO de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2869 y doña JULIA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.dic.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO MANUEL PEREZ ROBIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1 Fo. 403), se emplaza a don Eduardo Manuel Pérez Robido a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-11371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CECILIA CAMACHO DE ARIAS y de don RAMON ARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12275-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISAAC BENITEZ y de doña LUISA LEITON DE BENITEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Dic.9-12276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LUCIANO DE ROSSELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12277-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CORTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12278-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARLOTA PEVERONE DE GUIDOBONO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11126-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA y don FRANCISCO LUIS BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1-12138-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedido al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau; treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA DUFFAU DE CORRADI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12139-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LANZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12140-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BREGONZIO DE SOGLIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12012-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ARIGON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12013-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CORLERO AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-11719-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ABSALON DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11940-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PESQUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11941-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FURVES HENDERSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11942-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES AMORIN DE CHIAPPARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11943-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DE STEFANO DE GRANIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11923-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL RICCIUTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Carmen Passaro y las de nacimiento de Filomena Cayetana María y Angela Ricciuto, porque donde dice "Carmela Pasaro" debe decir "Carmen Passaro"; 2.o La de nacimiento de Pedro Ricciuto, porque donde dice "Carmela Passa" debe decir "Carmen Passaro"; 3.o La de nacimiento de Antonio Mario Ricciuto porque donde dice "Antonio Mario Ricciu" (al margen de la partida) debe decir "Antonio Mario Ricciuto" y donde dice "Carmela Passo" debe decir "Carmen Passaro"; 4.o La de nacimiento de María Luisa Ricciuto porque donde dice "María Luisa Riciuto" (margen de la partida) debe decir "María Luisa Ricciuto" y donde dice "Carmela Passaro" debe decir "Carmen Passaro". — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Nov.24-11716-v.dic.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que en los autos "IDA LUISA BINGGELI. Declaración de ausencia", Lo. 30. Fo. 690, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha declarado la ausencia de doña Ida Luisa Binggeli. A los efectos de lo que prescribe el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Nov.24-11717-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE FRACHE ODELLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de "Angel Fraquia Obella" en vez de "Roque Frache Odella", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Nov.23-11669-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.15-11350-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11128-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE LAPIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.13-11124-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juana Rodríguez por su hijos menores Juan María y Juan Luis Peyrous, con la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS. Investigación de la paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Juan María Peyrous o a quien sus derechos hubiere a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.6-11020-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GINESIO PAGANINI y doña MARIA COLOMBO DE PAGANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.9-12271-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chilingirian Hagoh" debe decir Tchilingirbachian Agop; donde dice "Chilingirian debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Ayian y Jatun Ayian" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian; donde dice "Hagoh" debe decir Agop, que es como corresponde. La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María; donde dice "Gregorio Chiringuirian" debe decir Krikor Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Garabet" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "se ignora" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Tchulingirbadean" debe decir Tchilingirbachian; donde

dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Tchilingirbachay, armenia", debe decir París Garoyan, libanesa; donde dice Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian; donde dice "Carabet Wanes y Jatu Wanes" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$16.50 Dic.6-12019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA ETHEL TECHERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.6-12209-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALCALA RUBI DE ARNOULD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellia por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Mateto Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.6-12210-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCIUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.6-12196-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.30-11978-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de MANUEL SERE e IRENE GUMERSINDA CASTILLO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como Ceré por el de Seré; el nombre del padre de la contrayente, que aparece como Antonino por el de Antonio, y el nombre de la contrayente, que aparece como Irene, debe decir Irene Gumersinda. La de nacimiento de Irene Seré debe sustituirse el apellido de Cere por el de Seré con "s", y en el apellido del abuelo paterno debe decir Carlos Seré y no Carlos Ceré. Y la de defunción de Irene Castillo de Seré, donde dice hija de Antolín Castillo debe decir hija de Antonio Castillo. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.24-11750-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOCORRO REY DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.29-11933-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente "JOSEFINA REVENTOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de don Manuel Alcaraz y doña Manuela Montes de Alcaraz y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en la octava sección del Departamento de Montevideo compuesta de siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde el edificio tiene el número 1396: 13 metros 80 centímetros al Oeste, lindando, según título, con Antonio Susso; 12 metros 85 centímetros al Este con Pedro Cicheri, y 7 metros ochenta centímetros al Sur, con Mora (empadronado con el número 12593). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$19.00 Nov 10-11186-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario
$11.00 Nov.10-11163-v nov.20. Dic.11-v dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FORNERON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.7-12248-v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE PESCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.3-12082-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PERDOMO SANCHEZ y de ALBERTO PERDOMO SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.3-12061-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: NICOLAS G. ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en Rincón 630, ante usted se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Carlos Marzor y Raúl Astarita, que concurrirán a la Oficina sin necesidad de citación sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Nicolás G. Odriozola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Dic.3-12107-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BALPARDA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12032-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VALENTIN SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12021-v dic 13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAVONE (FELICIA, MAGDALENA, VICENTE, LUIS, MARIA AGUSTINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felicia Schiavone: donde dice "Moapetina" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Echabuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Apetina" debe decir "Lapetina"; donde dice "Magdalena" debe decir "Rosa Magdalena". Partida de nacimiento de Vicente Schiavone: donde dice "Echevuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetin" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Francisco Schiavone: donde dice "Schiabono" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetini" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Schiavoni" debe decir "Schiavone". Partida de nacimiento de Luis Schiavone: donde dice "Lapetine" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de María Agustina Schiavone: donde dice "Capetina" debe decir "Lapetina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.50 Dic.1.o-12015-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO CARLOS o SILVIO C. BRIGNOLI o BRIGNOLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12050-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIA-

NA ISABEL o ROBUSTIANA MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.29-11948-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno: IRMA RAMPINI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 430, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, presento a los señores Héctor J. Décia Cantón y Raúl Dabezies, con domicilio en la expresada calle Rincón 430 para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Irma Rampini". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.29-11966-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ VILCHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.27-11909-v.dic.31

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: CARLOS MORATO MANARO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador y previas las publicaciones legales, se reciba la información de ley, examinando a los testigos Raúl Onetti y Juan G. Trías que no necesitan ser citados, al tenor del siguiente inrrogatorio: 1.o Generales de la ley; 1.o Digan qué concepto les merece mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón. — Carlos Morató Manaro". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

$8.25 Nov.29-11939-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MISTLER (CAROLINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carolina Mistler, en la siguiente forma: donde dice "Mishler" debe decir "Mistler", donde dice "Duvail" debe decir "Dubail", donde dice "Elcira" debe decir "Elena". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.27-11903-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LAURIDO (RAFAEL y HELMAN RAFAEL) Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rafael Cagnoli con Luisa Blanca Ruggiero, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido, y en la partida de nacimiento de Rafael Helman Cagnoli, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Nov.24-11734-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 24-11725-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARTINA AROSTEGUI o AROSTEGUY DE LORENZO y de don MARTIN LORENZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.9-12272-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JORGE AVIOTTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Dic.9-12284-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLIVIERI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Oliviera en vez de Olivieri. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Dic.9-12285-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de fecha tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que don JUAN, ANIBAL, TERESA, DELIA y CLEMENTE SAGLIA, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Juan Saglia: donde dice Clemente Salia, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia: donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia y donde comienza como Salia Juan Enrique debe decir Saglia Juan: 2.o Partida de nacimiento de Aníbal Saglia: donde dice Clemente Sallie, como nombre y apellido del padre, debe decir Clemente Juan Saglia, y donde dice Delia Casolla, como nombre y apellido de la madre, debe decir María Cándida Clelia Cazzola, y donde dice Aníbal Sallie debe decir Aníbal Saglia; 3.o Partida de nacimiento de Teresa Saglia: donde dice Clemente, como único nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela Alzola debe decir María Cándida Clelia Cazzola: 4.o Partida de nacimiento de Delia Saglia: donde dice Clemente, como nombre del padre, debe decir Clemente Juan y donde dice Delia, como nombre de la madre, debe decir María Cándida Clelia; 5.o Partida de nacimiento de Clemente Saglia: donde dice Clemente como nombre del padre, debe decir Clemente Juan, y donde dice Adela, como nombre de la madre, debe decir Cándica Clelia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$16.50 Dic.6-12197-v.dic.23.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetando doña PAULINA SOLARES DE SUARES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Ubal, por aparecer éste con el apellido de Suárez siendo Ubal, así como el nombre de la madre aparece como Telésfora Suares debiendo decir Telésfora Ubal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Dic.3-12116-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ RICO o JOSE MARIA DIAZ RICO o JOSE DIAZ Y RICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.3-12074-v.dic.15.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT solicitando la expedición de una segunda copia o testimonio de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Lemos y referente al siguiente bien adjudicado a doña María Martínez: Un inmueble sito en las inmediaciones de la Tablada y arroyo Miguelete, en este Departamento, empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y que se halla compuesto por tres fracciones contiguas de terreno. El citado inmueble fué vendido por doña María Martínez a don Ernesto Castiglioni por escritura que autorizó el ocho de Abril de mil novecientos diez el escribano Pedro Montti y al fallecimiento de don Ernesto Castiglioni le fué adjudicado en partición extrajudicial a su hija doña Josefa Castiglioni de Hourdebaigt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.75 Dic.2-12075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO ATANASIO MARTINEZ citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.2-12112-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GURIDI JUAN JULIAN con los propietarios del inmueble empadronado con el número 1569. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve y que, según mensura practicada por el agrimensor Ariel Cabrera, tiene una superficie de doscientas una hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término bajo apercibimiento legal. — Montevideo Noviembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.20 Nov.6-11040-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento vinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que

se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROSARIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Antonio Luque Marato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.20 Nov.11-11205-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELINA [illegible]IN DE SMITH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-12291-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO BOVINO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Alberto Bovino, con domicilio en la calle Cerrito 521, al señor Juez digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eliseo Castro y Walter Schopfer, que presentaré, y serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información producida y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Carlos A. Bovino". — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Dic.9-12287-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS FROILAN ECHEVERRIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Froilán Echeverría, en la que el nombre del inscripto aparece como Froilán cuando debe decir Luis Froilán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.10 Dic.9-12146-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "WALTER GUILLERMO SCHOPFER. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Walter Guillermo Schopfer, con domicilio en la calle Cerrito 521, al señor Juez digo: que deseando optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Eliseo Castro y Carlos Bovino, que presentaré, y serán interrogados sobre qué concepto las merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, a V. S. pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información producida y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Walter G. Schopfer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Dic.7-12243-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ARGENTA. Rectificación de partida", se hace saber al público la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Argenta, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan debe decir Pedro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.7-12236-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL CAL. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Manuel Cal, habiéndosele designado curador a don Daniel Cal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Dic.7-12237-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SANTIAGO SANZ SANZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Sanz Sanz, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Sananez debe decir Sanz y donde la madre del mismo figura con el nombre de Sinfora debe decir Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.6-12192-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VIGGIANI o VILLANO o VIGNANO o BILLAR DE CORONATO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.3-12070-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDAGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.2-12069-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SALLETTI DE BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-11876-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIO DURAÑONA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Mario Durañona, constituyendo domicilio en Paraguay 1228: Que para optar a la profesión de escribano vengo a producir la información que exige la ley, a cuyo efecto, con la publicación correspondiente, los testigos escribano Roque Molla y Mario Piani, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al Juzgado que se admita presentar sin escrito los impresos del caso y que, producida la información, con la conformidad del señor Fiscal, se la apruebe y se me expida testimonio de ella. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mario Durañona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Dic.3-12134-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Marzo de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.4-12165-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HUMBERTO FERRERI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Humberto Ferreri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Umberto Ferrari, hijo legítimo de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri", por ser los verdaderos nombres y apellido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.1.o-12039-v.dic.18.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.26-11854-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.26-11855-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SEGUNDO TABORCIAS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Forner de Taborcías y Enrique Taborcías solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio del causante con la compareciente: donde aparece el apellido de la contrayente como "Furner" debe decir Forner, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.25-11784-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación). Prescripción adquisitiva", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble se describe así: quinientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil trescientas ochenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín Chico" superficie limitada: al Este, por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, po rel río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 Nov.18-11496-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.26-11827-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ Quiebra Calificación" se cita al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11543-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Frías Barbieri Elba Carmen con BARBIERI HONORIO Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita a don Honorio Barbieri para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a este efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.12-11262-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO DANIEL CASH, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov 9-11123-v dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Correa Ergasto contra ELENA A. BALDI. Conversión al divorcio. Lo. 20. Fo. 55", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 174. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don Ergasto Correa, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presenta a fojas 7, diciendo que, como lo comprueba con el certificado de matrimonio que en debida forma acompaña, el 10 de Noviembre de 1919, en la ciudad de Buenos Aires, contrajo primeras nupcias con doña Elena Angela Baldi. Que, como también lo justifica con el testimonio adjunto, por sentencia dictada por el Juez de Instancia de lo Civil de Buenos Aires, doctor M. de Vedia y Mitre, de fecha 31 de Julio de 1928, fué decretado el divorcio de los esposos Ergasto Correa y Elena Angela Baldi, por culpa de ésta, siendo confirmado ese fallo en segunda instancia, por resolución de la respectiva Cámara de Apelaciones, de fecha 30 de Setiembre de 1929. Que importando el fallo ejecutoriado de las autoridades argentinas una sentencia de separación personal, viene a hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicitando su conversión en divorcio, que el Juzgado se servirá decretar de plano, notificándose el auto respectivo a doña Elena Angela Baldi, pues ignora su paradero. Argumenta en el sentido de que el plazo de tres años establecido en la citada disposición legal debe contarse desde que la sentencia de separación fué pronunciada y no desde la fecha en que quedó ejecutoriada. Que, en mérito a lo expuesto, pide que, en definitiva, se decrete la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal presentada. Resultando: que las sentencias aludidas están testimoniadas de fojas 3 a fojas 4. Resultando: que por la interlocutoria ejecutoriada de fojas 24, se resolvió el incidente promovido por el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 15, quedando definitivamente resuelto que el plazo de tres años establecido en el artículo 185 del Código Civil debe contarse desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia confirmatoria de la de primera instancia. Resultando: que posteriormente, a fojas 26 el señor Fiscal de lo Civil dijo que podía decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia, confirmatoria de la de primera instancia y, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado de acuerdo con el referido artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Ergasto Correa y doña Elena Angela Baldi. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, notifíquese la sentencia a doña Elena Angela Baldi por edicto que se publicará por el término legal, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Elena Angela Baldi se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$34.50 Dic.9-12313-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Zoila Deleón y la de nacimiento de sus hijos Zulema Gregoria, Severino, María Elena, Juan Pedro, Luis, Zoilo Santana, Alfredo, Delia y Juana, en la siguiente forma: donde aparece con el nombre de Severino García debe decir Luciano García, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.3-12117-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA IRIBARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Iribarne en lugar de Iribarren, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-11882-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIONICIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Justa Pereira en la siguiente forma: donde dice Dionicio Silvestre Perdomo debe decir Dionicio Silvestre Arigón Perdomo; donde dice hijo de Silvestre Perdomo debe decir Silvestre Arigón, y donde dice hijo de Josefa González debe decir Josefa Perdomo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-11799-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO Conversión al divorcio" se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "143. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que, de acuerdo con el artículo 185, se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: que habiéndose conferido vista, por auto de fojas 9, al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 10, aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiendo transcurridos tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6, dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), don José Moreira Soares de Oliveira, corresponde accceder a lo impetrado, de acuerdo con la disposición legal invocada. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao. Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao, en la forma dispuesta en la citada disposición legal, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Julieta Barao, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$31.00 Nov.24-11755-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS YUVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PERFECTO ALVAREZ, iniciando acción de prescripción el siguiente bien: Un terreno situado en la 3.a sección del barrio Garibaldo, 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 68.631 o sea el solar 8 de la fracción letra A del plano del agrimensor Alfredo Lerena compuesto de un superficie de 231 metros 91 decímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centíme-

tros de frente al Sudeste, a la calle Solferino, entre el camino Propios y la calle Niza, por 27 metros de fondo lindando: por e. Nordoeste, con la primera sección del mismo barrio; por el Nordeste, con el solar número 4, de las citadas señoras de Pérez, y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado a cualquier título que sea, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 Nov.9-11117-v.dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias" se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado, y se cita, además, a los mismos, para el juicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo Noviembre de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$9.60 Nov.18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital doctor Gualberto Pí, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Gualberto Pí Juez de Paz.
$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JULIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Dic.7-12251-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, y en los autos seguidos ante este Juzgado caratulados "Agustín Antía contra MANUEL OCHOTORENA. Prescripción" se emplaza a don Manuel Ochotorena sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937 — Raúl F Moretti, Juez de Paz.
$8.40 Nov 6-11037-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital y atento a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$11.00 Nov.4-10956-v.nov.15. Dic 6-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO A. GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1937 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.7-12244-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ROJAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Román C. A[illegible] (hijo) Juez de Paz.
$4.50 Dic.3-12115-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "JOSE LUIS IGNACIO DA SILVA. Rectificación de partida" se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Ignacio da Silva solicitando la rectificación de la siguiente partida. Nacimiento de José Luis Ignacio da Silva: en esta partida, donde dice Juan I. de Sosa debe decir Juan Ignacio da Silva, que es el verdadero nombre del padre del inscripto A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.75 Dic.1.o-12024-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMARO FERREIRA RAMOS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.30-11973-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre [illegible] de [illegible] — Ramón D Queiruga, Actuario
(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6.
Dic 27-v dic 31 Feb 1.o-v feb 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO LOGIURATO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.7-12259-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA REYES DE VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.7-12260-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.6-12193-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA PUGA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.30-11974-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO OLEGARIO ALBORNOZ y RUDECINDO ALBORNOZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-11924-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Hilda Livia Grosso contra SEBASTIAN ANGEL DIPACE. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Sebastián Angel Dipace para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Nov 13-11319-v dic 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERRO DE DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.2-12064-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCOS AZAMBUYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.29-11968-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Roque Leone contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (ar-

tículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, dictada en el expediente caratulado "LILIAN MARGARITA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos el doctor Manuel L. López Benítez, en nombre y representación de Luisa de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Lilián Margarita de los Santos, hija de su mandante, la que al ser inscripta en el Registro del Estado Civil se padeció un error en la fecha de nacimiento de la nombrada, pues fué inscripta como nacida el 12 de Octubre de 1936 cuando en realidad la fecha de su nacimiento fué el 12 de Agosto del mencionado año 1936. Y para ser publicado en el 'Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.30 Nov.27-11887-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RATTARO DE COLOTTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12286-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MORANDI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.6-12224-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA RUSSO DE BALLON, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de María Antonia Russo: donde dice hija de Francisca Russo debe decir "hija de Ofracia Russo", por ser ésta su verdadera madre. Se hace la presente publicación a sus efecto por el término legal. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75- Dic.2-12065-v.dic.20.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12066-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TROYA DE OLMO, citándose a todos los que se consideren con derecho sa la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12067-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE VIOLETA GEPP DE MILLARD PENNETT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-12049-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIRIACO COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ciriaco Collazo o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 1862, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov 11-11210-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SANTIAGO ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Santiago Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 25 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11211-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAYMUNDO ESQUIVEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a RAYMUNDO ESQUIVEL o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 10, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11212-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ISAURA G. DE MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Isaura G. de Méndez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 521, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11213-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANDRES NOGUEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Andrés Nogueira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 555, situado en esta tercera sección para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11214-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a sucesión Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 830 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11215-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 709, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11217-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUSTINIANO L. PRIETO PARLE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Justiniano L. Prieto Parle o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 860, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11216-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 708, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1930. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11218-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión MAURICIO MONAY. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Mauricio Monay o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 592, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11219-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Rosario Vidal de Castro o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 734, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11220-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FABIAN DELEON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Fabián Deleón o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 253 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Faustino Casco o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 181, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov 11-11223-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CANDIDA CASARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y em-

plaza a Cándida Casares o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 156, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Nov 11-11224-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA PEREYRA CORONEL y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Juana Pereyra Coronel y otros o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 32 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11222-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS SUAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos Suárez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 667, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov.8-11088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA BIDEGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a Ramona Bidegaray o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 151 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov 8-11089-v.dic.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FRANCISCO JORCIN Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a sucesión Francisco Jorcin o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 449, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11090-v.dic.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT Cobro de contribución inmobiliaria' se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 1414, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11091-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 412 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal" Nov.8-11092-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregorio López o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 458 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11094-v dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FAUSTINA GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Faustina Guerrero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 410 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov 8-11093-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PASTORA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Pastora González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 350 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11095-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN M GROSS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Juan M. Gross o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 374 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Rosario Setiembre 30 de 1937 — Federico M Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11097-v.dic.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIPRIANO CABRERA (H.) Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a Cipriano Cabrera (h.) a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 733 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Setiembre 30 de 1937 — Federico M Alonso. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov 8-11096-v dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLARO AMERICO BASSO ZARATE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.9-12290-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA o TOMASA MARIA AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12166-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12167-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA GUTIERREZ DE ETCHEVERRITO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.4-12168-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PE[illegible]ARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ F[illegible]IAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA GREGORIA VALLARINO DE REY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12026-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12027-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREYRA o ELENA FERREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.2-12108-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA o DAMIANA OLIVERA DE GIMENEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 27 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12304-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12305-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BRACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12306-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE BRITOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12307-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.2-12093-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.9-12281-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA SORIA DE BARRIOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.9-12282-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUMBERTO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.3-12113-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MONTES, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Dic.20-12288-v.dic.20.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F. ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez", paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Mayo del corriente año, según plano, compuesta de veintiuna hectáreas, ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción uno del mismo plano, vendida a doña Ana Rodrigo de Luján; al Este, con Olegario Luzardo; al Sur, con el arroyo "Alférez" divisorio con señora Rivero de Cola, y al Oeste, con Sandalia Ballestero de Armas y Valeriano Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$15.60 Nov.16-11389-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANA o ANA PAULA MOLINARI DE NOCETTI, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.30-12003-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CATALINA PUIGDULLES DE LOPEZ DE HARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.7-12265-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "LARRECHARTE CATALINA FAUSTINA o CATALINA FAUSTINA LARRACHART. Sucesión", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Juan Atanasio Larrachado: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Atanasio" debe decir simplemente Juan; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larrachado y de Filomena Gurnaga": debe decir de Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. La partida de nacimiento de Santiago Larchat: donde dice "bauticé solemnemente a Santiago" debe decir Alejandro; donde expresa "hijo legítimo de Juan Larchat y de doña Florentina Albornaga" debe decir Juan Larrechart y de Florentina Salaberry. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Dic.4-12148-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN MASSEILOT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Dic.4-12149-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, doña ANGELA HERRERA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener el error siguiente: donde dice Angel debe decir Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.30-12004-v.dic.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "KUCHMAN DE GORDIENKO PETRONA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Petrona Kuchman de Gordienko, con la venia de su esposo en segundas nupcias, don Fidel Gordienko, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano señor Heriberto L. Meyer, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por la que doña Petrona Kuchman, entonces viuda de Penon Kolosnik, adquirió del señor Adrián Arrallde dos terrenos de solares sin mejoras, ubicados en la manzana trescientos quince de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, y señalada con los números dos y tres en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don Héctor Laborde y cuyos solares comprenden, en conjunto, por ser contiguos, una superficie de setecientos veintinueve metros nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados y que tienen veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Junta E. Administrativa: igual extensión al Este, divisorio del solar nueve; treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar uno, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro. Y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace es-

ta publicación por el término de noventa días. — Paysandú, Setiembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.60 Nov.8-1109-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JORGELINA GIMENEZ DE QUIROGA, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos Diciembre 2 de 1937 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-12268-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli en la primera copia de su hijuela citada que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A. de Olaso; al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret; al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic 3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ASUNCION VIERA o ASSUMÇAO VIERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12078-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Rivera Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 25-11801-v dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.2-12079-v dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José P Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de lexpresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza Actuario

(Gestión Fiscal) Nov 23-11702-v dic 3.
Dic 24-v dic.31 Fef 1.o-v feb 4

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José P. Achard dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera" se cita llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rivera. Noviembre 8 de 1937 — Víctor Anza. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 23-11703-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere sobre el siguiente inmueble: Una fracción de ampo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectareas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte, dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste, cuchilla de Yaguary, por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal): al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción 7 B y 8 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal): al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio) y al Noroeste, con esta misma sucesión con parte cañada por medio Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYA o MARIA ALTINA MAYA o MARIA MAYER, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov 30-11983-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se cnsideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.4-12170-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de ALEJANDRINA SILVA BARRIOS DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.4-12171-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO PRAXEDES PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA MORENO DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12011-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA CRISPINA OLID o CRISPINA OLID DE JORDAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12010-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

JULIANA PRESA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.1.o-12006-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL y MARGARITO REINA P...SA a fin de ... todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

...50 Dic.1.o-12007-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612 cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B. Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz, de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez de Sofía González Demond de Ruiz, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez; y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situada en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J. Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado, y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Demond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$84.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO TIMOTEO ALTEZ, y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12169-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12038-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anteria Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 808 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 3 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$9.60 Nov.13-11327-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor CARLOS B. DUBRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Carlos cuando el verdadero es Carlos Benjamín. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.24-11747-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO GOUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.9-11148-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VIRGILIO SAMANIEGO o VIRGILIO L. ZAMANIEGO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.6-12215-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JORGE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.4-12145-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MAURICIO MARTINEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liropeya Martínez el nombre de la inscripta es así y no Iropeya como en ella aparece. Y en la de nacimiento de Rogelia Martínez la inscripta figura con el nombre de Rogelio, del sexo masculino, siendo su verdadero nombre Rogelia y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Dic.2-12104-v.dic.20.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las actas de estado civil presentadas, que lucen en el expediente caratulado "Sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA. Incidente sobre rectificación de partidas", de fojas 1 a fojas 12, en el sentido de que en ellas se establezca que el nombre Nemesia debe ser así y no Nemecia, Nemencia, Demesia, Demecia, Demencia, Enemencia y Enemancia, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Dic.2-12103-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BATISTA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12029-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN BUGANI, de PASCUAL BUGANI y de ANA VOGANI o ANA TERESA BUGANI, para que todos los que

se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12017-v.dic.13.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ LEMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12018-v.dic.13.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA SORIA DE GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.29-11935-v.dic.10.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.29-11936-v.dic.10.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANACLETO BENTANCOR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5 50 Nov.29-11937-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERMINA MARIA ALONSO o ALONZO DE LORANT o LORAN, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se cosnideren con derecho a intervenir en ella se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1937 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5 50 Dic.2-12073-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público que habiendo fallecido intestado don SALUSTIANO ALFONSO, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sus herederos o con derechos en la sucesión del expresado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal, haciéndose la presente publicación a los efectos determinados por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Agosto 2 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$11.00 Nov.3-10872-v.nov.13. Dic.4-v.dic.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ADELAIDA SENA DE CAMPELO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Dic.6-12187-v.dic.17.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BASILIA RODRIGUEZ DE OTONELLI, SIXTA OTTONELLI DE GALEANO, MARTINIANO OTTONELLI y VICENTE OTTONELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12101-v.dic.14.

Segunda copia de escritura
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos diecisiete milímetros y limitada: al Norte, Fernando Zárate y Cándido Garrido; al Sur, el arroyo Cololó; al Este, Raimundo Falcón, y al Oeste, Domingo N. Falcón. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Nov.18-11459-v.dic.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAGGI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12102-v.dic.14.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos sucesorios de doña MARGARITA ALASIO DE RUBIOLO, en fecha 15 de Octubre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Regino Rubiolo, designándosele curador a su padre don Carlos Rubiolo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.68 Dic.2-12076-v.dic.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.18-11471-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ZOA RODRIGUEZ DE MOREL o OTILIO EUGENIO MOREL, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.1.o-12005-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA ATANASIA ACOSTA DE RAMIREZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 10 de 1937 — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-11967-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN CASALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12292-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12293-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PINHEIRO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.9-12294-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.2-12072-v,dic.14.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ABILIO ELADIO RAMOS. Solicita segunda copia de escritura" se ha presentado el nombrado don Abilio Eladio Ramos solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano don Raúl Ferreira, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, por la que don Octavio Ramos cedió sus derechos a don Abilio Eladio Ramos, los que le correspondía a una fracción de campo de pastoreo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, la que está señalada con el número cinco en el plano de mensura y división practicada por los agrimensores Pedro M. Ríos e Idelfonso P. Esteves, en Enero de mil novecientos treinta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ochenta hectáreas siete mil setecientos quince metros cuadrados. Esta fracción le fué adjudicada a don Octavio Ramos en su carácter de heredero de su señor padre, Antonio Ramos Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$18.00 Nov.30-11984-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MARQUEZ LENCINA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.30-11985-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMILIANA PEREIRA o PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treita y Tres, Noviembre 26 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.6-12190-v.dic.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxilia-

toria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juaan Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, se ha presentado el apoderado de los herederos de dicho causante iniciando juicio de rectificación de partidas, a objeto de subsanar los errores que contienen las mismas. Las rectificaciones solicitadas, son: 1.o Partida de matrimonio entre José Ascensión Arismendi con Flora Núñez: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Florencia Núñez debe decir Flora Núñez. 2.o Partida de nacimiento de Justiniano Ascensión Arismendi: donde dice Ascensio Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Arizmendi Ascensión Justiniano debe decir Arismendi Ascensión Justiniano. 3.o Partida de nacimiento de Juana Esperanza Arismendi: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 4.o Partida de nacimiento de Félix Severo Arismendi: donde dice Arizmendi Felis Severo debe decir Arismendi Félix Severo: donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Felis Severo debe decir Félix Severo. 5.o Partida de nacimiento de Dionisio Hugo Arismendi: donde dice Arizmendi Dionicio Hugo debe decir Arismendi Dionisio Hugo; donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi, y donde dice Dionicio Hugo debe decir Dionisio Hugo. 6.o Partida de nacimiento de Jacinta Cesárea Arismendi: donde dice Arizmendi Jacinta Cesaria debe decir Arismendi Jacinta Cesárea: donde dice Acención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Jacinta Cesaria debe decir Jacinta Cesárea. 7.o Partida de nacimiento de Servando Tiburcio Arismendi: donde dice Arizmendi Servando Tiburcio debe decir Arismendi Servando Tiburcio: donde dice Ascensión Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi. 8.o Partida de nacimiento de Florencio Mauro Arismendi: donde dice Arizmendi Florencio Mauro debe decir Arismendi Florencio Mauro; donde dice Acsención Arizmendi debe decir José Ascensión Arismendi: 9.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice Arizmendi Estevan Bonifacio debe decir Arismendi Esteban Bonifacio: donde dice Acsención Arismendi debe decir José Ascensión Arismendi y donde dice Estevan Bonifacio debe decir Esteban Bonifacio. 10.o Partida de nacimiento de Itamar Neri Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 11.o Partida de nacimiento de Adela Arismendi en la que aparece como hija de Isabel Telis, debe decir Isabel B. Teliz. 12.o Partida de nacimiento de José Armingel Arismendi: donde dice Arizmendi José Armingel debe decir Arismendi José Armingel: donde dice Esteban Bonifacio Arizmendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 13.o Partida de nacimiento de Esteban Bonifacio Arismendi: donde dice hijo de Bonifacio Esteban Arismendi debe decir hijo de Esteban Bonifacio Arismendi. 14.o Partida de nacimiento de María Ermosina Arismendi: en donde aparece como hija de Estévan B. Arismendi debe decir hija de Esteban Bonifacio Arismendi, y donde dice Isabel B. Telis debe decir Isabel B. Teliz. 15.o Partida de nacimiento de Hovlda Arismendi: donde dice Bonifacio Esteban Arismendi debe decir Esteban Bonifacio Arismendi. 15.o Partida de nacimiento de Udomar Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel B. Teliz. 16.o Partida de nacimiento de Alda Arismendi: donde dice Isabel Telis debe decir Isabel Teliz. Partida de nacimiento de Emelina Arismendi: donde dice Isabel Beniazmina Telis debe decir Isabel Benjamina Teliz. 17.o partida de nacimiento de Benjamín Feliciano Arismendi: donde dice Benjamín Feliciano debe decir Benjasmín Feliciano. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$37.50 Dic.3-12129-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AULINA PIREZ DE ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.3-12131-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 8reinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión dde LUCAS GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.3-12110-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO CALIXTO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11980-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN ACOSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11981-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, apoderado de los herederos de doña CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Claudia Eladia Oxley de Andrada, pues donde dice en esa partida Claudina Eladia Oxley debe decir Claudia Eladia Oxley, que es su verdadero nombre y apellido. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
$6.00 Dic.3-12130-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTINA MONTESDEOCA o AGUSTINA MONTES DE OCA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.30-11982-v.dic.11.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LUIS BIESTRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 420 serie "29", a cargo de ENRIQUE RAMAUGE, el próximo 28 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ($ 4.457.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis manzana número cuatrocientos veintinueve, cuya superficie es, según plano de Diciembre de mil novecientos treinta, del agrimensor Raúl B. Conde, de ochenta y siete metros setenta y tres decímetros, y, según títulos, de ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, deslindados: once metros noventa y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos cincuenta y cuatro; seis metros de frente al Sur, por ser esquina, a la calle Doctor Luis Piera (antes Tacuarí); catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Manuel Miramontes, y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Este, con Santiago Vercesi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.068.72, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al ... por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintiún pesos cuarenta y siete centésimos ($ 3.121.47), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen, como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, el día del remate, de $ 2.953.87; H) Que, según títulos en poder del Banco acreedor, el inmueble deslindado pertenece a Pedro Valles; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.9-12298-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 261, serie "27" a cargo de DIONISIO JUSTINIANO MOREIRA, el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), un terreno y mejoras sito en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros, señalado en plano de Agosto de mil novecientos ocho del agrimensor Manuel E. Avilés, con el número siete de la manzana número dos de la Plaza de Frutos, deslindado: ocho metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle 20 de Febrero, edificio número veintitrés, entre las calles Argerich y Sena, distando el punto medio veintiún metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar número diez; al Nordoeste con el número ocho, propiedad ambos de Antonio Odera; y al Sudeste, con el número seis. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Noviembre próximo pasado, a $ 4.513.14 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.7-12252-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K", a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 24 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil setecientos uno, "Pueblo Victoria", señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis, con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación, edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando, por el Nordoeste, con el solar veintiuno; Sudeste, solar veintitrés, y Sudoeste, solar diecinueve. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica

del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.692.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos (pesos 1.212.75), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 681.87; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.4-12184-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29" a cargo de TEODORO, INDALECIA TORCUATA, CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 20 de Diciembre a las 16 y 16 y 30 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": Lote número 1, padrón número tres mil novecientos nueve, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Caraballo; al Este parte de la fracción catorce, de Teodoro Márquez y al Oeste, la fracción número ocho, de Rosa Caraballo de Arechederra. Base: dos mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 2.785.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos $ 1.959.35). Lote número 2, compuesto por cinco fracciones, o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, señalada con el número ocho en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, fracción trece de Angel Caraballo y los mutuarios; al Este, fracción nueve, de Isabel Caraballo, y al Oeste, fracción siete, de Leopoldo Caraballo; B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó, de Febrero de mil novecientos diez con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros, lindando al Norte, con Juan Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, los mutuarios, y al Oeste, Juan Soria y fracciones nueve y trece de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo; C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once: es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Mayo de mil novecientos dieciséis, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, y, según otro plano de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, consta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Leopoldo Caraballo y los mutuarios; al Sud, el resto de la fracción doce; al Este, Angel Caraballo, y al Oeste Andrés Caraballo; D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos, designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve, y de Ricardo Martirena de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintitrés hectáreas, mil ciento quince metros tres decímetros, lindando: al Norte sucesión Eustaquia Soria; al Sud, fracción cinco; al Este, fracción nueve, y al Oeste, fracción tres, de los mutuarios; y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios, y al Oeste, fracción descripta en la letra B). Base del lote: dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos (pesos 18.797.00. Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene, A) Que la presente ejecución de hipotecas fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate $ 2.489.44 y $ 18.796.12, respectivamente, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrán los compradores abonar el precio cancelando el respectivo gravamen como si fueran los deudores, siendo los saldos de los préstamos en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 1.686.75 por el lote número 1 y $ 12.898.83 para el lote número 2; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinal del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.30-11988-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LUIS BASSO POU

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1420, serie "26", a cargo de CESAR DIVENUTO, el próximo 21 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), dos terrenos y mejoras ubicados en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento "Las tres Cruces", calle Patria, edificio número mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y seis entre las de Miguelete y Goes: padrones números ciento trece mil setecientos cuarenta y uno y ciento trece mil setecientos cuarenta y dos, con un área total de cuatrocientos dos metros mil treinta centímetros, señalados con los números dos y tres en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de mil novecientos veintiséis, o sea: solar dos, con un área de doscientos setenta y un metros setenta y nueve decímetros, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con Manuel Lessa; veintisiete metros al Norte, con el solar uno de Amelia Viñas Melián de Hernández; y veintisiete metros veinticinco centímetros al Sud, con el solar tres y el seis, de Aníbal Colombo. Solar tres, con un área de ciento treinta metros tres mil ciento treinta centímetros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; diecisiete metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar dos; y diecisiete metros cuarenta centímetros al Sur, con el solar cuatro, de Alfredo Hernández. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.756.51 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Patria número 1866, está arrendada en $ 20.00 mensuales, estando desocupada la de calle Patria número 1864 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos setenta y dos pesos ochenta y tres centésimos ($ 3.972.83), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 4.020.73; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic 1.o-12036-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 137, serie "28", a cargo de la "SOCIEDAD LUIS ANDREONI Y COMPAÑIA", el próximo 22 de Diciembre a las 16 horas, en el salón de actos del nuevo edificio del Banco, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), cuatro fracciones de campo y mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, las tres primeras en Rincón u Horqueta de San Miguel y la cuarta en Estero o Bañado de San Miguel, con una superficie total según plano e informe de la División Técnica del Banco acreedor, de Agosto de mil novecientos veintinueve, de cinco mil novecientas sesenta y seis hectáreas ocho mil novecientos nueve metros, deslindadas así: A) Señalada con el número uno en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Mayo de mil novecientos doce; superficie: quinientas diecinueve hectáreas cinco mil trescientos quince metros, lindando al Este, con Tarsilio Correa y Tristán Rodríguez; y en el resto de la fracción deslindada en la letra D); B) Señalada con el número dos en el citado plano de Machado; superficie: quinientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte, con Tristán Rodríguez y José Liborio S. Lima; Este, José Liborio S. Lima; Sud y Oeste, la fracción deslindada en la letra D); C) Es parte de la señalada con el número tres en el citado plano de Machado; superficie aproximada: treinta hectáreas cinco mil metros, limitando por Oeste y Sud, línea límite de la mensura del ingeniero Antonio R Benvenuto, de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos noventa y seis, desde la estación número trescientos veintidós hasta el arroyo Sarandí, a la altura de la estación número trescientos veinte; por el Este, arroyo Sarandí, desde estación número trescientos veinte hasta donde es cortado por la prolongación de la recta trazada de la estación número trescientos veintitrés a la número trescientos veintidós; y cuyos linderos son: Oeste y Sud, la fracción descripta en la letra D); Este, arroyo Sarandí por medio con la sucesión José Manuel Pereira; y por el Norte con Gabriel Terra y Juan Llaguno; y D) Superficie aproximada: cuatro mil ochocientas setenta hectáreas, limitando: por el Oeste, la Cañada Grande, desde estación número trescientos sesenta hasta la número trescientos setenta y dos de la citada mensura de Benvenuto; luego línea recta hasta el codo formado por el trozo de canal artificial hecho por la Sociedad propietaria, que arranca en la Isla Molina y marcado por un aparato señal; sigue después recta hasta interceptar el arroyo de los Indios en el punto más cercano al extremo Oeste del Rincón de la Tuna; por el Sud, el arroyo de los indios desde la intersección dicha hasta el arroyo Sarandí; por Este y Norte, línea límite de la citada mensura de Benvenuto, desde el arroyo Sarandí hasta la estación número trescientos sesenta, siendos los linderos Oeste, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; Sud, arroyo de los Indios por medio con el Fisco; Este y Norte, la fracción descrita en la letra C), Gabriel Terra y Juan Llaguno, José Liborio S. Lima, la fracción descrita en la letra B), Tristán Rodríguez, la fracción descrita en la letra A) y Cañada Grande por medio con las sucesiones Fileto Cardozo y Leónido Manuel Pereira. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Noviembre próximo pasado, a $ 62.320.72 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del prés-

tamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12037-v.dic.11.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO CASTELLANOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en el barrio Obrero, paraje denominado "La Estanzuela", 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro y treinta y uno en el plano suscrito por el agrimensor Federico Delgado, en Octubre de mil novecientos ocho, empadronados con el número veintinueve mil novecientos noventa y dos y compuestos cada uno de ellos de ciento cuarenta y tres metros y ochenta y siete decímetros de superficie, cuyos linderos son: Solar número cuatro: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sureste, a la calle Libertad; veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar número treinta y uno, que en seguida se describirá: al Noroeste con el solar número cinco, de Oscar M. Cóndom, y al Sur, con el solar número tres, de Elena Martínez de Alzaga. Solar número treinta y uno: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Particular (hoy Rufino Bauzá); veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el solar número cuatro, ya descripto; al Este, con el solar número treinta, propiedad de Oscar M. Cóndom, y al Oeste, con el solar número treinta y dos, de Elena Martínez de Alzaga. Tienen, en conjunto, ambos solares, una superficie titulada de doscientos ochenta y siete metros y setenta y cuatro decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen axeminarlos (hipoteca urbana número 164 serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos., cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota del escribano Berenguer, existente en los títulos de propiedad, los bienes deslindados soportan un segundo gravamen a favor de los señores Vicente del Coro y Miguel Ynkner; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hace uso de las facilidades que conceде el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.097.03, saldo del préstamo y consolidación.
(Cuenta corriente) Dic.9-12297-v.dic.23.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

Rematará judicialmente, el día 18 de Diciembre de 1937, a las 15 horas, en los salones del Club Filatélico del Uruguay, calle Juan Carlos Gómez número 1280, valiosa colección universal de sellos de correo, una balsa y un bote de arroyo, encontrándose estos últimos amarrados al margen izquierdo del arroyo de Pando, paso de la Balsa, los que se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor don Julio Viana, en los autos "Staricco Alfredo contra CARLOS DE LA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos", por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, el día 18 de Diciembre a las 15 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1280, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una colección de sellos de correo compuesta de diez volúmenes y que ha sido tasada en la cantidad de $ 5.253.50 (cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos), una balsa, que ha sido tasada en $ 300.00 (trescientos pesos), un bote, que ha sido tasado en $ 30.00 (treinta pesos). Los sellos de correo están en exhibición en mi oficina, calle Misiones número 1509, todos los días hasta el día antes del remate, de 15 a 18 horas.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Teléfono 83103.
$15.30 Dic.9-12321-v.dic.18.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferrer y Ayala con ALBERTO J. CAMPOS y otro. Intimación", se hace saber que el día 18 de Diciembre a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero don José A. Bardier, se procederá a la venta de un ómnibus marca "Opel", empadronado con el número 145, motor número 8157 B, depositado en el garage "Cap", calle Yaguarón 1256. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de dicha oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.90 Dic.9-12344-v.dic.18.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, doctor Julio Viana, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con VICTORIO FERRANDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del suscrito Juez de Paz, el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio La Floresta, vigésima primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y tres de la fracción "F" del plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Viñas, entre Las Aromas y Las Magnolias; cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número ciento treinta y dos; cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número ciento treinta y cuatro; y doce metros al Sudeste, lindando con el solar número ciento treinta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 860, serie "Z"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en este Juzgado de Paz calle Ituzaingó número 1432. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 528.54, saldo del préstamo en títulos más Deuda Consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.7-12253-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con LEOPOLDO MANCINI y otros (hoy su sucesión y otros). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de esta Capital, compuesta de los solares quince, dieciséis y diecisiete del plano respectivo, que por estar unidos forman todos ellos una sola fracción, teniendo veinticinco metros quince centímetros de frente al Oeste sobre la calle Curiales, entre las de Uruguay y Paysandú, que divide en dos fracciones la manzana número cien de la Nueva Ciudad; señaladas sus puertas de calle con los números del mil quinientos catorce al mil quinientos treinta, antes doce a dieciséis; por veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de fondo al Este, por donde linda con los sucesores de don Samuel F. Lafone; por el Sud, don Ybales Rucker y don José María Rendo; y por el Norte, con don Juan A. Smith, encerrando una superficie de quinientos dieciocho metros cincuenta decímetros: correspondiéndole al conjunto los padrones números siete mil seiscientos sesenta y cinco ,doce mil ochocientos dieciocho y trece mil seiscientos cuarenta y dos, de la Capital. Se previene: Que los títulos de propiedad de la finca a subastarse, se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 563, serie "X"); B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; D) Que el bien a venderse no adeuda suma alguna por concepto de medianerías, ni colector, siendo también de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate en caso de no hacerlo; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.223.32, cantidad formada por la suma de $ 23.223.32, saldo del préstamo en títulos más $ 7.000.00 en Deuda Consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.7-12254-v.dic.22.

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra FELIX F. OLGIATI, MATILDE FELICIA OLGIATI DE AGOSTINELLI, ARMANDO AGOSTINELLI y ALFREDO TRULLA o FRANCISCO ALFREDO TRULLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido del Alguacil y Actuario de un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Pavón", quinta sección judicial del Departamento de San José, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de quinientas treinta y seis hectáreas, y según plano suscrito en Agosto de 1916 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de quinientas cincuenta y tres hectáreas, 6168 metros 94 decímetros, cuyos linderos son: 2150 metros al Nordoeste., por donde linda con campos de Vicente Rodríguez; al Este, siete rectas que miden 153 metros, 913 metros, 995 metros, 180 metros 1090 metros, 1385 metros y 426 metros que separan de campos de Valentín García y Arrondo Hermanos, por las cuatro primeras líneas camino vecinal por medio y por las tres últimas líneas camino Departamental por medio; al Sudeste, el arroyo Pavón por medio, con campos de la sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego, y al Oeste, el arroyo de la Boyada por medio, con los de Isabelino Bosch e Induarte Hermanos. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a su-

bastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare y, finalmente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — San José, Noviembre 9 de 1937. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 35.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.3-12118-v.dic.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar y mejoras, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y cuatro mil seiscientos uno en la manzana mil ciento cuarenta y ocho de la novísima ciudad, señalado con el número seis en plano de veintitrés de Enero de mil novecientos veintitrés, del agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de seiscientos veintiséis metros tres mil ochocientos veintiocho centímetros, deslindados: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Patria, edificio número dos mil setecientos cincuenta y cinco, distante veinticuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle Yaguarí; treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar número siete; diecisiete metros dieciocho centímetros al Oeste, con el solar número tres, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con Micaela S. de Cimino y con los solares cuatro y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 185 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según notas existentes en el título de propiedad, del escribano González Barbot, el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen a favor de Pedro, Inocente Carlos, Alejandro, Amadeo Servando y Germán Salvetto y Delfina Salvetto de Miñoz, Teresa Ana Salvetto de Hourcade, Magdalena Salvetto de Ferrari, Honorata Salvetto de Descalzo y María Angela Salvetto de Lapioli y un tercer gravamen a favor de Natalio Pagano; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.717.32 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.6-12216-v.dic.21.

MIGUEL CERANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Catalina Masciadri de Pons, Carmen Domínguez de Masciadri, Armonía Masciadri D. de. Ramírez, Aurora Tulio de Albertón y Domingo Burghi, como tutor dativo de las menores NELIDA y NORMA MASCIADRI TULIO. Venia" se hace público que el 22 de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la villa del Cerro, décimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana número noventa y nueve, señalado el terreno con el número tres en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantado el cuatro de Enero de 1900 y comprende una superficie de 230 metros 64 decímetros 15 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 234 (hoy 3334), entre las calle Norte América y Francia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos; al Sur, con el número 4, y al Esse confina con terreno del señor Bautista Masciadri. Este inmueble está empadronado con el número 25434. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos, honorarios y certificados para la escrituración del inmueble son a cargo del comprador y que el bien a venderse tiene pago el pavimento de hormigó, cordón, caño colector y su conexión; 3.o Que el martillero fué designado por las partes; 4.o Que los títulos y demás atecnedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$40.50 Dic.4-12157-v.dic.22.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos dos, por el agrimensor señor Marcos Barbot, de trescientos setenta y ocho hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros, y según sus respectivos títulos de propiedad, de trescientas setenta y ocho hectáreas tres mil quinientos cuarenta y siete metros, situada en el paraje denominado "Matajojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Minas y cuyos linderos, según dichos títulos, son: por el Norte, con campos de los señores Tomás Caraballo, Pedro Patrón y Andrea Medina por el Sud, con los de los herederos del señor Jorge Ximénez; por el Este, con los de la señora Amalia Ximénez, y por el Oeste con los del señor Sandalio Ximénez (hijo) Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 156 serie "Q"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 23.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Dic.4-12183-v.dic.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Buenas máquinas de carpintería electromecánicas En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 14 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República con JOSE SENRA" lo siguiente: 2 sierras sinfín "Danckaert" de 1 m. y 0.90, 1 trompo "Leonart", 1 pulidora, 5 electromotores "A. E. G." 2 resistencias, 1 mesa sierra circular.

Entrega al día siguiente Garantía: 25 olo Comisión: 6 olo.

$6.40 Dic.4-12170-v.dic.14.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Laporte (Luciano) contra DE PAZOS (JUAN CALOS), (ROBERTO ALFREDO) y CICALA (DOMINGO)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en el plano del agrimensor Marcos Barbot, levantado en Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuestos en conjunto de un área de quince hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, sobre camino vecinal, que separa de terreno de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros en la paralela del Sureste, lindante con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros en la recta del costado Noreste, limítrofe con el lote número 3, y la línea del lado Suroeste, por ser quebrada, mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando por el camino vecinal y da frente también a otro camino que va al de Maldonado; sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y cierra el perímetro lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: calle Piedras, 318.

$36.40 Dic.3-12048-v.dic.18.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión GREGORIA FIDELA PEREZ DE DARRUILAT", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 13.533.33 y en un solo lote: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicados en la manzana número 301 y 302 de este Departamento, compuestos: el primero, de 426 metros 40 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 24 de Diciembre de 1895 y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 88 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada actualmente con el número 1851, entre las de Yaro y Sierra, por 41 metros de fondo, lindando: por el Este, con don Francisco Costa (hoy sucesión Caubarrère); por el Oeste, con don Miguel Alvarez (hoy su sucesión), y por el Norte, don Enrique Marshall; y el 2.o, que es contigua al descrito anteriormente, se compone, según croquis del agrimensor Javier Alvarez, de una extensión de 197 metros 771 centímetros, que se deslindan así: 19 metros 60 centímetros al Norte, con don Francisco Costa; 12 metros 175 milímetros al Sud, con don Juan Ramasso, y 4 metros 29 centímetros con la señora Caubarrère; 10 metros 60 centímetros al Este, con el señor Darruilat (hoy su sucesión), y 10 metros 65 centímetros al Oeste, con Ludovico Comelli. Estas fracciones de terreno está empadronadas con el número 14.286. 2.o El día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil, por intermedio del martillero ya nombrado, con la base de $ 2.984.00 una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano de mensura y fraccionamiento levantado en Mayo de 1924 por el agrimensor Isaac C. Díaz, de 1 hectárea, 4757 metros 62 decímetros, que linda: por el Norte, por donde la línea mide 120 metros 50 centímetros, con don Ramón Abreu; por el Sur, 123 metros, con doña Amelia Abreu de Cotrofe; por el Este, senda de paso por medio y en una línea de 125 metros 30 centímetros, con doña Rosa A. de Ballinotti; por el Oeste, con doña Amelia Abreu de Cotrofe, en una extensión de

121 metros 40 centímetros. Este bien está empadronado con el número 12.618. 3.o Acto continuo, con la base de $ 23 268.00, otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 349 hectáreas, 177 metros 13 decímetros, lindando: por el Norte, campos de la sucesión de José González; por el Sur, el de los herederos del señor Florencio Vázquez y el señor Santillac; por el Este, los del señor Pedro Barboza, y por el Oeste, el arroyo Solís Chico. Este inmueble está empadronado con el número 5.952. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.000.00, tres solares de terreno señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 466 del plano respectivo levantado por el agrimensor Benito Ronasso el 20 de Abril de 1912, situados en la ciudad balnearia de Piriápolis, Departamento de Maldonado, en la esquina formada por las calles Atanasio Sierra y Cerrito, con un área total de 1.500 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción de el de la fracción de campo en Mosquitos, empadronado con el número 5.952, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural número 11 serie "S"), y los de los terrenos de Piriápolis, que aún no han sido escriturados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$116.00 Dic.3-12114-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos fracciones de campo y sus mejoras, en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato. Area total: 153 hectáreas 58 metros. El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriel de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi, empadronadas respectivamente, con los números 2199 y 3893, formando las dos fracciones, por estar reunidas, una superficie de 153 hectáreas y 58 metros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1, de doña Marcelina Ifran de Miranda; al Este, con las fracciones 5 y 7, relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud, con el arroyo Balija, y al Oeste, con doña Liboria Rolan de Bontevilain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

ALFONSO M. MILANS
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente seguido por "El Banco Hipotecario contra JULIAN JACINTO CHELLE. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, compuesto según título de 934 metros 1625 centímetros y según plano levantado el 20 de Mayo de 1929 por el agrimensor Fernando Visetti, de una superficie de 903 metros 64 decímetros cuadrados y que según el citado plano se deslindan así: por el Norte, una línea de 40 metros 92 centímetros de frente a la calle Ricardo Detomasi; por el Este, línea de 22 metros 22 centímetros, que por formar esquina son de frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, una línea de 40 metros 94 centímetros, lindando con Gregorio Gastellusarry; y por el Oeste, línea de 22 metros 18 centímetros que limita con Fernando Bastola. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate: 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.130.63, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12035-v.dic.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Dionisio Fernández contra MARTIN VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en este Departamento, décimacuarta sección judicial, en Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el número 53931 y que según plano del ingeniero Demetrio Cisma, de 25 de Setiembre de 1915, está señalado con el número 4 y tiene de superficie quinientos treinta y tres metros diez decímetros que se deslindan así: nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Uruguayana; once metros veintisiete centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar siete; cincuenta y un metros veinte centímetros al Noreste, con Bartolomé Castelli; y cincuenta y un metros al Sudeste, con el solar tres y fondos del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble a venderse está arrendado a don José Barcia Misa, por contrato privado, debidamente registrado, de fecha 6 de Marzo de 1936, por un plazo de cuatro años, con opción a cuatro más y por un alquiler de $ 27.00 mensuales. 3.o Que serán de cargo del comprador los saldos de capital e intereses de las cuentas que se adeudaren por concepto de pavimento y saneamiento. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.29-11945-v.dic.13

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público, que el día dieciséis de Diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno sitos en esta ciudad, empadronada con el número 954, solar número dos, de la manzana ciento treinta y ocho, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Carlos Preliasco; al Sur, calle Fray Ubela; al Este, sucesores de Luis Berreta; y al Oeste, avenida General Fructuoso Rivera B) Una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, designado el terreno como el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y siete, empadronado con el número 1008, de una superficie de novecientos treinta y dos metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Este, el solar uno de Fernando Dubini; y por el Norte, el solar cuatro de Nieves Porra. C) Una finca y terreno que en el plano topográfico de esta ciudad, se designa como el solar uno de la manzana ciento diez, empadronado con el número 732, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando por el Norte, el solar tres; por el Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Uruguay; y al Oeste, el solar dos. D) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, designado como el solar número cuatro de la manzana noventa y tres, empadronado con el número 611, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, Juan Gómez; al Sur, con el solar dos: al Este, Juan Rodríguez; y al Oeste, calle Uruguay. E) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 968, designado como el solar número uno de la manzana ciento cuarenta, con una superficie de ochocientos ochenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con estos límites: al Oeste, con frente a la calle San José; al Este, el solar tres; al Norte, el solar seis; y al Sur, el número dos. Estos bienes serán vendidos con la base de las dos terceras partes del aforo que cada propiedad tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, cuyas bases, según resulta de las planillas respectivas, serían las siguientes: para el bien letra A), padrón número 954, 2|3 aforo: $ 2.933.33; ídem ídem B), ídem 1008 ídem $ 1.466.67; ídem ídem C), ídem 732, ídem: $ 400.00; ídem ídem D), ídem 611, ídem $ 666.67; ídem ídem E), ídem 968, ídem: $ 466.67. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos "JUAN BERNARDO LABOURDETTE. Testamentaría". Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que no se aceptará oferta alguna que no exceda a la base de las dos terceras partes, que quedan establecidas precedentemente. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que estas ventas se efectuarán separadamente. — Trinidad, Noviembre 23 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$66.48 Nov.29-11959-v.dic.16.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el registro departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan: al Norte, con José Mamerto Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; al Este, con Juan B. Rodríguez; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Y la segunda fracción número 4, de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que parte de las fracciones deslindadas han sido expropiadas por el Estado para la vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, en las siguientes proporciones: la primera fracción en una extensión de 3 hectáreas 3235 metros 20 decímetros; y la segunda en 944 metros 80 decímetros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$56.00 Nov.27-11906-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEBAN PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la vigésima sección judicial de este Departa-

mento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el once de Marzo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de setecientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo doce metros de frente al Noreste, a la calle Timote (antes Santa Fe); sesenta y cuatro metros diez centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y tres; cincuenta y nueve metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y cinco, y doce metros noventa y seis centímetros al Sud, lindando con propiedad del doctor J. B. Viacaba. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1150 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.468.14, cantidad formada por la suma de $ 2.328.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 139.59 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.30-11989-v.dic.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "JOSE MARIA CABRERAS. Sucesión", se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.905.24, o sea, con la base de $ 3.936.8?, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 97606, designado con el número 6 de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 15 de Febrero de 1919, compuesto de una superficie de 134 metros 21 decímetros que se deslinda así: 7 metros de frente al Este, a la calle Enrique Muñoz, por donde la puerta del edificio lleva el número 1051; 19 metros 86 al Norte, lindando con el solar 5; 20 metros al Sud, que por ser esquina, son de frente a la calle José B. Lamas, y 6 metros 47 al Oeste, por donde linda con el solar número 7, vendido a don Luis Barlocco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26.40 Nov.27-11837-v.dic.11.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ONOFRE L. PONCE. Intimación de pago y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 2589, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz de Marzo de 1924 y compuesta de una superficie de 59 hectáreas 500 metros 73 decímetros que se deslinda así: al Noreste la fracción 3 de Eugenia Ramos de Corujo; al Noroeste la viuda de Zárate y Francisco Rivero; al Suroeste Juan Martínez y Antonio Hernández; y al Sureste José Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse a las disposiciones de la ley 10 de Setiembre de 1923 un préstamo total de $ 4.930.

(Cuenta corriente) Nov.26-11850-v.dic.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Jueves 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de ubicación, 12 solares calle Gambeta, Corneille, V. Hugo, Trápani, Foch, Haig, frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Próspero Irureta Goyena contra ERNESTO A. DELUCCHI. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público en un solo lote y con la base de $ 6.213.37, los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección de este Departamento: 1.o El señalado con el número 7 de la manzana E y que según plano levantado por el ingeniero J. Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda de la siguiente forma: 40 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 10 metros de frente al S. O., calle Corneille; 40 metros al N. O., con solar 8, y 10 metros al N. E., con el solar 6. Empadronado con el número 52321. 2.o El señalado con el número 23, manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero y agrimensor J. A. Botet en Octubre de 1934 se deslinda así: 12 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 27 metros 12 centímetros al S. O., con solar 22; 12 metros al N. O., con solar número 25, y 27 metros 12 centímetros al N. E., con solar 24. Empadronado con el número 161307. 3.o El empadronado con el número 161311, señalado con el número 30 de la misma manzana y plano que el anterior, deslindado de la siguiente forma: 10 metros de frente al N. O., calle V. Hugo; 50 metros al N. E., con el solar 29; 10 metros al S. E., con solares 28 y 21; 50 metros al S. O., con padrones números 52328 a 52332. 4.o El empadronado con el número 52427, señalado con el número 13 de la manzana G en el plano levantado por el ingeniero R. Regules en Noviembre de 1924 se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 27 centímetros de frente al S. E., a la calle V. Hugo; 30 metros al S. O., con solar 14; 12 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 15 y 30 metros al N. E., con solar 12. 5.o El empadronado con el número 52428 señalado con el número 14 de la misma manzana y plano que el anterior, que se deslinda así: 22 metros de frente a la calle V. Hugo; 30 metros de frente al S. O. a la calle Trápani; 22 metros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N. E., con el solar 13. 6.o El empadronado con el número 52534, señalado con el número 1, manzana N en el plano del ingeniero y agrimensor J. A. Botet, levantado en Setiembre de 1934 se deslinda así: 5 metros de frente al O., a la calle Trápani y calle Foch; 20 metros 48 centímetros de frente al N. O., calle Foch; quebrada de 20 metros 05 centímetros y 14 metros 57 centímetros al N. E., con solar 2; 13 metros 34 centímetros de frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete; 12 metros 59 centímetros de curva de 10 metros de radio de frente al S. O., a la calle Trápani. 7.o El empadronado con el número 52255, señalado con el número 25, manzana B en el plano levantado por el ingeniero J. Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig; 40 metros al N. O., con solar 26; 10 metros al N. E., con solar 27, y 40 metros al S. E. con solar 24. 8.o El empadronado con el número 52270, señalado con el número 14, manzana C del mismo plano que el descrito anteriormente, deslindando en la siguiente forma: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig, 40 metros al N. O., con solar 15; 10 metros al N. E., con solar 12, y 40 metros al S. E., con solar 13. 9.o El empadronado con el número 52445, señalado con el número 8, manzana H en el plano del ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924, que se deslinda así: 30 metros de frente al N. E., a la calle Corneille; 40 metros de frente al S. E., a la calle Gambeta 30 metros al S. O., con solar 9, y 40 metros al N. O., con solar 7. 10.o El empadronado con el número 52482, señalado con el número 19 de la manzana I en el mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros 73 centímetros de frente al N. O., calle Gambeta; 30 metros al N. E., con solar 20; 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17 y 30 metros al S. O., con solar 18. 11.o El empadronado con el número 52483, señalado con el número 20 de la manzana I en el plano citado anteriormente, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al N. O. a la calle Gambeta; 30 metros al N. E., con solar 21; 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17 y 30 metros al S. O., con el solar 19. 12.o El empadronado con el número 52501, señalado con el número 13 en la manzana letra J del mismo plano que el anterior deslindado así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Trápani; 35 metros 51 centímetros al N. O., con solar 14; 10 metros al N. E., con solar 10, y 35 metros 17 centímetros al S. E., con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores de los solares vendidos a plazos, o sean, los relacionados en el presente edicto con los números 7, 8, 9, 10.o, 11.o y 12.o deben respetar las promesas de venta concertadas, de las que podrán tomarse conocimiento en esta Oficina o en el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos; 3.o Que será de cuenta de los compradores lo que se adeudare por hormigón, 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rematador: Cerrito 513. — U. T. E. 83787.

$103.00 Nov.25-11782-v.dic.13

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro), ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V. de Tellechea; al Sudeste, dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete, ocho y nueve; y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviem-

bre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov.24-11767-v.dic.30.

JOSE OSCAR BARRAGAN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en las puertas de este Juzgado, a la hora once, el martillero José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil ad-hoc don Cristobal Iglesias y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, con sus construcciones y mejoras, señalada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1917, lindando: al Norte, con Justo P. de la Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, Sur y Oeste, con las fracciones 7, 5 y 4, respectivamente de Ramona, Ramira y Saturnino Fernández, también respectivamente. 2.o Otra fracción compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, mil treinta metros, que forman las fracciones uno y dos del referido plano, las que en conjunto lindan así: al Norte, con Dionisio Chiossoni; al Este, con Saturnino y Plinio Fernández; al Sur y Oeste, con la cañada del Medio o gruta de los Calleros. B) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, señalada con el número cuatro en el citado plano de Chiossoni, donde linda: al Norte, Dionisio Chiossoni y Justo P. de Peña; al Este, el mismo deudor; al Sur, Plinio Fernández; y al Oeste, también el prestatario. C) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 2826, compuesta según el plano en cita, de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, deslindados así: al Norte, Saturnino Fernández; Este, Ramira Fernández; Sur, cañada del medio; y Oeste, Juan Basilio Fernández. 2.o Otra fracción empadronada con el número 3841, sita en el paraje denominado Guaviyú de Mata Perros, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de noventa y cinco hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta decímetros, que según plano del agrimensor James García, de Junio de 1925, donde linda: al Noroeste, María da Silva de Núñez y Flor de Lis dos Santos de Lorenzo; Suroeste, María da Silva de Núñez y Gelpi dos Santos; Sureste, Umbelina M. de dos Santos; y Noroeste, María da Silva de Núñez. 3.o Otra fracción de ciento cincuenta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientas una centiáreas cincuenta y cuatro decímetros, empadronada con los números 2923 y 539, ubicada en el mismo paraje que la anterior deslindada según plano del mismo agrimensor García, de la misma fecha que la anterior, en la siguiente forma: Norte, cuchilla de Belén; Sur, arroyo Sarandí de Arapey y Francisco Suárez; Este, Francisco Suárez; y Oeste, Umbelina M. de dos Santos y Robustiano Bitancourt. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta son de cargo y cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; y 3.o Que los títulos de los bienes gravados y demás recaudos están depositados en el Banco ejecutante, sucursal local, donde pueden ser examinados por los interesados. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$105.00 Nov.19-11511-v.dic.14.

ALFREDO LEPRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo Lepro, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) Un campo situado en Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, compuesto de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que es parte del padrón número 538 y linda: al Norte, con el camino de la Cuchilla de Belén; al Este, con más campo del mismo Juan Braulio Fernández, con Juan Bitancour y Antonio Sarnícola; al Sur, con más campo del señor Fernández y Umbelina Machado dos Santos, con los que también linda por el Oeste; B) Otro campo situado en la misma sección que el anterior, compuesto de ciento treinta y seis hectáreas dos mil setecientos sesenta y cuatro metros y siete mil diecinueve centímetros, que según plano del agrimensor James García, de Febrero de 1927, linda: al Norte, con la cuchilla de Belén, que separa de Buenaventura Flores, hoy Silvestre Mendina y con Umbelina Machado de dos Santos, con la que también linda por el Este; al Sur, con la misma Machado de dos Santos y con Paulino dos Santos; y al Oeste, con María C. da Silva de Núñez; y C) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, señalada con el número 7 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Dionisio Chiossoni, en Agosto de 1917, la cual linda al Norte y Nordeste, con Juan P. de Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, con Juan Manuel Fernández; al Sur, con la cañada del Medio; y al Oeste, con Ramona y Cornelio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios, serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$75.60 Nov.19-11512-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 10.474.98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tálitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta seis centiáreas y quince decímetros cuadrados que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum: por el Este, arroyo Tálitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 24 del próximo mes de Diciembre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que conitene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil setecientos veintiuno, y tiene once metros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio se señala con el número mil quinientos veinte (1520), entre las de Coronel Brandzen y Carapé, por cuarenta y tres metros de fondo al Este, linda con el solar once; al Sur con los solares seis y diez; al Norte, con el solar cuatro del mismo plano, encerrando un área de cuatrocientos setenta y tres metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de ley; y C) Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramón Tetes contra BASILIO MOLES. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$23.40 Dic.9-12339-v.dic.23.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "BELLO DE MATO (MARIA TERESA), BELLO DE D'ALESSANDRO (ANGELA) y BELLO (FELIX, PEDRO, LUIS y JOSE JUSTO). Venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Ernesto G. Martínez Fontes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) El veintisiete de Diciembre próximo: 1.o A las quince horas, un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y cinco, que, según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, del veintidós de Octubre del corriente año, en el cual se señala con el número cuatro, tiene un área de ciento quince metros sesenta decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle General Pagola (antes de los Artesanos) número dos mil doscientos; trece metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a calle Victoria (antes La Paz), formando esquina, estando las puertas de entrada señaladas con los números mil novecientos noventa y nueve y mil novecientos noventa y cinco; ocho metros cuarenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, con el solar tres. Este bien fué tasado en cinco mil pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número diecinueve mil novecientos ochenta y seis en el mismo paraje que el anterior, señalado en dicho plano con el número tres y compuesto de un área de ciento diecisiete metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a calle General Pagola número dos mil ciento noventa y dos; trece metros cincuenta y cuatro centímetros al Noreste, con el solar cuatro; ocho metros setenta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar cinco, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Sudoeste, con Lorenzo Celso. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos pesos. 3.o Acto continuo: Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número veinte mil cinco, situados en el mismo paraje que los anteriores, con edificios y mejoras, señalados con los números cinco y seis en el plano citado y compuestos en total de un área de trescientos veinticuatro metros cuarenta y nueve decímetros que se deslinda así: dieciocho metros setenta y tres centímetros de frente al Noreste, a la calle Victoria número mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y cinco; diecisiete metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con Antonia M. Ottonello; dieciocho metros ochenta centímetros el Sudoeste, con Lorenzo Celso, y diecisiete metros veintitrés centímetros al Noroeste, con los solares tres y cuatro. Estos dos solares fueron tasados en conjunto en cuatro mil pesos. 4.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número veinte mil ciento treinta y nueve, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número dos en el plano referido, con un área de cuatrocientos un metros seis centímetros que se deslinda así: veintiséis metros diez centímetros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil ocho, dos mil cuatro y dos mil dos, y por formar esquina, quince metros veinticinco centímetros de frente al Sureste, a calle General Pagola números dos mil doscientos uno y dos mil doscientos cinco; veintiséis metros treinta y cinco centímetros al Noreste, lindando con Vicente Caballo, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar uno. Este bien fué tasado en nueve mil pesos. 5.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificios en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el número uno en el mismo plano, empadronado con el número veinte mil ciento treinta y ocho, con un área de ciento treinta y ocho metros veinticuatro decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Suroeste, a calle Victoria número dos mil veintidós; quince metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, con el solar dos; nueve metros al Noreste, con Vicente Caballo, y quince metros treinta y siete centímetros al Noroeste, con María Saldarini. Este bien fué tasado en dos mil seiscientos pesos. 6.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio empadronado con el número diecinueve mil novecientos setenta y tres, a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana ocho, con un área de trescientos metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros

cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a calle Hocquart (antes Progreso), por treinta y cinco metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar diecinueve, y por el Oeste, con el trece, y por el Sur, con el veintidós. Este bien fué tasado en seis mil pesos. 7.o El día veintiocho de Diciembre próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veinte, señalado con el número trece de la fracción letra E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares catorce y diecisiete, y por el Sureste, con el dos, y por el Suroeste, con el dieciocho. Este bien fué tasado en tres mil cuatrocientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar empadronado con el número ochenta y siete mil ciento veintiuno, señalado con el número catorce de la fracción E del barrio Paysandú, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Azambuya, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar quince; por el Sureste, con el solar trece, y por el Suroeste, con el solar diecisiete. Este bien fué tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso G.).

$117.00 Dic.9-12273-v.dic.23.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEOPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a la calle Sarandí, distando su extremo Oeste once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve: doce metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López: doce metros treinta centímetros al Nordoeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Nordeste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base citada, estando aforado el inmueble relacionado en seis mil quinientos pesos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$45.00 Nov.27-11893-v.dic.15.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita avenida Larrañaga número 1494.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de A. y Descuentos contra POLITO (JUAN). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuarenta y siete, ubicado en el barrio Isidoro de María, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que, según título, que hace referencia a plano del agrimensor Mateo Astengo y Díaz, de catorce de Diciembre de mil novecientos siete, es el señalado con el número seis en dicho plano, y se compone de un área de ciento sesenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros noventa y nueve centímetros de frente al Sudoeste, al camino Larrañaga entre las calles Francisco Bauzá y José Pedro Varela, distante ocho metros noventa y nueve centímetros de la esquina formada con esta última calle; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar ocho, de Francisco Giarretto; veinte metros veintisiete centímetros en el costado Norte, confinando con el solar esquina número siete, y diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Sur, lindando con parte del costado del solar número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.50 Dic.4-12195-v.dic.22.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "La Caja Obrera contra Italo E. Perotti y Tomás Escondeur. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el veintitrés de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de los denominados huertos, con sus alambrados y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, señalado en el plano topográfico con el número 74, compuesto según título, de tres hectáreas mil doscientos ochenta y seis metros quince decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, teniendo los siguientes límites: al Norte, calle por medio con la primera sección rural; al Sur, calle Huertas al Norte; al Este, Presidente Viera; y al Oeste calle 25 de Mayo. Está empadronado según el título con el número 1376 y el padrón actual 1969. Dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.00 Nov.27-11895-v.dic.22.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Casa-quinta calle Rivera número 2486.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "EMA o EMMA SALDIAS DE LAPIDO. Sucesión", se hace público que el dieciséis de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28769, compuesto de una superficie de ochocientos ocho metros ochenta y seis decímetros, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio se determina con el número 2486, entre las de Francisco Araúcho y boulevard General Artigas: nueve metros 38 centímetros al Sur, lindando con Joaquina F. de Viera y ochenta y cinco metros 90 centímetros en sus costados Este y Oeste, confinando por el primero con Echenique Paravis y por el segundo con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Dicho inmueble ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de once mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal de remate es de cuenta y cargo del comprador, así como los gastos de escritura provisoria y definitiva, timbres universitarios, honorarios y demás relativos en las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$33.80 Dic.1.o-12033-v.dic.16.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Tres solares de terreno en Malvín, superficie 889 metros 03, con mejoras. Venta en el mismo, en un solo lote, calle Santiago de Anca número 1657 esquina Dalmiro Costa, el 11 de Diciembre a las 6 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra OBDULIA, JULIETA y BERTA ANGELICA BOSCETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el once de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: tres solares contiguos de terreno, situados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 65874, 65875 y 65876, designados con los números 16, 17 y 18 en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once y cuyas superficies y deslindes son los siguientes: solar 16: consta de 260 metros y 7 decímetros cuadrados deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud al camino Arroyo Malvín, hoy Samuel Blixen, distando el punto medio 24 metros 22 centímetros de la esquina formada con calle pública, hoy Santiago de Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar quince; treinta y dos metros 66 centímetros al Este, lindando con el solar 17; y 28 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Antonio Castro. Solar 17: consta de 296 metros 41 decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la celle Samuel Blixen, distando el punto medio 14 metros 3 centímetros de la esquina formada por la calle Santiago Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar quince; 36 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 32 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Solar 18: consta de 332 metros 55 decímetros cuadrados de superficie, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Samuel Blixen; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, donde linda con el solar 15; 41 metros 19 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Santiago de Anca, y 36 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi local: calle Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$61.50 Nov.23-11578-v.dic.10.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernando Guzmán contra GREGORIO BARAÑANO. Juicio ejecutivo", se hace público que el diecisiete de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departa-

mento de Flores, señalado en el plano del ejido de la ciudad de Trinidad, como chacra y sobre en la fracción 3.a, grupo número 3, chacra número 8, mojones 7 y 8, compuesta de veintitrés hectáreas cinco mil metros, que lindan: al Norte, con la sucesión de don Pablo Silva y don Juan José Carbajal; al Sud, con Juan Luis Laplune y terreno municipal; al Este, con la cañada "La Pedrera" y "José Alarcón", y al Oeste, la cañada blanca por medio, con Esteban Solana. Dicho inmueble está empadronado con el número 1205 y ha sido tasado en total en la cantidad de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$43 00 Nov 19-11553-v dic.15

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Vicente Goñi con FRANCISCA PIO DE TROTTA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Mercedes 1144, se procederá por el martillero designado, don Emilio L. Daners, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Tomás Camaño, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio y mejoras anexas situado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la manzana 101 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el número 789, según título, y con el número 1115, según planilla de contribución, compuesto de 21 metros 475 milímetros en su frente a la calle José Pedro Ramírez, por 20 metros 186 milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por un costado, con propiedad de la sucesión Justo Cabrera; por otro, con sucesión Ciro Pini, y al fondo, con la sucesión de Celedonia Castro de Barrios Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y escrituración definitiva, certificado, etc., así como la comisión de rematador, pavimento, saneamiento, vereda y medianerías que pudieran adeudarse por el bien ejecutado B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 11 de 1937. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).

$49.50 Nov.17-11451-v.dic.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente: Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento", se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres, por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia; en la misma extención lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avondet; al Sur, por ser esquina, también da frente a la calle Artigas, en una extención de veinticinco metros, y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Celso Cazón Sóñora. Actuario "ad-hoc".

$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Juan M. Martelletti contra JUAN PEDRO PASSADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil ad hoc designado y el escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el número 655, ubicada en la manzana número 132 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos treinta y cinco metros, seis mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados. lindando: al Noreste, doce metros treinta centímetros, con la calle General Mitre; al Suroeste, doce metros treinta y ocho centímetros, con Benito Varela; al Sureste, veintisiete metros veinte centímetros, en el bulevar Diego Lamas, y al Noroeste, veintisiete metros veinte centímetros, con Ramón Turielle. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y concelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados. — Santa Lucía. Noviembre 30 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$28.60 Dic.6-12234-v.dic.21.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Braulio Bueno, en su carácter de tutor de los menores MANUEL CARMELO, DOMINGO IRINEO. FELICIANO ARTEMIO. CARMELO RUBEN y FRANCISCO CORONEL. Venia para ceder derechos", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 396 del Código Civil), por precio no inferior a $ 150.00 del siguiente inmueble: Un terreno que según títulos mide 922 metros y según plano 950 metros 04 decímetros, ubicado en esta ciudad, en la calle Salto, que limita: al Norte, con terrenos de Guerrero; al Este con propiedad de Agustín Isasa; al Sur, con terrenos de la sucesión Ignacio Garmendia, y al Oeste, con la nombrada calle Salto. Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o. Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero Jesús Ibáñez el 14 de Diciembre entrante, a las nueve horas, y que los títulos y demás antecedentes se encuenhran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo. Noviembre 24 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$23.50 Nov.30-12060-v.dic.14.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos contra VICTOR Z. FERREIRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, por el martillero público don Sandalio Suárez, asistido del suscrito y en el local de su depósito, calle Ituzaingó 233, Rosario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de los 2|3 de su tasación de las mercaderías y muebles inventariados a fojas 4 en los autos referidos. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$6.40 Dic.1.o-12046-v.dic.10.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERICO F. PERNA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis J Burle, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos manzanas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números tres y cuatro en plano del fraccionamiento practicado en Octubre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Ramón Juambeltz, compuesta cada una de ellas de una superficie de diez mil metros y que tienen cien metros por cada uno de sus cuatro lados y dan frente: la número tres al Noreste, sobre la calle Cerrito; al Noroeste, sobre la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Suroeste, sobre la calle Piedras; y la número cuatro, de frente al Noreste a la calle Cerro; al Noroeste, a la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Sudoeste, a la calle Cerrito. B) Ocho solares y medio de terrenos situados en la citada villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designados con los números dos, cinco, doce y mitad del nueve de la manzana uno, y siete, ocho, diez once y doce de la manzana dos del citado plano de Juambeltz y que tienen las siguientes dimensiones y linderos: en la manzana número uno el solar dos tiene mil metros de superficie; mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Agosto por veinticinco metros de fondo y linda: al Noreste, con los solares tres, cinco y siete; al Sureste, con el solar nueve; y al Suroeste, con los solares uno, cuatro y seis. El solar cinco, tiene ochocientos metros de superficie, mide veinte metros de frente al Noreste a la calle Cerrito, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste con el tres; al Sureste, con el siete; y al Suroeste, con el dos El solar doce con una superficie de ochocientos metros, mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle Cerrito, por cuarenta de fondo y linda: al Noroeste, con el solar diez; al Sureste, también de frente a la calle Isidoro de María; y al Suroeste con la mitad del solar nueve, vendida a Rosa Diago. La mitad que resta del solar nueve consta de quinientos metros de superficie, mide diez metros de frente al Sureste a la calle Isidoro de María por cincuenta metros de fondo; y linda: al Noreste, con los solares siete, diez y doce; y al Noroeste, con el dos; y al Suroeste, con el resto del solar nueve, vendido a Rosa Diago. En la manzana dos, los solares diez siete y doce, constan por estar unidos, de una superficie de dos mil cuatrocientos metros y miden sesenta metros de frente al Noreste a la calle Cerro; por cuarenta metros al Sureste a la calle Isidoro de María, sobre la cual forma esquina; cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar cinco; y seis metros al Suroeste lindando con los solares nueve y dos. Los solares ocho y ocho constan por estar unidos de una superficie de mil seiscientos metros y miden cuarenta metros de frente al Suroeste, a la calle Cerrito, por cuarenta metros también de frente al Sureste, a la calle Isidoro de María; cuarenta metros al Noreste, lindando con el solar nueve; y cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar seis. C) Cuatro solares de terreno designados con los números uno, cuatro, seis y ocho de la manzana veintisiete de la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuestos por estar unidos de una superficie de tres mil doscientos metros y que miden una superficie de ochenta metros de frente al Sur, a la calle Cerro, por cuarenta metros de fondo, dando también frente al Oeste, a la calle Giró; y lindan al Norte, con los solares nueve y dos; y al Este, con el solar once. D) Una fracción de terreno situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cármelo Doto; al Sur, calle pública; Este, calle Piedras; y Oeste, también calle pública por medio con el mismo Doto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la sucursal del Banco de la República en esta villa; y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — M. S. Méndez. Juez de Paz.

$108 00 Nov.29-11917-v.dic.16.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "CARLOS MAS. Sucesión" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los inmuebles que a continuación se determinan, con la base que respectivamente se indica: I) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 1696, situada en la ciudad de Florida, manzana número 188, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos M González, de 9 de Octubre de 1937, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros noventa decímetros, que mide diez metros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; treinta y siete metros

cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares números dos, tres y cuatro del mismo plano; ocho metros noventa centímetros al Sur, con terreno de Josefa Más de Carbonell; por el Oeste, una línea de treinta y dos metros noventa centímetros con terrenos de Alfonso Moreno, del extremo Sur de esta línea, otra de un metro treinta centímetros que forma ángulo recto con la anterior, y del extremo Este, de esta última línea, otra hacia el Sur de cuatro metros sesenta y cinco centímetros que va a morir en la divisoria Sur y limita el predio deslindado de terrenos de José Grecco. Base de venta: ciento noventa y siete pesos cuatrocientos trece milésimos. II) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con la finca y accesorios que contiene, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros, que mide: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; diez metros treinta y ocho centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; veintiocho metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; y doce metros treinta centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: cuatrocientos cincuenta y dos dos pesos cincuenta y tres milésimos. III) El solar número tres del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros con treinta y dos decímetros, que mide: doce metros treinta centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número cuatro, también del mismo plano. Base de venta: ciento ochenta y seis pesos cuatrocientos treinta y tres milésimos. IV El solar número cuatro del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte con el solar número tres del mencionado plano; e igual extensión al Sur, lindando con terreno de Josefa Más de Carbonell. Base de venta: ciento noventa y seis pesos veintiocho centésimos. V) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil setecientos sesenta y cinco ubicada en la manzana número ciento noventa y seis de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María Ramírez, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros al Norte sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur con terreno de Angel Maquioli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Oeste, con terrenos de Pedro Musso y sucesión Carlos Más. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VI) El solar número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros de frente al Norte, sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Palmira Fermina León de Ibarra; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con terreno de Carmelo Casella y con el solar número tres del mismo plano; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar uno ya descrito. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VII) El solar número tres del referenciado plano del agrimensor González, con una superficie de cuatrocientos veintisiete metros con treinta y cinco decímetros incluso las construcciones y mejoras, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Luis Eduardo Pérez; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número dos del mismo plano treinta y tres metros al Norte lindando con el terreno de Carmelo Casella, de Miguel C. Sica y de Anatolio Barreiro; e igual extensión al Sur lindando con terrenos de Fermina León de Ibarra, Juan García y Adrián Pereira. Base de venta: setecientos cincuenta y cuatro pesos con quinientos ochenta y seis milésimos. VIII) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil seiscientos ochenta y ocho, [illegible]ada en la manzana número ciento ochenta y ocho de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María González, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos cincuenta metros con noventa y seis decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: dieciséis metros diecinueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Francisco Larrobla, doce metros veintidós centímetros también de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; diecisiete metros setenta y un centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; y catorce metros doce centímetros al Norte, con terreno de José Rodríguez. Base de venta: trescientos setenta y tres pesos con cuatrocientos seis milésimos. IX) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros con dieciséis decímetros que mide: catorce metros doce centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; diecisiete metros treinta y un centímetros al Este, con el solar número tres; diecisiete metros setenta y un centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: ciento setenta pesos setenta y ocho centésimos. X) El solar número tres del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuarenta y dos decímetros, que mide: catorce metros once centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; dieciséis metros noventa y un centímetros al Este, con terreno de Josefa Más de Carbonell; y diecisiete metros treinta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos ya descrito. Base de venta: ciento sesenta y seis pesos ochocientos trece milésimos. XI) Una finca y terreno empadronada con el número doscientos once, situada en el ejido de la ciudad de Florida, continuación de la calle 25 de Mayo con una superficie de novecientos dieciocho metros y mide: al Sur la citada calle pública; al Norte terreno de la sucesión de Salustiano Gómez; al Este, con terreno de José Manuel Castro; y al Oeste, con Benito Giménez. Base de venta: quinientos sesenta pesos. XII) Un terreno huerto, empadronado con el número doscientos doce, situado en la manzana letra H del plano oficial de la ciudad de Florida, compuesto de tres hectáreas mil novecientos noventa y dos metros, que linda: al Norte, con la calle Orillas del Río; al Sur con el arroyo Santa Lucía Chico; al Este con calle pública que lo separa de terreno de Miguel Maquioli; y al Oeste, calle pública. Base de venta: un mil doscientos pesos. XIII) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, empadronada actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis, ubicada en el barrio San Martín catorce sección judicial del Departamento de Montevideo que es parte del solar número cuarenta y dos, con una superficie de setenta metros ochenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros y setenta y seis milímetros, que linda: al Norte, con la calle Colorado; al Sur con la sucesión Canstatt; al Este, con la sucesión de Carlos Más; y al Oeste con Rafael Alonso. Base de venta: dos mil ochocientos pesos. XIV) Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos diecisiete, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doce en la fracción letra B) del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Junio de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos treinta y dos metros nueve decímetros que mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Joaquín Campana; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Norte, con el solar número dieciséis del mismo plano; el solar número trece al Oeste; y el solar número once al Este. Base de venta: seiscientos pesos. XI) Asimismo se procederá al remate de un título de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" primera serie número ochenta y nueve duplicado del número treinta y nueve. Base de venta: ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del respectivo comprador. D) Que el inmueble descrito en décimotercer lugar soporta una hipoteca urbana número 117 serie "25" a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede dicho Banco sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de un mil ochocientos once pesos noventa y cinco centésimos — Florida, Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$288.00 Nov 25-11786-v dic.18.

J. SANDALIO IBARBOURU —
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "CARLOS MAS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas y siguientes, se procederá por el martillero don J. Sandalio Ibarbouru, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que respectivamente se determinan, de los bienes inmuebles situados en esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, siguientes: 1.o El inmueble empadronado con los números 121 y 125, consistente en una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios situado en la manzana número 11 y con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, que linda: al Norte, con los solares cuatro y ocho; al Sur, con los solares seis y dos; al Este, con la calle La Paz; y al Oeste, con la calle Concordia. Base: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 533 33). 2.o El inmueble empadronado con el número 145, consistente en una finca situada en la manzana número 9 y con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que linda: al Norte, con Luis Barceló; al Sur, su frente a la calle Sarandí; al Este, con los sucesores de Estanislao Pisón; y al Oeste, con Pedro Puchet. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). 3.o El inmueble empadronado en mayor área con el número 1044, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 13 de Octubre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida con el número 144 y con una superficie de setecientos ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros que linda: al Sur, en doce metros cincuenta centímetros sobre calle pública de diecisiete metros de ancho; al Oeste, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar número 2; al Norte, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con Bernardo Lateulade; y al Este, en sesenta metros veinte centímetros con la sucesión de Ramón Tejeiro. Base: ciento dieciséis pesos doscientos ochenta y seis milésimos ($ 116.286). 4.o El solar de terreno número 2 del mencionado plano e igual padrón, con un área de seiscientos ochenta y un metros, que linda: al Sur, en doce metros de frente a calle pública; al Oeste en cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con los solares 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Norte, en doce metros diez centímetros con Valentín de Llano y Bernardo Lateulade; y al Este, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar uno. Base: ciento un pesos trescientos veintiséis milésimos ($ 101.326). 5.o El solar número 3 del mismo plano y padrón, con un área de quinientos ochenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros cuarenta y cuatro centímetros sobre el camino departamental; al Norte, en treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con Valentín de Llano; al Este, en diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con el solar dos; y al Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, con el solar cuatro. Base: ochenta y siete pesos quinientos treinta y tres milésimos ($ 87.533). 6.o El solar número cuatro del mismo plano y padrón, con un área de trescientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que linda: al Oeste en doce metros dieciocho centímetros sobre camino departamental; al Norte, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con el solar tres; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en treinta y dos metros catorce centémetros con el solar cinco. Base: cincuenta y nueve pesos cuatrocientos veintiséis milésimos (pesos 59.426). 7.o El solar número 5 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos setenta y cuatro metros ocho decímetros que linda: al Este, en doce metros con el solar dos; al Sur, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar seis; al Oeste, en doce metros veinticinco centímetros sobre camino departamental; y al Norte, en treinta y dos metros catorce centímetros, con el solar cuatro. Base: cincuenta y cinco pesos seiscientos sesenta y seis milésimos (pesos 55.666). 8.o El solar número 6 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros ocho centímetros, su frente a camino departamental; al Norte, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar cinco; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en cisiete metros de ancho. Base: cincuenta y treinta metros, sobre calle pública de dietres pesos setecientos cuarenta y seis milésimos ($ 53.746). 9.o El solar número 7 del mismo plano y padrón, con un área de seiscientos cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Norte, en trece metros sesenta y siete centímetros, su frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Este, en cincuenta y dos metros con la sucesión de Ramón Tejeiro; al Sur, en once metros treinta centímetros, con la sucesión Cabelo; y al Oeste, en cincuenta y dos metros, con el solar ocho. Base: noventa y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 96.56). 10. El solar número 8 del mismo plano y padrón con un área de quinientos diecinueve metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, en diez metros, su frente, a calle

pública; al Este, en cincuenta y dos metros con el solar 7; al Oeste, igual extensión con los solares 9, 10, 11 y 12; y al Sur, en diez metros, con la sucesión Cabelo. Base: setenta y siete pesos trescientos setenta y tres milésimos ($ 77.373). 11. El solar número 9 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros su frente a camino departamental, al Este, en igual extensión, con el solar ocho: al Norte, en treinta metros, sobre calle pública; y al Sur, en igual extensión, con el solar diez. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 12. El solar número 10 del mismo plano y padrón con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros, su frente a camino departamental: al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar nueve; y al Sur, en igual extensión, con el solar once. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos (pesos 58.02). 13 El solar número 11, del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar diez; y al Sur, igual extensión con el solar doce. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02) 14. El solar número 12 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que linda: al Oeste, en trece metros, sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar once; y al Sur, igual extensión con la sucesión Cabelo. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58 02). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a sus efectos de derecho. B) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escritura, serán de cargo de los compradores; y D) Que la venta se realizará en el lugar de ubicación de los respectivos inmuebles y por el orden determinado en el presente edicto, y que los compradores deberán firmar la escritura de ratificación, por ante el Actuario ad-hoc don Faustino Harrison, en seguida del remate. — Sarandí, Noviembre 23 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$165.00 Nov.30-11973-v.dic.17.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc, escribano Maximiliano Montañés, al remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros sito en esta ciudad, lindando: Norte, camino que conduce al "Paso del Guerrero": Sur, predio municipal denominado "El Recreo": Este, calle Leonardo Olivera; y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este terreno será vendido al mejor postor de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", que corren agregados; y B) Un terreno y edificio en él construído, sito en esta ciudad, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí; Oeste, terrenos fiscales y de Maximina Colina, empadronado con el número 719. Se previene: 1.o Que el mejor postor para el inmueble señalado con la letra A, consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, así como que los gastos de escrituración serán de cuenta del mismo comprador 2.o Que el inmueble señalado con la letra B se ha tasado en la cantidad de trescientos pesos, no admitiéndose ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de la misma, o sea, doscientos pesos. 3.o Que el comprador de este inmueble deberá consignar el 10 olo de su oferta al aceptársele la misma, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración, con más los que corresponda a certificados y escritura de compromiso. 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitaron a los efectos, las horas señaladas. — San Carlos, Noviembre 11 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.40 Nov.27-11908-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919 se porcederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribao Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas con el número ochocientos cincuenta y cuatro y que constan: la primera de una superficie de quinientos seis metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuarenta y dos centímetros y tiene dos líneas al Norte: una de veintisiete metros, con el solar tres, del ejecutado, y otra de catorce metros once centímetros, con el solar cinco, que se describirá; cuarenta y un metros veintidós centímetros al Sud, lindando con la sucesión Monros; doce metros al Oeste, lindando con la calle Monte Caseros y doce metros sesenta centímetros al Este lindando con José Zucchetti; y la segunda fracción, de una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados y tiene: trece metros ochenta centímetros al Norte por donde da frente a la calle Wáshington; catorce metros once centímetros al Sud lindando con el solar número cuatro, ya descripto, y treinta y ocho metros doce centímetros al Este, lindando con José Zucchetti y la misma extensión al Oeste, lindando con los solares uno, dos y tres, del ejecutado. Se previene que el comprador deberá consignar el diez porciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 30 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39 00 Dic.7-12264-v.dic.24

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras empadronada con el número 2868 y ubicada en el ejido de esta ciudad en la quinta número 261, con una superficie de 420 metros cuadrados y tiene: 40 metros al Norte lindando con Francisco Fortunatto: la misma extensión al Sur lindando con Ramón Rico: diez metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Ciriaco Sampayo y otros, y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle Monte Caseros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 olo de su oferta y B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú Noviembre 24 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario

$25 50 Nov 30-12002-v.dic.17

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, recaídas en autos "Sucesión de PEDRO CERVETTI. Herencia yacente", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc. Escribano Juan Angel de la Fuente, va a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con sus poblaciones, padrón número 39, ubicado en Dolores lindando: al Norte, el río San Salvador: al Sur, calle Florida; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Pedro P. Cabo. Tasado este inmueble en mil quinientos pesos. B) dos terrenos contiguos, compuestos, en conjunto, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, padrón número 22 ubicados en Dolores, con los siguientes límites generales: al Norte calle Tacuarembó; al Sur, calle Florida; al Este, calle Soriano, y al Oeste, terrenos baldíos. Tasado en trescientos cincuenta pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a los 2l3 de las tasaciones, o sea, de mil pesos para el bien primeramente descripto y de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos para el segundo bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 25 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.2-12123-v.dic.20.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base: A) Un solar de terreno situado en Isla Patrulla, 5.a sección de este Departamento, padrón 2288, compuesto de 810 metros, que linda: al Oeste, calle Salto; al Este, solar 10, y al Sur, calle San José, y al Norte, solar 2; B) Un terreno situado en esta ciudad, barrio Nelsa Gómez, de 16 metros de frente al Noreste, a calle Las Piedras, por 40 metros de fondo y linda: al Noroeste y Sudoeste, Gervasio Gómez, y al Sudeste, Julia Barnada. Se previene que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra" cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas al serles aceptadas, como garantías de las mismas. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Dic.6-12188-v.dic.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Estévez ha prometido vender a los señores ANGEL MISA MISA y JOSE MISA RIAL, el negocio de carnicería "Puesto Modelo", que tiene instalado en esta ciudad, calle Hermanos Ruiz número tres mil trescientos setenta y tres, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Secretaría de la Sociedad Unión Vendedores de Carne, Cuareim 1321, a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Manuel Estévez. — Angel Misa Misa. — José Misa Rial.

$5.00 Nov.24-11729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor SANTIAGO AKRABIAN mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Concepción Fuentes.

$5 00 Nov.24-11753-v dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad "MARIA LUISA FERTTITA y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de farmacia bajo la denominación "San Roque" en la avenida 18 de Julio número 1555, y que de su activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad constituída por los socios Marta Scoemberg y Domingo Gagliardi habiéndose retirado la socia María Luisa Ferttita. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Marta Scoemberg y Compañía.

$5 00 Nov.24-11727-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don JOSE DIOS el almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Francisco Outerelo. — José Dios

$5 00 Nov 27-11911-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JUAN y ALCIDES OVALLE, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cuaró (Departamento de Tacuarembó). — Noviembre 17 de 1937. — Galindo Vázquez.

$5.00 Nov.23-11709-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, sección balances, hemos prometido en venta al señor AGUSTIN PEREZ Y PEREZ el café y bar que tenemos establecido en la calle Rivera número 3550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Antonio y José Rodríguez. — Agustín Pérez y Pérez.

$5.00 Dic.3-12109-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MIGUEL BABECH la parte que me corresponde en el negocio de provisión que está instalada en esta ciudad, calle Maldonado número 1459. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Moisés Leiner.

$ 5.00 Nov.26-11822-v.dic.15.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el apítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo. Noviembre de 1937.

$ 7.80 Nov.29-11915-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE MENENDEZ y JUAN HERMIDA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mauricio Menéndez. — José Menéndez. — Juan Hermida

$5.00 Dic.1.o-12016-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058 hemos prometido vender a los señores ANDRES GONZALEZ y LEONARDO REGO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que gira bajo la firma de "Esteban Pazos Rufino Tesouro" sito en la calle Nueva Palmira número 2000. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley — Montevideo Noviembre 20 de 1937. — Rufino Tesouro. — Esteban Pazos — Andrés González. — L. Rego

$5.00 Nov 24-11726-v dic 13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha dispuesto disolver la razón social "Salomón y Cía." que en el ramo de carpintería está establecida en la calle Dante número 2140 El socio señor DESIDERIO SALOMON queda con el activo y pasivo, retirándose de la firma don Lázaro Marcus y don David Herscovich. Los acreedores deben dirigirse al mismo comercio. — Montevideo. Noviembre 19 de 1937 — Salomón y Cía

$5.00 Nov 23-11685-v dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que mediante escritura pasada el 3 del corriente mes ante el escribano don David E Schweizer. ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "FOSSATTI y OREGGIONI", haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos los señores Ricardo Fossatti y Cayetano Oreggioni, entre quienes quedó constituída una nueva sociedad bajo la razón de "R. Fossatti y C. Oreggioni" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú. Noviembre 10 de 1937. — Carlos Fossatti. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni.

$5.00 Nov.24-11714-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "DONNANGELO y CORRADI", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rodolfo Donnangelo, mediante enajenación de sus cuotas avas partes que le harán los demás socios A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores de la misma se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Bindo María Corradi Irisarri. — Silvio Alberto Corradi Bavío. — Rodolfo Donnangelo.

$5.00 Nov.25-11785-v.dic.14.

DISOOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "OSCAR LASSNER y COMPAÑIA" y con la denominación de "Wollaston Radio", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Julio H. Cerviño y Juan Torres Domicilio: Juan E. Administrativa número 1774. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Oscar Lassner. — Julio H. Cerviño. — Juan Torres.

$5.00 Nov.25-11806-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MANUEL MENENDEZ el café y bar situado en la calle Liniers número 1296, entre Buenos Aires y Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Manuel Rial Turnes. — José Manuel Menéndez.

$5.00 Nov.25-11807-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MOIBER el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Mariano Soler número 3120. casi Fomento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Amadeo Barca. — José Moiber.

$5.00 Nov.25-11808-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de "PEDRO CANTON y COMPAÑIA", integrada por los señores Pedro Cantón y Luis Manetti y prometido vender la farmacia "Artigas" que explotamos en este lugar a la señorita María Orfilia Colotta Díaz. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores de dicha farmacia presentar, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el mismo comercio para serles satisfechos. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 20 de 1937 — Pedro Cantón — Luis Manetti. — Orfilia Colotta Díaz.

$5.00 Nov.25-11781-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominado "La Comercial" y bajo la razón social de "PORTEIRO y GESTO" gira en esta Capital, calle Justicia número 1999 prometiendo el socio señor Gesto vender su parte indivisa a don Baldomero Amado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio — Montevideo, Noviembre 22 de 1937 — Francisco Gesto. — Baldomero Amado — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov 25-11760-v dic 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don JOSE ALONSO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Constancia" tengo establecida en esta ciudad calle India Muerta número 3964 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Juan Ferri.

$5.00 Nov.25-11759-v.dic.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE DEI CAS e HIJO", pasando el activo y pasivo al socio Pedro Dei Cas. Se previene a todos los que tengan cuentas pendientes con la disuelta sociedad deben presentarlas a la misma casa, calle José E. Rodó número 499, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Diciembre 3 de 1937. — Viuda de Dei Cas e Hijo.

$5.00 Dic.9-12303-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he pactado vender a don JOSE RODRIGUEZ y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Palace" tengo establecido en la calle Andes número 1319, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el expresado negocio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Aurelio Coalla.

$5.00 Dic.9-12295-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANAURELINO HODRIGUEZ (HIJO) mi comercio de barraca establecido en esta ciudad, calle Juan Jacoto Rousseau 3784. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía. Rincón número 538, dentro del plazo legal A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Elías Adler.

$5.00 Dic.9-12289-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO TURANO (HIJO) el negocio en los ramos de cigarrería y mensajería que tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 1516. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Agustín Valiente.

$5.00 Dic 9-12274-v dic.28.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se resuelve convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 22 de Diciembre de 1937, a las 18 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1936 - 1937; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio para reemplazar al que caduca en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937.

$15.60 Dic.6-12233-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, sección balances Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ISIDORO CROZ la provisión de comestibles y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Domingo Alberti. — Isidoro Croz.

$5.00 Dic.6-12214-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOAQUIN UNCHALO y ANTONIO BORDA ROS, la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "La Giralda" propiedad de mi finado esposo Alejandro Tachini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Borda Ros. — Joaquín Unchalo. — Delia Conti de Tachini.

$5.00 Nov.23-11710-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi casa de comercio a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "RAMA y CARIMANDO", de la que formaré parte integrante y la que se dedicará al mismo negocio de joyería y taller de alhajas. A los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle 18 de Julio número 1462 (bis). — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Juan Raúl Rama.
$5.00 Dic.7-12279-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don GUMARUS A. UYTERHOEVEN la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Larrañaga número 3195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Cleto M. Yturraldi. — Gummarus A. Uyterhoeven.
$5.00 Dic.7-12269-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores BENITO LAMELA y DOMINGO FRANCISCO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1335, de esta ciudad, notificando á los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Raúl, Juan Carlos y César Castro Montes. — Emilio Lamela. — Domingo Francisco.
$5.00 Dic.7-12240-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL LISTA y JOAQUIN DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — José María González. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez.
$5.00 Dic.7-12241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO AÑON ALSINA y HERMANOS el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Regueira y Alvarez. — Alfonso Añón Alsina y Hermanos.
$5.00 Dic.7-12235-v.dic.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 29 de Noviembre próximo pasado, ante el escribano Eduardo V. Vío, se modificó la sociedad en comandita que gira en San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, bazar, f[illegible]tería y demás anexos con la firma de "TIMOTEO URIETA y COMPAÑIA", y que tienen constituída los señores Timoteo Urieta (éste como socio comerciante) y don Máximo Ungo (éste socio comanditario), por escritura que autorizó el escribano Pedro Hernández Peraza el 22 de Diciembre de 1934. De acuerdo con la modificación, el plazo de la sociedad es de dos años, desde el 31 de Marzo último, y el capital aportado por el socio comanditario es de dos mil pesos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — T. Urieta.
$6.00 Dic.7-12245-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES N. FARIAS el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Víctor Buceta.
$5.00 Dic.6-12182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ORESTES BIANCHI ARDOINO el comercio que en el ramo de fábrica de piolín y cuerda tengo establecido en esta ciudad, calle Abrevadero número 3801 (Piedras Blancas). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos Eichler.
$5.50 Dic.7-12249-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en General que he prometido vender a doña MANUELA ALDAO DE MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Bequeló número 2277 (bis). A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Flora Iroldi Candiota. — Manuela Aldao de Míguez.
$5.00 Dic.7-12238-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la fabricación de carteras gira en esta plaza bajo la razón social de "FREUND y KASZTAN", cargando con el activo y pasivo el socio Chemie Arie Freund. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Constituyente 1596. — Freund y Kasztan.
$5.00 Dic.6-12211-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MAXIMA MARTINSZ DE LUZARDO mi comercio de provisión establecido en esta ciudad, calle República número 1675. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas a la escribanía de los señores Viña y Antía, Rincón número 538, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1937. — Raymundo Silveyra.
$5.00 Dic.6-12191-v.dic.27.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LUIS GARROT el establecimiento en el ramo de lechería y tambo que tengo establecido en la décimatercera sección del Departamento de Florida, paraje Cardal. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Mollo.
$5.00 Dic.7-12250-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Juan Andrés Caggiani ha prometido vender a don CARMELO GIULIANI la casa de comercio que el primero tiene instalada en esta ciudad, calle Colonia número 1475, en el ramo de panadería y confitería. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Juan Andrés Caggiani. — Carmelo Giuliani.
$5.00 Dic.4-12151-v.dic.23.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse en el local calle Misiones número 1475, el día 20 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos y modificación del artículo 28.
$4.95 Dic.7-12242-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que los señores JOSE M. CLEMOT y JUAN AMBROSIO BUGNA, Río Negro 1531|33, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Clémot y Bugna", establecida con casa de recauchutaje y gomería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Clémot y desligándose de la misma el señor J. Ambrosio Bugna. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.
$5.00 Dic.4-12150-v.dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor don JOSE ANDRES HERNANDEZ mi comercio que tengo establecido en esta ciudad, entre las calles Francisco Fondar y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Trinidad, Noviembre 29 de 1937. — José Pérez Alonso.
$5.00 Dic.6-12213-v.dic.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Patricio Vidal y Eduardo Fernández, con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 2500 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores JESUS DOMINGUEZ, EDUARDO FERNANDEZ y CELSO RODRIGUEZ, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández. — Jesús Domínguez. — Celso Rodríguez.
$5.00 Nov.22-11636-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores SALUSTIANO, ISAAC, JOSE y FERNANDO VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Manuel Silveira. — Francisco Miranda. — Salustiano, Isaac, José y Fernando Valiñas.
$5.00 Nov.22-11637-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso suscrito con fecha 17 de Junio del corriente año, por ante el balanceador Latorre Yéregui (Mercedes 1139), por el cual Vicente Mario Ciancio prometía vender a favor de Francisco Fernández, Jesús López Barcia y María Josefa Redondo de López, el café y bar Isla de Flores 1252 y Yí, por falta de cumplimiento de Jesús López Barcia y María Josefa R. de López, suscribiéndo nuevo compromiso a favor del señor FRANCISCO FERNANDEZ, con fecha 17 del corriente y para conocimiento del comercio en general se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Vicente Mario Ciancio. — Francisco Fernández.
$5.00 Nov.22-11635-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que la sociedad "Cinematográfica Delmaur Limitada", ha vendido a la firma STERN, BADDOUH y HERTZOVICH, la sala de espectáculos denominada "Cine Victoria", ubicada en esta ciudad, en la casa número 1958 de la calle Sierra. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438, 2.o piso, escritorio 36, retirando la constancia respectiva. — Cinematográfica Delmaur Limitada. — Stern, Baddouh y Hertzovich.
$5.00 Nov.22-11631-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de CARLOS EDUARDO GARBARINO y Cía., el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1937. — Garbarino y Cía.
$5.00 Nov.22-11623-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a KURT SEIDEL, mi casa de comercio en el ramo de lechería, que tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1540. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Américo Voglino.
$5.00 Nov.22-11613-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el compromiso celebrado el 11 del corriente mes y año, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Barraca Fraschini", que en el ramo de negocio de maderas, giraba en esta plaza con la razón social de V. Fraschini y Cía., con asiento en la calle La Paz número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor VICTOR E. FRASCHINI. A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los interesados los justificativos de los créditos en la escribanía de don Juan Daquó, Zabala 1415, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Víctor E. Fraschini. — Juan A. Piretti.
$5.00 Nov.22-11621-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por fallecimiento del socio Hector P. Barrera, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón "BARRERA HERMANOS", giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas y que se hará cargo del activo y pasivo el socio supérstite Enrique L. Barrera, a nombre de quien continuará el comercio por haber convenido comprar a los sucesores del socio fallecido la parte que a éste correspondía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en dicho comercio, calle Misiones esquina 18 de Julio. — San José, Noviembre 17 de 1937. — Enrique L. Barrera. — Por los sucesores de Héctor P. Barrera. Catalina C. de Barrera.

$ 5.00 Dic.2-12105-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que sucribe, propietario del baar "Marañas, establecido en esta ciudad calle Independencia número 688, hace saber al comercio y al público que ha convenido vender al señor JOSE MARIA OREJA, todas las existencias del mencionado negocio, y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en el domicilio expresado, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 26 de 1937. — Julio Albornoz.

$5.00 Dic.2-12094-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE SOTELO, el almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 2223 esquina José M. Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — José Piccardo.

$5.00 Dic.2-12087-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, que el señor Belisario Bonino ha prometido vender a los señores ARTEAGA y GANCIO, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida, y a tal fin los que se consideren sus acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la misma casa. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1937. — Belisario Bonino. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Dic.21-12071-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a mi clientela y al público en general, que he prometido vender a la señora MARIA MILLER DE BAUER, la pensión que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 696. Los interesados deberán ocurrir dentro del término legal a la escribanía de don Carlos Sturzenegger calle Ituzaingó número 1393, de catorce a dieciséis horas, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Olga Leicht de Schneider.

$5.00 Dic.21-12068-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ, el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos, sito en la calle 25 de Agosto número 472, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos previa presentación de sus justificativos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Domingo Barro.

$5.00 Dic.2-12062-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446 hemos prometido vender a los señores PINTOS y LEITES el negocio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles sastifechos sus créditos. — Montevideo Noviembre de 1937. — Pose. — Pérez.

$5.00 Dic 2-12063-v dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ALTER SZYMAN nuestro negocio de carpintería, ubicado en ésta, en la calle Pando 2776, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5 00 Nov.23-11675-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la carretera al Sauce kilómetro 30 y que giraba bajo la firma de Minetti y Viña quedando a cargo del activo y pasivo el señor GREGORIO VIÑA quien constituye sociedad con su hermano FELICIANO VIÑA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Angel M. Minetti. — Gregorio Viña. — Feliciano E. Viña.

$ 5.00 Nov.26-11821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por interemdio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a don OSSIAS RETTIG la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en la calle Yaro número 1229. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Noviembre veintidós de mil novecientos treinta y siete. — Ossias Rettig. — Roque Della Onde.

$5.00 Nov.26-11856-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, se hace saber al comrecio y al público que por documento privado hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Gómez Hermanos y Domínguez, situado en la calle Colonia número 1550 de esta capital, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los señores GOMEZ HERMANOS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1567. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Albino Domínguez. — Gómez Hermanos.

$ 5.00 Nov 26-11840-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 113, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Armando J. Lemos y Genaro Parada, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2250, de esta ciudad haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor ARMANDO J. LEMOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$ 5.00 Nov.26-11830-v dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido que a contar del primero de Diciembre próximo quede disuelta la sociedad que giraba con la firma de Blanco y García, integrada por Luis Blanco García y Camilo García Fariña (hoy su sucesión) con comercio de comestibles y bebidas en la casa 1552 de la calle Miguelete de esta ciudad quedando de pertenencia y cargo del socio LUIS BLANCO GARCIA el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 24 de Noviembre. — Luis Blanco. — Sucesión de Camilo García.

$ 5.00 Nov.26-11825-v dic15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento general que, de acuerdo con el convenio otorgado ante la escribana Blanca Amelia Pose, el primero del corriente mes entre los ex socios de la sociedad "EL LEON LIMITADA", con domicilio en Defensa 1945, se resolvió que la fábrica "El León Limitada" con su activo y pasivo quedase bajo el dominio del ex socio señor Marcos Un, a quien antes pertenecía y tal como si no hubiese existido sociedad. En cuanto al otro ex socio señor Erich Tichauer, mediante el recibo de lo que en dicha escritura se detalla quedó desligado absolutamente del negocio. Los que se consideren interesados podrán acudir en plazo y forma al citado local de 'El León, Limitada" — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. - Marcos Un. — Erich Tichauer.

$5.50 Nov 24-11733-v dic 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537 se ha prometido en venta a los señores ANDRES KUPFERMAN KOVES y LADISLAO JAGER el instituto de belleza que tengo establecido en la calle Paysandú números 912|16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ideal Irma Iribarne — Andrés Kupferman Koves. — Ladislao Jager.

$5.00 Nov.24-11735-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don OSCAR PEDRO BUZZETTI el taller de reparaciones de automóviles (chapista y pintura), ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 2328, que giraba a nombre de mi extinto hijo Santiago Juan Antonio Fierro, del cual soy el único heredero, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho taller, a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Fierro. — p. p. de Domingo Fierro: Antonio Fierro.

$5.00 Nov.30-11977-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FELIPE P. FERRANDO y CEFERINO PEREIRO el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida General Garibaldi número 2050, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Boggiano.

$5.00 Nov.30-11970-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima LA CONSERVA TRINIDAD" para la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 5.85 Nov.29-11914-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Juan, Angel y Luciano Carachuelo, componentes de la firma Carachuelo Hermanos, han prometido en venta a "TALMET SOCIEDAD LIMITADA", los talleres electro mecánicos que tienen establecidos en la calle Municipio número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en Sarandí 659, primer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Dora Blanco, Escribano.

$ 5.00 Nov.29-11938-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "DOCTORES GALLAUGHER e IVEY" para la explotación de un consultorio dental. Los interesados deberán concurrir con los recaudos correspondientes a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393 de catorce a dieciséis horas, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Thomas E. Gallaugher. — Glenn Edward Ivey.

$ 5.00 Nov.29-11925-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES GOLUBCHIN mi casa de comercio en el ramo de remates y venta particular de muebles y anexos, sita en la calle Buenos Aires 584. Los ecreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal, en el comercio de la referencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Angel Morroni. — Moises Golubchin.

$ 5.00 Nov.29-11913-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y taller de composturas de zapatería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 645. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, 12 de Noviembre de 1937. — Nunciato Laitano.

$ 5.00 Nov.29-11934-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Enrique Ferrería propietario de la Cabaña Ferrería en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de el certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto. Raza Hereford, R. P. 52, sexo, hembra: H. B. U. 94755.

$ 5.85 Nov.29-11916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Carlos M. García se procederá a la liquidación de la casa comercial que en el ramo de ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN A. MAYNARD", calle Uruguay número 1291. El remate empezará el 15 de Diciembre a las 15 horas. Informes: Alzaibar 1358.

$3.00 Dic.1.o-12031-v.dic.13.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Miguel Campomar, Presidente.

$3.20 Dic.9-12310-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social Lucrecia Bertelli y Cía., compuesta por la señorita Lucrecia Bertelli y el señor Adolfo Cernuschi, situada en la calle Yaguarón 1099, prometiendo a su vez el señor Cernuschi vender la parte que le corresponde a los señores ATILIO OLEGGINI, PEDRO RAVAGLIO y JOSE DICCIANNI, los cuales formarán una nueva sociedad con la señorita Bertelli. Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 a los señores acreedores que deben pasar por el estudio del doctor Rafael Vece. calle 25 de Mayo 477, departamento 7, para hacer efectivas sus cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$5.00 Nov.23-11674-v.dic.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al público que el próximo 1.o de Abril quedarán clausuradas las estaciones Cordón y Unión y cesará por completo el tráfico en la línea del Nordeste entre Cordón y Manga, como consecuencia del levantamiento de las vías convenido con el Municipio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Dic.7-12261-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Mauricio Menéndez y Luis Rubio, con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399 de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor MAURICIO MENENDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mauricio Menéndez. — Luis Rubio.

$ 5.00 Nov.26-11829-v.dic.15.

"THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso, departamento 5), el día 20 de Diciembre de 1937, a las 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto del Directorio sobre disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Liquidador; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — El Directorio.

$6.75 Dic.4-12185-v.dic.20.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 14 y 45 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (segundo piso, escritorio 40), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Operación hipotecaria; 2.o Propuesta de la Suc. Muape.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 14 de Diciembre. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — El Secretario.

$10.80 Dic.6-12212-v.dic.15.

CLAUSEN y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1937 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1936 - 37 del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1937 - 39 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día veinte de Diciembre de 1937. — El Secretario.

$14.00 Dic.9-12283-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 11, asunto número 783|57, efectos Higiene y Limpieza): Rubiales y Bado: 20.000 jabones tipo "Sapolio", según muestra, a $ 0.576 la docena; 500 tarros de 250 gramos de líquido para metales, según muestra número 2, a $ 2.40 la docena. — Droguería Surraco, S. L.: 3.000 trapos de piso, según muestra, a $ 13.125 el ciento. — J. Benzo e Hijos: 300 litros de líquido insecticida, según muestra "Nacional", en tanques de 20 litros, a $ 0.40 el litro. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937.

(Cuenta corriente). Dic.10-12352-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adquisiciones (licitación pública número 73, segundo llamado, "Vestuarios"): Campomar y Soulas, S. A.: 1.314 metros de cheviot azul, calidad número 1, según muestra y análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 3.00 el metro; 80 metros de cretona, calidad número 1616, según muestra, de 1 m. 40 de ancho, a $ 0.70 el metro; 96 metros de brin blanco, doble ancho, según muestra, calidad "Marina", a $ 0.90 el metro; 418 metros de brin kaki, doble ancho, según muestra, calidad número 434|3, de 188 centímetros, 300|320 gramos, a $ 0.88 el metro; 279 metros brin azul, según muestra, de 1 metro 45 de ancho, calidad 3212, de 290 gramos, a $ 0.76 el metro. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 3.660 metros de loneta blanca número 8, según muestra, análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 0.44 el metro. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.10-12353-v.dic.10.

BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para proveer los aparatos sanitarios destinados al edificio en construcción para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón número 421, el día 21 de Diciembre de 1937 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12348-v.dic.21.

BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 32
Calefacción

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de la calefacción en el edificio destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros, Rincón número 421, el día 4 de Enero de 1938 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12349-v.dic.21.

COMISION CENTRAL DE DISTRIBUCION DE TRABAJO EN LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO.
SORTEO DE OBREROS
Aviso

En cumplimiento del artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Setiembre del año en curso, se hace saber a los interesados que el día veinte del corriente mes, en el local de la Junta Municipal, esta Comisión procederá a verificar el sorteo de obreros aspirantes a trabajo en las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, en presencia de los interesados que asistan al acto. — Paso de los Toros, Diciembre 3 de 1937. — Víctor Alvarez Menéndez, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-12354-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 402

Llámase a licitación pública para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 8 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12346-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 461

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de lavar mangueras.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-12347-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30717

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor Berninzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI DULCE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12368-v.dic.28.

ACTA N.o 30763

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-12357-v.dic.28.

ACTA N.o 30758

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

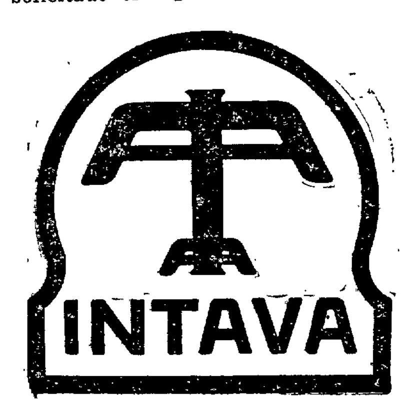

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12369-v.dic.28.

ACTA N.o 30762

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

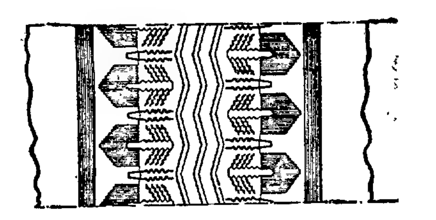

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12358-v.dic.28.

ACTA N.o 30521

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12218-v.dic.28.

ACTA N.o 30747

Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

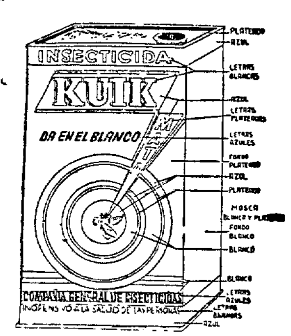

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de mosquicidas e insecticidas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-12194-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4660

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provosión de agua al pueblo de "Molles".

Las propuestas serán recibidas el día 11 de Enero próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina, y podrán adquirirlos al precio de $ 2.50 cada uno.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.10-12351-v.dic.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BORCHARDT, de 60 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 430, y doña HEDVIA HOHENBERG, de 47 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4977-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIULFO, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 491, y doña MARIA TORRADO, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Sarandí 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4978-v.dic.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMBARDI, de 42 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Reconquista 713, y doña INMACULADA GRISI, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Reconquista 713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4954-v.dic.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN BARILI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaro 1211, y doña CATALINA LEONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4950-v.dic.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARACHAGA CLARAMUNT, de 31 años, soltero, profesor de matemáticas, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1379, y doña IRMA ADELA VALLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4961-v dic 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPALDINO OLIVERA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1308, y doña FERMINA LAYES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4960-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS RODIÑO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2217, y doña ENRIQUETA LUCIA GUZZO PADILLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4959-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERMAN RONCHE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2628, y doña LUISA ELCIRA BAYARRES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4963-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MELLO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José L. Terra 3013, y doña MARIA AMALIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4964-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LOZADA, de 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1801, y doña ELVIRA DEL VALLE, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Fermín Ferreira 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4965-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BARTORA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1992, y

doña MARIA ESMERALDA HACKEMBRUCH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RINALDI, de 59 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Consulado 3255, y doña JUSTA ALONSO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIFERIJS ZRIBKOUE, de 29 años, soltero, carpintero, ZRIBKOUE, de 29 años, soltero, carpintero, letón, domiciliado en Marsella 2670, y doña MARIA VICTORIA CASTIÑEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sanchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADESCA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3063, y doña EMILIA PUFFINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ABEL FOURCADE, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2768, y doña SABINA MERCEDES SANCHEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4970-v.dic.17.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO BENTANCOUR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 856, y doña ROSA FERNANDA BARTET, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4955-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS LEON BIELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1344, y doña PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.dic.17.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VAZQUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 892, y doña MARIA PERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE VIERA, de 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 1631, y doña CELESTINA SANGUINETTI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.dic.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevieo y del día 6 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO KLEMPERT, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1311, y doña LIBIA GAUDENCIA MARROCHE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.dic.17.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLARES, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1930, y doña MARIA EMILIA BONNEL, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inca 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.dic.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO TONOSSI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amiens 5053, y doña JOSEFA ESTER RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.dic.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BAYARRES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4607, y doña LEONCIA LARRALDE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.dic.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Velazco 891, y doña ERNESTINA MONICO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Velazco 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4971-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Lavalle 627, y doña RAMONA OUTEIRO GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Francisco Miranda 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIEBEL, de 35 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Pública 1664, y doña IRMA KONRAD, de 17 años, soltera, alemana, domiciliada en Pública 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PRIETO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 42 a, y doña MARIA LETICIA CARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 42 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.dic.17.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANTE ETCHEVARNE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 4234, y doña UBEDA IRIS NIETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4952-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN VEIGA, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Lancaster 3715, y doña MARGARITA ANTONINA FILIPPI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4953-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIN DIK BEYEKIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Asnif Bakurdjian por figurar en ella el peticionante como "Martín Lazarian" en vez de "Artín Dik Beyekian", que es lo real y verdadero. — Montevideo

Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-12312-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS VAZQUEZ LLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.10-12338-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SANTARELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.10-12318-v.dic.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RIVERO DE SANCHEZ o MARIA SALOME RIVERO DE SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.10-12317-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Salaverría contra PEDRO R. GOMEZ FERREIRA. Transferencia de matrícula", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Gómez Menéndez y a la señorita María Carolina Bovio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos como garantes de evicción en la contrademanda que en este juicio inicia don Pedro R. Gómez sobre nulidad y reivindicación. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-12333-v.dic.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA VILLANO DE CORONATO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Viggiani de Coronato, en la que el apellido paterno de la misma aparece Villano cuando debe decir Viggiani y donde el nombre de la madre de la difunta aparece como María debe decir María Carmen Russo. Partida de defunción de Miguel Coronato: donde el apellido de la esposa del difunto aparece como Billar debe decir Viggiani y donde aparece Pepa Nociada como el nombre y apellido de la madre de Miguel Coronato debe decir Nunciata (Anunciación) Pepe. Partida de matrimonio de Miguel Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Rossa debe decir Russo. Partida de matrimonio de Roque Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Vignano debe decir Viggiani, y donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como María Russo debe decir María Carmen Russo. Partida de nacimiento de María Nunciata Coronato: donde el apellido de la abuela inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Angela Coronato: donde el apellido de la abuela de a inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Teresa Coronato, en la que el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Dic.10-12334-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN P. UALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12329-v.dic.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA GONZALEZ DE MONTES y de don SALVADOR MONTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12330-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL H. RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ ESTABILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12331-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONZON o MARIA MOZZONE DE PERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12332-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CONFALONIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-12327-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FROILAN VAZQUEZ LEDESMA o FROLIAN VAZQUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.10-12342-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BASSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.10-12371-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO RAFFI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Dic.10-12322-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO FIGUEROA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Dic.10-12364-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA JOAQUINA DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.10-12366-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISIA FONTORA DE FLORES o ELISA FONTOURA DE FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.10-12367-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME FULOGIO GOMEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-12314-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE FREDES DE BRUNETTI, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-12315-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRILO CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 25 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.10-12363-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña NELIDA ALAYON DE OSTOLAZA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a la herencia dejada para que comparezcan

ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$5.40 Dic.10-12320-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUIRINA CORREA DE JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.10-12361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.10-12362-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.10-12360-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL IGLESIAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-12372-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Baldomero Umpiérrez aparece el inscripto solamente con el nombre de Baldomero y el nombre del padre como Luis A., siendo el verdadero nombre del inscripto Luis Baldomero y el del padre Luis, solamente; B) En la partida de nacimiento de Asunción Mario Umpiérrez aparece inscripto como Asunció Mario, debiendo agregarse una "n" fina al primer nombre. El apellido del padre aparece como Hunpiez debiendo sustituirse por Umpiérrez; C) En la partida de nacimiento de Primitivo Horacio Umpiérrez aparece sólo con el nombre de Primitivo, debiendo agregarse el nombre de Horacio. El apellido de la madre, que aparece Matos, debe sustituirse por Matoso; D) En la partida de nacimiento de Victorio Atanasildo, aparece escrito Atanacildo, debiendo sustituirse la "c" por una "s"; y E) En la partida de nacimiento de Amalia Umpiérrez aparece la inscripta Carlota Amalia, debiendo suprimirse el primer nombre. El apellido de la madre está escrito Matozo, debiendo escribirse matoso. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Dic.10-12326-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALCIRA DIAGO DE ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-12323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MANCEBO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-12324-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA MOLINA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-12325-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 602, serie "26", a cargo de JOSEFA FONTAIÑA de HERMIDA, el próximo 30 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos sesenta pesos ($ 1.760.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento "Barrio Porteño", padrón número noventa y dos mil ochocientos dieciséis (parte), con una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindado: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, edificio número ochocientos setenta y siete, entre las de Lauro Muller y Dr. Luis Piera; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, lindando con finca de María Herminia Laguarda; nueve metros diecisiete centímetros al Nordoeste, con propiedad de la sucesión Villemur; y nueve metros sesenta y un centímetros al Sud, con el solar número uno. Se previene: A) Que la presento ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.569.80 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escriturcación, por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos seis pesos setenta y siete centésimos (pesos 1.406.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.406.77; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12397-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 99, serie "V", a cargo de CELESTINA PEREIRA DAS NEVES DE CUNHA, el próximo 30 de Diciembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, los martilleros Straumann y Spósito, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ciento veinte pesos ($ 14.120.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Arerunguá", quinta sección judicial del Departamento de Salto, padrón número dos mil novecientos nueve, señalado con el número ocho en el plano de Mayo de mil novecientos catorce, del agrimensor Atilio E. Dos Santos, con una superficie de quinientas cincuenta y ocho hectáreas ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros, deslindados: por el Nordoeste, fracción número siete de Geraldina Pereira Das Neves; Nordeste y Este, el arroyo Arerunguá por medio con campos de Policarpo Machado e Israel Cunha; Sudeste, con los de Joaquín Leites; y al Sudoeste las fracciones tres y cuatro de Dionisio y Vitalino Pereira Das Neves. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 13.273.54, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 900.00 anuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ciento cinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 11.105.64), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 9.322.15; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-12396-v.dic.20.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMELIA BENJAMINA LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre proximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Riverós, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras sita en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil noventa y dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas mil trescientos trece metros, lindando: al Norte, campos de Ceferido Laureiro y la fracción vendida a Antonio Lladó; al Este, campos de la sucesión Fernando Santana; al Sud, la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay y campos de Melitón Muñoz, y al Oeste, campos del citado Muñoz y de Gregoria Patrón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 108 serie "R"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de compra y $ 12.150.87, cantidad formada por la suma de $ 10.150.87, saldo del préstamo en títulos más 2.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.10-12345-v.dic.31.

ALEJANDRO GOENAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de Crédito con RICARDO POMBO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar de terreno con los edificios

y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 80984 situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento designado con el número 17 de la fracción C en el plano trazado el 24 de Abril de 1913, por el ingeniero don Donato Gaminara según el cual tiene un área de 417 metros 50 decímetros cuadrados, con 20 mts. 90 cmts. de frente al Noreste a la calle Propios; 32 mts. 20 cmts. al Sudeste, lindando con el solar 16, 4 mts. 20 centímetros al Sudoeste, confinante con el solar 18; y 38 mts. 10 cmts. en la diagonal Noroeste, con frente también por formar esquina, a la calle Darwin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y derechos, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1489, escritorio 1.

$34.50 Dic.10-12383-v.dic.30.

E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha 21 de Octubre de 1937 dictada en autos "Fisco contra ANDRES FERREIRA DIANO. Cobro ejecutivo de pesos 7|414", se hace saber al público que el día martes 28 del corriente a las 17 horas, en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, se va a proceder por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del "Pueblo Victoria", vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora, igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, impuestos universitarios y derechos de la escritura de venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$ 36.00 Dic.10-12311-v.dic.28.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

De los efectos correspondientes al "Concurso voluntario de HECTOR E. ABO", tramitados en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El 21 de Diciembre de 1937 a las 16 horas, en el local calle Angel F. Costa 1581.

Informes: 25 de Mayo 511.

$ 3.60 Dic.10-12340-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con propiedad empadronada número 57178. Cobro de pesos. Lo. 23. Fo. 634" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de dos mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción letra D en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de fecha Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros un decímetro cuadrado que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa; treinta metros al Nordeste, lindando con el solar número siete del mismo plano; veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste, lindero con el solar nueve, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, lindero con Buxareo. Este solar está empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Dic.10-12382-v.dic.29.

HECTOR LEVRERO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JUAN CARLOS MASPOLI BRIOZZO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro de Diciembre del corriente año a las once horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero Héctor Levrero asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras y las que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón 27284 y del solar 42 del plano de Félix Logaldo, archivado en el Ministerio de Obras Públicas el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho y señalado con la letra A en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Mayo de 1931, según el cual se compone de doscientos treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros y linda al Oeste, en doce metros de frente a la calle Rafael Pastoriza; al Sur, en diecinueve metros noventa y dos centímetros con el solar B del plano de Terra Arocena; al Norte, en dieciocho metros noventa y nueve centímetros; y al Este, en doce metros, en ambos vientos, con sucesión Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Dic.10-12398-v.dic.24.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber que el día 27 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa. Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1652 metros y 6764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este San Martín (hoy Santiago Bordaberry); Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos ($ 14.00) cada hectárea: B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 27 de 1937. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$30.00 Dic.10-12365-v.dic.27

MARTIN J. ISASMENDI

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otras. Venta en subasta pública", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don Martín J. Isasmendi, asistido del Alguacil don Raymundo Villora y bajo la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de un solar de terreno ubicado en esta villa y designado como el segundo medio del solar número 3, manzana número 17 del cuartel Oeste, empadronado con el número 1605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América (hoy Carlos Cúneo), por 42 metros 95 centímetros de fondo el Suroeste, donde linda con los señores Moltedo, propiedad conocida por "Hotel Cayrolle"; por el Noreste y Sureste, con Luis Davies. Aforo para el pago del impuesto inmobiliario: $ 1.600. Base: 1.066.67|100. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que se halla impago el impuesto de pavimentación; que será a cargo del comprador; que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$30.00 Dic.10-12341-v.dic.28.

ANASTASIO FRADE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos "La sucursal del Banco de la República en San Carlos con FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintinueve del corriente a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Anastasio Frade, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 6031, ubicada en "José Ignacio", sexta sección de Maldonado, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil novecientas ochenta y cuatro centiáreas veinticuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte, Agustina Primitiva Rodríguez; Sur, Deolinda Pérez de Rodríguez; Este, arroyo José Ignacio; Oeste, camino público. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en novecientos setenta pesos; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, planillas etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 4 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$ 29.20 Dic.10-12390-v.dic.29.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Concordato preventivo (hoy quiebra)", se hace saber al público que el día martes veintiuno del corriente mes, desde las ocho y treinta horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Cerrito, se procederá por el martillero público don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a dar principio a la venta de las mercaderías inventariadas en los autos referenciados, que lucen de fojas veintitrés a fojas treinta y cuatro vuelto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Diciembre 4 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.00 Dic.10-12356-v.dic.21.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "PUERARI ZELMIRA. Denuncia la incapacidad de su hija natural TERESA PAZ LINCH", se hace saber que el día miércoles veintinueve del corriente mes de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número ochenta y nueve, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil y el Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de mil ciento diecinueve pesos con cinco centésimos, de la treinta avas partes que a la incapaz Teresa Paz Linch le corresponden en los siguientes bienes: tres fracciones de campo que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sur, línea diviso-

ría de mojones del campo de don Eugenio Linch; y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado glosados en los autos "Linch de González María. Testamentaría" agregados por cordón a este expediente a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$33.00 Dic.10-12355-v.dic.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el domingo 26 del corriente mes y año y domingos subsiguientes, hasta su terminación, a las 9 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Uruguay; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionado en 31 lotes de chacras según planos del agrimensor José P. Meza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de los cuales se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con las bases y extensiones que a continuación se expresan: Lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 153.40 la hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4387 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 la hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas, 9940 metros, a $ 128.00 la hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas, 0680 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a pesos 80.00 la hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 la hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, a $ 66.00 la hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114 metros 8306 centímetros, a $ 72.00 la hectárea; lote número 22, de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 la hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 la hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas, 4380 metros, a $ 58.40 la hectárea, y lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 1.o de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.10-12359-v.dic.26.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Tomás Vallone prometió vender a EUGENIO MAGURNO su comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1511, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Tomás Vallone. — Eugenio Magurno.

$5.00 Dic.10-12337-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Pedro Brussa prometió vender a BARTOLINI DONATI su comercio en el ramo de fábrica de juguetes en madera, denominada "La Industrial", establecida en la calle José Ma. Vidal número 128 a, de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Pedro Brussa. — Bartolini Donati.

$5.00 Dic.10-12336-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisca Vázquez, viuda de Manuel Canosa, prometió vender a MANUEL SILVA RUA y JORGE CRISTULIAS su comercio en el ramo de café y restaurant establecido en la calle Rivera número 2699 (bis), de esta ciudad. Se cita a los acreedores para que comparezcan con el comprobante de sus créditos en Sarandí número 445, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Francisca Vázquez, viuda de Canosa. — Manuel Silva. — Jorge Cristulias.

$ 5.00 Dic.10-12335-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SANTIAGO VIGLIONE el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Lorenzo Oreste Rossi. — Santigo Viglione.

$5.00 Dic.10-12328-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEISZ la parte que me corresponde en el ómnibus con chassis marca "Ford", empadronado y matriculado en el Departamento de Durazno con el número Q - 411. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (piso 1.o escritorio 2). — Luis Frachelli.

$5.00 Dic.10-12316-v.dic.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 20 del corriente en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos".

$14.40 Dic.10-12393-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ABRAHAM VARTANIAN y HAGOP DER BEDROSIAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Regidores número 1282, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Salvador Miquel. — Abraham Vartanian. — Hagop Der Bedrosian.

$5.00 Dic.10-12343-v.dic.21.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno

Día 15 de Octubre de 1937

Definitivas — Dufau de Romero Juana y otro. Di Cándia María Angélica. Minguet Pedro. Prigola o Prícola o Prícoli Juan.

Interlocutorias. — González Vázquez. Cuadra de Reyes Isidra. Talleres de Carpintería Metálica, Sociedad Anónima "Carmeta" C. S. A. Concentración de Productores Agrícolas.

Trámite. — Duyos María Angélica con Francisco Lofredo. Rodríguez de Villar María. Couto Damián o Juan Damián Fernández Couto. Bernet de Latapie Juana. Tranquilino Juan o Juan Rodolfo Decia. Baldinelli Celeste. Santurio Cirilo y de Soriano Carmen. Menta Rosario Antonio. Falcón José con Marcos Aníbal Fernández. Carreto Antonio y otro con Presto Antonio Francisco. Crispín y Coullo. Banco Hipotecario con Fernández Chaves de Monteiro Felicia. Chiozza de Rosello Hermenegilda. Casaña de Vila Genovera. Fábrega Esteban y Fábrega Talamas Alberto Agustín. Méndez Lindolfo con Zoraida Berreta. Tozzi Pini Juan con Anavitarte de Tozzi Pini Catalina. Dulcino Andrés. Alzugarat de Lizarazú Gabriela. Osori Genaro o Genaro López Osorio. Cárdenas Enrique León. Exhorto 5017 Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno autos: Felicia Margarita Vidal de Martinelli con Antonio C. Vallarino. Pérez Manuel G. con Francisco Piria. Corominas Sainz Ramón con Pablo Bartolomé Ucilli. Nielly Giordano Yamandú. Fagnani de Agnese Silene. Mach-Kranpf Nüchin Aron con Brodriger de Mach Reisel Gitel. Vollono Catalina. Banco Hipotecario con García Moreno Edison. Romay Gregorio José. Di Mateo Andrés. Martínez Jaume Bestriz Isabel. López Manuel. Rodríguez de Fernández Elvira. De Blasi Francisco con Daniel Agresta. Ballefín María Estela Artigas y otros con Madrid Francisco D. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 21 de Octubre de 1937

Definitivas. — Abreu de Ferrays Francisca. Banco de Crédito con Heraclides Santini y otros. García Mallarini de Abó Benita Modesta con Abó Héctor Emilio Delgado Pérez de Cassone Juana.

Interlocutorias. — Fratelli Héctor con Garbarino Francisco. Arbelo de Martínez Dionisa. Bottazzini Juan Fernando con Bottazzini Fernando Francisco. Ochoa Elmira Leonor y otras con Bertoni Tomás. Quintela Ernesto. Maquieira o Maquiera Lorenzo José. Croker y Compañía con Isola y Armas. Di Ciocco Ceferino. Estévez Manuel con Lussich Crocco Juana Vicente y otros. Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix" con Lauro Silva y Granda. Di Mateo Andrés.

Trámite. — Soto de Stirling Ester María. Tixe de Quintas Eloisa Luisa por sus hijos con José Quintas. Gallo Luis. Quintero de González Carmen. Leis Jesús. Amézaga de Seituna Juliana. García Demaría María Antonia. López Bértola. Aguirre Cuevas Juan Manuel. Almeida Eva. Castello de Chaenz María Juana. Fernández Norberto en su carácter de Curador del incapaz Francisco Fernández Prego. Vecino Ramón con Urirte de Cañizas Dolores. Diana María Elena con Corbo Mauro José. Fernández del Puerto de Arrionda Herminda y otro. Medina Rippol de Alba Páez Elisa con Alba Paz José. Peyrie de Ruggiero María con Ruggiero Manuel. Gutiérrez Jorge Ceferina y Francisco. Antúnez Carlos A. Blasi Peradirjordi de Chammas Tajerina con Chammas Tejerina Arturo. Exhorto 4225 Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno autos: Fourcade Luis. Nochesi Edinson. Banco Hipotecario con Spinelli Marcos. Banco de Crédito con Villarnobo Rafael. Valles Eudosio Raúl y otros con Valles José y Ciriaca Erlinda Araújo. Callero de Molinari Rosa. Romay Gregorio José. Banco Italo Belga con Félix Amado Hiriart. Jaurigue de Juliani María. Carbonell Francisco con Piñera José. Compañía Sudamericana de Teléfonos con Compañía Nacional de Hoteles Sociedad Anónima. Barilari Héctor con Rama Ponte Manuel. Brosso de Graniello o Ambrosio Graniello Rosa. Techera María Angélica con Luis Biela. Cella Antonio. Bernardino Ayala hijo con sucesión María Basté. Aguete Luciano Fernández Elvira. Zinola Francisco. Carlos. Ysnardi Francisco. Escudero de Audiencias, 2; oficos, 53.

(P) Orono de Lanzieri Josefina y otro. Corominas María Juana y otra. Larrar de Sosa Amanda con Germán Sosa. Narduzzi Alfonso con José A. Cantuarias. Fuentes Elvira con Ricardo Pesce. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 26 de Octubre de 1937

Definitivas. — Gioia José.

Interlocutorias. — Zera Eduardo con Sara Gabertti de Fernández. Compañía Sudamericana de Teléfonos Sociedad Anónima con Compañía General de Hoteles Sociedad Anónima. Intendencia Municipal con Alfredo Echevarría. Hernández Juan José. Gutiérrez Arturo Oscar con Sosa Mélida. Loureiro-Ediht. Guillen Fernández Marta y otro. Lisch de Pitzer Dorotea Valentina. Stotz Juan con Fusten de Stotz Juliana. García Ramón.

Trámite. — López de Vignoli o Vignoly o Viñoli Valentina y otros. Banco Cmercial con Flores Eva. Almeida de Almeida María Celia con Almeida Martín. Rodó José Enrique. González Antonio con Bordenave Juan Pedro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Subirat José Enrique, tercería. Pedrosa Aurora. Ortiz Basilia. Maciel Isidora. Pedro Morlan y Antonio Pérez Morlan. Benia Domínguez Miguel. Bacsay Gerenkovach Alberto y Carlos. Laborde Ana María. Alvarez de Techera Fausto. Banco República con Eyherabide de Mendisco José Pedro y otros. Romeo Cortazzo Justo Sábado y María Teresa. Gómez F. Lorenzo Polonio. Exhorto número 2241 Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José autos: Romeo Juan con Juan Ramón Sadí. Calabresi de Martignoni María. Loureiro Rafael Alfredo. Gadea Pedro Fernando con Cristaldo Norberto. González Atanasia Juana Rosa. Latapie Andrés Santiago. González Nicasia. Fernández Servando con Francisco Fernández. Cardoso de Vaz Zelmira con Vaz Martins Manuel José. Exhorto número 278 Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo, autos: Castels Alberto con Cecilio Muguruza y Compañía. Miguel Echevarría. Saturno Nicolás. Hernández de González Belarmina. Bianchi Indalecio. Butteri Romualdo. Albano de Olaso Lila Clara con Pablo Félix Fernando. Exhorto 2812 Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, autos: Bonomi Morelli con José Bruni. González Isabelino. Figares de Rodríguez Laudina. Tomaida Luis. Cal de Segovia Felipa. González Ursino, queja. Hernández Asunción. Carryquiru Miguel. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 27 de Octubre de 1937

Definitivas. — Silva de Sanjurjo Elisa. Banco Hipotecario con Patrone de Repetto Santa.

Interlocutorias. — Lamarque José. Llano Angel. Guzmán Fernando con Páez Raymundo. García de Irrazábal Coriña con Irrazábal Antonio. Cirillo José con Roque M. Scioscia.

Trámite. — Soto de Stirling Ester María. Capobianco Angel. Castro Faustino Raymundo y de Evarista Pereira de Castro. García de Montanet Josefa y otros. Soto de Martínez Dolores con Martínez Soto José Benito. Banco Hipotecario con Francisco Pacce. Pérez Segundo. García Moreno Juan Francisco con Regueiro Emilia y otro. Gómez Muñoz Pedro. Zarasola José. Storace Enrique. Aturaola Isidoro. Banco Hipotecario con Rosa Patule de González Capurro y otros (dos expedientes). Pérez de Santos Regina con Esteban Santos. Prego de Dufour Isabel y Petrona Clara. Acuña Mateo: Salsamendi de Mendiguibel Carlota con Mendiguibel Alberto Hipólito. Navarro Fabiana. Banco Hipotecario con Corbo Sábado. Milin Mateo con Lizica Lucía. San Martín de Lucas Lorenza. Acuña José. Gutiérrez de Ramos Suárez Petrona y otro. Mazza de Marengo Ana. Amidani Cornelio y Mancebo Rosa. Banco Hipotecario con Emilio C. Velez. Dignograndi de García Luisa Amelia. García Mario. De Pena Prudencio. Domínguez Fernández Gumersinda. Pozzola de Sáenz Urtala Zoa con Pozzola Alejandro. Sekulich Jorge. Fuggareliz Galli Criselda con Silva Gianetto José Alberto. María Machín. Marfetan de Galarza Leonarda Julia. Zunino Vicente. de Cores Vidal José con Guillen de Fernández Irene. Garese Ricardo. Suchet Sincheli Josefa. Castellanos Remigio Castellanos Plá María Mercedes. Santos Juan Ricardo. Laporte Luciano con de Pazos Juan Carlos y otros. Buriano Atilio Rómulo. Lázaro de Cuñarro Alice. Perdomo de Barreto Rosa. Marletti Nicolás. Silvera o Silveyra de Pereira Natalia y otro. Pestaña Ramón. con Domingo Domínguez. Velatti o Velati de San Vicente. Cetti o Cheti Juan Pedro. Tobía Juan.

Oficios, 47. — Carlos María Trianón Actuario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).